

130 -19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular

ALCALDIA MUNICIPAL DE SEVILLA VIGENCIAS 2015 - 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diciembre de 2017



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Técnico Cercofis Palmira Dagoberto Cabrera Buritica

Representante Legal de la Entidad Freddy Omar Osorio Ramírez

Equipo de Auditoría: Juan Carlos Vera Ramírez

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso

Edgar Cardona Villareal

Mario Echeverri Pérez



TABLA DE CONTENIDO

CION	4
HECHOS RELEVANTES	5
DICTAMEN INTEGRAL	6
Control de Resultados	8
Control Financiero y Presupuestal	10
PESUI TADOS DE LA AUDITOPÍA	12
Pasultado Evaluación Pandición de Cuentas	۵۵۸۵
CONTROL FINANCIEDO V DRESIDIJESTAI	62
Gestion i mandera	73
	-
OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES	75
ANEXOS	93
	HECHOS RELEVANTES DICTAMEN INTEGRAL



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Sevilla (Valle del Cauca), utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración Municipal en las vigencias 2015 y 2016, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las entidades territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continúa con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento y quejas, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.



1. HECHOS RELEVANTES

El Departamento Nacional de Planeación en su metodología de evaluación del Desempeño integral de los Municipios (Articulo 79 Ley 617 de 2000 y articulo 90 Ley 715 de 2001), presentó el resultado de la evaluación correspondiente a la vigencia 2015 del municipio, la cual esta aplicada a la información reportada por estos, arrojando una calificación de 78,85 en Eficacia, 81,49 en Eficiencia, 71,40 en el Cumplimiento de Requisitos Legales, 80,70 en Gestión Administrativa y Fiscal, 89,93 en Capacidad Administrativa, con Indicador Desempeño Integral del 78,11 y un rango de calificación **Satisfactorio**.

En los resultados del desempeño Fiscal, el Municipio de Sevilla presentó una calificación en la autofinanciación de los gastos de funcionamiento del 63,40, en el respaldo del servicio de la deuda del 1,22, en la dependencia de las transferencias de la Nación el 71,35, en la generación de recursos propios el 75,62, en la magnitud de la inversión el 87,85, en la capacidad de ahorro y con un indicador de desempeño fiscal del 71,48, con un rango de clasificación **Sostenible**.

En la evaluación de la eficacia se instituyó el nivel de cumplimiento de las administraciones territoriales, la cual es instaurada con la información reportada por los municipios, en donde las metas de producto definidas en sus planes de desarrollo y en cada vigencia, se comparan las metas programadas frente a su nivel de ejecución.

EFICACIA PROMEDIO DEL RANKING DEPARTAMENTAL 2012 - 2015

MUNICIPIO	Eficacia 2012	Eficacia 2013	Eficacia 2014	Eficacia 2015	Eficacia Promedio 2012-2015	Ranking Departamental 2012-2015
SEVILLA	61,34	65,10	76,83	78,85	70,53	11

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación departamental (Valle del Cauca)



2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor FREDDY OMAR OSORIO RAMÍREZ. Alcalde Municipal Municipio de Sevilla

Asunto: Dictamen de auditoría vigencias 2015 - 2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2016, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables a los recursos propios.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Sevilla, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 90,0 y 96,3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y Control Financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta de la Entidad para la vigencias fiscales correspondiente a los años 2015 y 2016.

Vigencia 2015

vigoriola 2010					
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL					
ENTIDAD AUD	ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA AUDITADA: 2015				
V					
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación		
Componente Camication Fartial Foliuera					
1. Control de Resultados	86,4	0,3	25,9		
2. Control de Gestión	90,9	0,5	45,4		
3. Control Financiero	93,0	0,2	18,6		
Calificación total		1,00	90,0		
enecimiento FENECE					
oncepto de la Gestión Fiscal FAVORABLE					

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango Concepto			
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango Concepto			
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría



Vigencia 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL				
ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla				
•				
TGENCIA AUDITADA. 2010	•			
Calificación Parcial	Ponderación	Calificación		
Componente Calificación Parcial Ponderación Total				
92,9	0,3	27,9		
96,8	0,5	48,4		
100,0	0,2	20,0		
	1,00	96,3		
Fenecimiento FENECE				
oncepto de la Gestión Fiscal FAVORABLE				
	Calificación Parcial 92,9 96,8 100,0	Calificación Parcial Ponderación		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO		
Rango Concepto		
80 o más puntos	FENECE	
Menos de 80 puntos	NO FENECE	

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango Concepto			
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Favorable** para las vigencias 2015 y 2016, como consecuencia de la calificación de 86,4 y 92,9 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Vigencia 2015

	Vigoriola 2010					
CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla						
	VIGENCIA: 2015					
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,4	1,00	86,4			
Calificación total		1,00	86,4			
Concepto de Gestión de Resultados	Concepto de Gestión de Resultados Favorable					
RANGOS DE CALIF	FICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS					
Rango	Concepto					
80 o más puntos Favorable						
Menos de 80 puntos Desfavorable						

Fuente: Matriz de calificación.



Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

Vigericia 2010	vigencia 2010					
CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA 2016						
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	92,9	1,00	92,9			
Calificación total		1,00	92,9			
Concepto de Gestión de Resultados	Concepto de Gestión de Resultados Favorable					
RANGOS DE CALI	FICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS					
Rango	Rango Concepto					
80 o más puntos Favorable						
Menos de 80 puntos Desfavorable						

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, califica el concepto del Control de Gestión, como **Favorable** para las vigencias 2015 y 2016, como consecuencia de la calificación de 90,9 y 96,8 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

Vigencia 2015

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA: 2015					
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total		
1. Gestión Contractual	89,0	0,65	57,9		
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90,6	0,05	4,5		
3. Legalidad	91,4	0,10	9,1		
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0		
7. Control Fiscal Interno	93,1	0,10	9,3		
Calificación total		1,00	90,9		
Concepto de Gestión a emitir	Favorable				
RANGOS DE CA	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango	Rango Concepto				
30 o más puntos Favorable					
Menos de 80 puntos Desfavorable					

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría



Vigencia 2016

Vigeriola 2010						
CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla						
VIGENCIA 2016						
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación			
Gestión Contractual	97,8	0,65	Total 63,6			
Rendición y Revisión de la Cuenta	93,8	0,05	4,7			
3. Legalidad	92,1	0,10	9,2			
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0			
7. Control Fiscal Interno	93,1	0,10	9,3			
Calificación total		1,00	96,8			
Concepto de Gestión a emitir	Favorable					
PANGOS DE C	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN					
KARGOO DE O	ALI TO ACION T ANA LE CONCLI TO DE CESTION					
Rango	Rango Concepto					
80 o más puntos Favorable						
Menos de 80 puntos Desfavorable						

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** para las vigencias 2015 y 2016, como consecuencia de la calificación de 93,0 y 100,0 puntos, para las vigencias en estudio, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

Vigencia 2015



CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA: 2015								
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total					
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0					
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0					
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0					
Calificación total		1,00	93,0					
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable							
RANGOS DE C	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO							
Rango	Concepto							
80 o más puntos	Favorable							
Menos de 80 puntos	Desfavorable							

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL										
ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla										
VIGENCIA 2016										
Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total								
100,0	0,70	70,0								
100,0	0,10	10,0								
100,0	0,20	20,0								
	1,00	100,0								
Favorable										
LIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO										
Concepto										
Favorable										
Desfavorable										
	Calificación Parcial 100,0 100,0 100,0 Favorable LIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO Concepto Favorable	AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA 2016 Calificación Parcial Ponderación 100,0 0,70 100,0 0,10 100,0 0,20 1,00 Favorable LIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO Concepto Favorable								

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, así como el resultado del estado de la actividad financiera económica y social y los cambios en el Patrimonio por los años que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Con Salvedades** para la vigencia 2015 y **Sin Salvedades** para la vigencia 2016.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, en coherencia con la Resolución Reglamentaria No.01 del 22 de enero 2016.

Atentamente,

Original Firmado

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL.

Contralor Departamental del Valle del Cauca.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para las vigencias 2015 y 2016 es **Favorable**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

Vigencia 2015

TABLA 2-1 Vigencia 2015									
CONTROL DE RESULTADOS									
FACTORES MINIMOS									
Eficacia	80,5	0,20	16,1						
Eficiencia	87,1	0,30	26,1						
Efectividad	88,0	0,40	35,2						
coherencia	90,0	0,10	9,0						
Cumplimiento Planes Programas y Proyect	umplimiento Planes Programas y Proyectos								

Calificación		
Cumple	2	Cummla
Cumple Parcialmente	1	Cumple
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Grupo Auditor

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2015 fue de 86,4 representados en la calificación parcial 80,5 de eficacia, 87,1 de eficiencia, 88,0 de efectividad y 90,0 en coherencia.

Vigencia 2016

	TABLA 2-1 Vigencia 2016								
CONTROL DE RESULTADOS									
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación						
TAGTORES IMITAMOS	Gainicación i arciai	ronderation	Total						
Eficacia	94,3	0,20	18,9						
Eficiencia	91,7	0,30	27,5						
Efectividad	92,9	0,40	37,2						
coherencia	93,8	0,10	9,4						
Cumplimiento Planes Programas y Proyect									

Calificación	ll		
Cumple	2		Cummla
Cumple Parcialmente	1		Cumple
No Cumple	0		

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Grupo Auditor

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2016 fue de 92,9 representados en la calificación parcial 94,3 de eficacia, 91,7 de eficiencia, 92,9 de efectividad y 93,8 en coherencia.



La anterior calificación de las vigencias 2015 y 2016, fue producto de la evaluación realizada por la Grupo Auditor conforme a la muestra seleccionada como se describe a continuación:

Plan de Desarrollo 2012 - 2015

Se realizó verificación del Plan de Desarrollo de la vigencia 2015 denominado "Sevilla, Capital Cafetera de Colombia", el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 006 del 30 de mayo de 2012, Periodo 2012 –2015; el cual se conformó en cuatro (4) Ejes:

Cuadro Nro. 1

	Ejes	Ponderación	Sector	Programas	Subprogramas
1	Igualdad De Oportunidades Para La Prosperidad Social	84,63	9	16	19
2	Crecimiento Económico Sostenible Y Competitividad	2,67	3	6	6
3	Gestión Ambiental Y Del Riesgo Para El Desarrollo Sostenible	9,84	3	11	11
4	Buen Gobierno, Transparencia Y Participación Ciudadana	2,86	3	9	9
	Total	100	18	42	45

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Muestra Plan de Desarrollo (vigencia 2015)

Dentro del proceso auditor se evaluó el avance y cumplimiento del Plan de Desarrollo de la vigencia 2015, en el cual se tomó una muestra de la contratación que se articula con los ejes, sectores, programas y subprogramas, los cuales estructuran el plan de desarrollo del Municipio de Sevilla, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 2

Guadio No. 2										
PLAN DE DESARROLLO: SEVILLA CAPITAL CAFETERA DE COLOMBIA 2012-2015										
	Cantan	D	Contratación		Muestra					
Eje Sector		Programa	Contratos	Valor	Contratos	Valor	%			
	Atención A Grupos Vulnerables	Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente	19	\$255.370.073	1	\$28.800.000	11%			
Igualdad De Oportunidades Para	Cultura	Sevilla Con Identidad Cultural Propia	8	\$177.919.822	3	\$142.177.454	80%			
La Prosperidad Social	Deporte Y Recreación	Mente Sana En Cuerpo Sano ¡Ponte Activo!	5	\$115.545.714	2	\$88.194.133	76%			
	Educación	Sevilla Educa Mas, Educación De Calidad Para Todos Y Todas	28	\$791.375.095	5	\$466.555.809	59%			



Eje			Cor	Contratación		Muestra	
Eje	Sector	Programa	Contratos Valor Contratos Valor idad 12 \$1.284.334.570 2 \$926.236.927 idad 13 \$351.822.581 3 \$235.152.630 le, ud Y 21 \$1.348.482.681 3 \$128.800.000 Los 2 \$21.950.000 0 \$0 intaria 10 \$76.662.422 0 \$0 etitivo 1 \$12.000.000 0 \$0	%			
	Equipamiento	Sevilla Más Agradable, Espacio Público Y Equipamiento De Calidad	12	\$1.284.334.570	2	valor 2 \$926.236.927 3 \$235.152.630 3 \$128.800.000 0 \$0 0 \$0 0 \$0 0 \$0 0 \$0	72%
	Otros Servicios Públicos Diferentes A Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	Sevilla Con Más Energía	13	\$351.822.581	3	\$235.152.630	67%
	Salud	Sevilla Más Saludable, Aseguramiento En Salud Y Salud Pública	21	\$1.348.482.681	3	\$128.800.000	10%
	Vivienda	Vivienda Digna Para Los Sevillanos	2	\$21.950.000	0	\$0	0%
Considerate	Agropecuario	Sevilla, Despensa Alimentaria	10	\$76.662.422	0	\$0	0%
Crecimiento Económico Sostenible Y Competitividad	Promoción Del Desarrollo	Sevilla Municipio Competitivo Y Sostenible	1	\$12.000.000	0	\$0	0%
Т соттренницац	Transporte	Sevilla Con Mejor Movilidad, Vías Para El Desarrollo	17	\$4.660.297.288	3	\$4.435.615.528	95%
	Agua Potable Y	En Sevilla, Mas Agua Es Mas otable Y Vida		\$38.400.000	0	\$0	0%
Gestión Ambiental Y	Saneamiento Básico	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano	12	\$491.979.212	1	\$102.607.737	21%
Del Riesgo Para El Desarrollo Sostenible	Ambiente	Sevilla, Territorio Ambientalmente Sostenible	3	\$165.420.370	0	\$0	0%
	Prevención Y Atención De Desastres	Sevilla Municipio Contingente	4	\$22.600.000	0	\$0	0%
Buen Gobierno,	Desarrollo Comunitario	Sevilla, Más Cerca De La Gente	6	\$62.800.000	0	\$0	0%
Transparencia Y Participación Ciudadana	Fortalecimiento Institucional	Sevilla, Con Más Gobernabilidad, Gestión Y Transparencia	33	\$315.956.958	2	\$56.037.581	18%
	Justicia Y Seguridad	Sevilla, Municipio Seguro	4	\$39.665.897	0	\$0	0%
	Funcionamiento		48	\$1.165.448.408	4	\$558.258.269	48%
Total Plan	de Desarrollo 2012 - 2015 (0	Contratación 2015)	248	\$11.402.826.287	29	\$7 276 173 419	63%

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Grupo Auditor

Después de analizar el contenido del Plan de Desarrollo y el Plan Indicativo de la vigencia 2015, se evaluaron los proyectos con relación a la información suministrada por la entidad, se realizaron las pruebas de auditoría a partir de la muestra seleccionada, en donde se incluyeron los programas y los subprogramas con las actividades e indicadores partiendo de una línea base, para establecer en qué medida el Municipio logró el cumplimiento de su Plan de Desarrollo 2015.

A continuación se muestra el porcentaje de ejecución del Plan de Desarrollo por sus ejes:



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Cuadro No. 3

EJEC	UCION PLAN DESARROLLO 2	EJECUCION PRESUPUESTO 2015					
Sector	Programa	Promedio De Ejecución		Recursos Presupuestados			dio De ción
Educación	Sevilla Educa Más, Educación De Calidad Para Todos Y Todas Sevilla Educa Más, Educación De Calidad Para Todos Y Todas	93%		\$1.500.292.010	\$1.388.512.498	93%	
Salud	Sevilla Más Saludable, Aseguramiento En Salud Y Salud Pública Sevilla Más Saludable, Aseguramiento En Salud Y Salud Pública	94%	94% 100% 29% 44% 79% 100%	\$21.438.848.665	\$21.038.844.948	98%	
Deporte Y Recreación	Mente Sana En Cuerpo Sano ¡Ponte Activo! Mente Sana En Cuerpo Sano ¡Ponte Activo!	100%		\$116.725.886	\$115.545.714	99%	
Vivienda	Vivienda Digna Para Los Sevillanos	29%		\$10.818.679	\$8.620.000	80%	
Equipamiento	Sevilla Más Agradable, Espacio Público Y Equipamiento De Calidad	44%		\$1.382.646.149	\$1.314.802.154	95%	
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	Sevilla Con Más Energía	50%		\$681.701.854	\$667.264.518	98%	93%
Cultura	Sevilla Con Identidad Cultural Propia Sevilla Con Identidad Cultural Propia Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente Sevilla, Municipio Competitivo Y Sostenible	100%		\$181.242.300	\$180.724.322	100%	
Atención A Grupos Vulnerables - Promoción Social	Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente	100%		\$321.369.998	\$244.922.320	76%	
Educación - Alimentación Escolar	Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente	100%		\$87.374.449	\$83.730.150	96%	

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor



Este eje estructural pretendió Implementar políticas públicas orientadas a elevar la calidad de vida de la comunidad, mediante una ejecución eficiente y racional del gasto público, priorizando la inversión en la población más pobre, excluida y vulnerable, sin detrimento de los demás sectores poblacionales, posibilitando así el acceso equitativo y justo a las oportunidades para alcanzar una existencia socialmente digna, productiva y saludable.

El desempeño del eje Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social se observó que se cumplió en un 79%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: educación en un 93%, salud en 94%, deporte y recreación en un 100%, vivienda en el 29%, equipamiento en un 44%, servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo en un 50%, cultura en un 100%, atención a grupos vulnerables promoción social, bienestar social en un 100% y alimentación escolar en el 100%, además con una ejecución de presupuesto del 93%.

CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD

Cuadro No. 4

EJECUCION PLAN DESARROLLO 2015				EJECUCION PRESUPUESTO 2015			
Sector	Programa	Promedio De Ejecución		Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos	Promed Ejecud	
Transporte	Sevilla Con Mejor Movilidad, vías Para El Desarrollo Sevilla Con Mejor Movilidad, vías Para El Desarrollo	67%		\$4.525.629.844	\$4.515.266.728	99,8%	
Agropecuario	Sevilla, Despensa Alimentaria Sevilla, Despensa Alimentaria	91%	86%	\$77.028.733	\$76.872.440	99,8%	99,9%
Promoción Del Desarrollo	Sevilla, Municipio Competitivo Y Sostenible Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente	100%		\$22.927.270	\$22.927.270	100%	

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Este eje estructural procuró Buscar el bienestar económico de la población, mediante el crecimiento competitivo y sostenible de su estructura productiva, que contribuyera al incremento de los ingresos familiares, la oferta de empleo y garantizar la seguridad alimentaria de la población.

El desempeño del eje crecimiento económico sostenible y competitividad se observó que se cumplió en un 86%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: Transporte en un 67%, agropecuario en el 91%, promoción del desarrollo en un 100%, además con una ejecución de presupuesto del 99,9%.



GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuadro No. 5

EJECUCION PLAN DESARROLLO 2015				EJECUCION PRESUPUESTO 2015			
Sector	Programa	Promedio De Ejecución		Recursos Recursos Presupuestados Invertidos		Promedio De Ejecución	
	En Sevilla, Más Agua Es Más Vida						
	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano						
Agua Potable Y	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano	620/		Ć4 440 224 00F	Ć1 000 4C0 120	000/	
Saneamiento Básico	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano	62%	79%	\$1.148.231.085	\$1.008.469.138	88%	
	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano						
	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano						
	Sevilla, Territorio Ambientalmente Sostenible						94%
Ambiental	Sevilla, Territorio Ambientalmente Sostenible	100%		\$134.272.732	\$129.323.543	96%	
	Sevilla, Territorio Ambientalmente Sostenible						
Prevención Y Atención De Desastres	Sevilla, Municipio Contingente	75%		\$165.400.000	\$163.304.961	99%	
	Sevilla, Municipio Contingente	/3%		\$105.400.000	\$105.5U4.901	9970	

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Este eje estructural pretendía dinamizar la sostenibilidad ambiental del territorio, mediante la implementación de prácticas de preservación, conservación y recuperación de los recursos naturales, como fuente de bienes y servicios indispensables para toda forma de vida y disminuir los niveles de riesgo y amenaza naturales, con una adecuada gestión del riesgo y una clara previsión del cambio climático.

El desempeño del eje gestión ambiental y del riesgo para el desarrollo sostenible se observó que se cumplió en un 79%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: agua potable y saneamiento básico en un 62%, ambiental en el 100%, prevención y atención de desastres en un 75%, además con una ejecución de presupuesto del 94%.



BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cuadro No. 6

EJEC	CUCION PLAN DESARROLLO	2015		EJECUCION PRESUPUESTO 2015				
Sector	Programa	Promed Ejecuc		Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos	Promedio De Ejecución		
	Sevilla, Municipio Seguro							
Justicia Y Seguridad	Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente	64%		\$292.844.229	\$64.631.897	22%		
	Sevilla, Municipio Seguro							
Desarrollo	98%		\$50.835.151	\$50.225.151	99%			
Comunitario	Sevilla, Más Cerca De La Gente	3070	86%	430.033.131	ψ30. 22 3.131	3370		
	Sevilla, Con Más Gobernabilidad, Gestión Y Transparencia						72%	
Fortalecimiento	Sevilla, Con Más Gobernabilidad, Gestión Y Transparencia							
Institucional	Sevilla, Con Más Gobernabilidad, Gestión Y Transparencia	96%		\$270.448.387	\$260.536.620	96%		
	Sevilla, Con Más Gobernabilidad, Gestión Y Transparencia							

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor.

Este eje estructural pretendía modernizar y fortalecer el sistema administrativo Municipal, dotándolo de infraestructura física adecuada, equipos tecnológicos modernos, talento humano calificado y recursos jurídicos eficaces, que permitan el acercamiento de la comunidad al Estado, como copartícipes en la construcción de un gobierno transparente, que se desarrolla en un marco de valores y principios éticos, generando espacios consensuados para la toma de decisiones y procurando la interacción armónica entre las instancias que lo componen, garantizando la presencia institucional y la gobernabilidad en todo el territorio.

El desempeño del eje Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana se observó que se cumplió en un 86%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: justicia y seguridad en un 64%, desarrollo comunitario en el 98%, fortalecimiento institucional en un 96%, además con una ejecución de presupuesto del 72%.



Conclusión sobre el Plan de Desarrollo 2012 - 2015

Se evaluaron los programas con relación a la información suministrada por la entidad, mostrando un porcentaje de ejecución de la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen del Plan de Desarrollo 2012 - 2015

Cuadro No. 7

EJECUCION PLAN DESARROL	EJECUCION PRESUPUESTO 2015					
Eje Estructural Promedio De Ejecución		Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos	Promed Ejecuc		
Igualdad De Oportunidades Para La Prosperidad Social	78,9%		\$25.721.019.990	\$25.042.966.624	97,4%	
Crecimiento Económico Sostenible Y Competitividad	85,8%	82,4%	\$4.625.585.847	\$4.615.066.438	99,8%	96,7%
Gestión Ambiental Y Del Riesgo Para El Desarrollo Sostenible	78,8%	82,4%	\$1.447.903.817	\$1.301.097.642	89,9%	90,7%
Buen Gobierno, Transparencia Y Participación Ciudadana	85,9%		\$614.127.767	\$375.393.668	61,1%	

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior el Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), denominado "Sevilla, Capital Cafetera De Colombia" para la vigencia 2015, presenta un nivel promedio de cumplimiento de sus programas y proyectos en un 82,4% con respecto a lo proyectado del Plan de Desarrollo, donde las dimensiones estratégicas con mayor cumplimiento fue: Crecimiento Económico Sostenible y Competitividad en un 85,8% y Buen Gobierno, Transparencia y Participación Ciudadana con un 85,9%; con una ejecución de presupuesto del 96,7%.

Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Durante el proceso de la elaboración, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo, se evidenció que cumplió con la Ley Orgánica 152 de 1.994, observando que los procedimientos y mecanismos utilizados para su elaboración, aprobación se ajustan a la misma.

Mediante Acuerdo No.005 del 27 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), denominado "SEVILLA NOS UNE" para el periodo 2016 - 2019,

Se observó que el Plan de Desarrollo Territorial es un instrumento de planificación que orienta las acciones de la administración municipal durante el periodo de gobierno; en este se determinó la visión, los programas, proyectos y metas de



desarrollo asociados a los recursos públicos que se ejecutaran, el cual está compuesto por un Diagnóstico, una Parte Estratégica y un Plan de Inversiones.

El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 se estructuro de la siguiente manera:

Cuadro Nro. 8

D	IMENSIÓN	Ejes	Ponderación	Sector	Programas	Subprogramas
1	Social	En Sevilla, Nos Une La Vida Y La Equidad, Sevilla Ciudad De Desarrollo Social Para La Paz	92,84	8	8	20
2	Económica	En Sevilla Nos Une El Desarrollo, Sevilla Competitiva, Productiva Y Con Campo Para La Paz	3,35	4	4	5
3	Ambiental	En Sevilla Nos Une La Sostenibilidad Sevilla Unida, Segura Verde Y Sostenible	3,14	2	2	2
4	Institucional	En Sevilla Nos Une La Institucionalidad, Transparencia Y Buen Gobierno Para La Paz	0,67	5	5	11
		Total	100	19	19	38

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Muestra Plan de Desarrollo (vigencia 2016)

Dentro del proceso auditor de la vigencia 2016, se evaluó el avance y cumplimiento de los Planes de Desarrollo 2012 – 2015 y 2016 – 2019.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades de elaboración y los términos legales de la interacción entre las autoridades e instancias de planeación para formular y aprobar el Plan de desarrollo 2016 -2019, los cuales están definidos en los artículos 39 y 40 de la Ley 152 de 1994; donde este proceso culminó con su aprobación mediante Acuerdo del Concejo Municipal el 31 de mayo de 2016 y comenzó a ejecutarse; por lo tanto se tomó una muestra de la contratación que se articuló con las dimensiones estratégicas y programas los cuales estructuraron estos planes del Municipio de Sevilla, como se muestra en los siguientes cuadros.

Plan de Desarrollo 2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO: SEVILLA CAPITAL CAFETERA DE COLOMBIA 2012-2015										
EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	Contratos	Valor	Contratos	Valor	%			
Igualdad De	Salud	Sevilla Más Saludable, Aseguramiento En Salud Y Salud Pública	17	\$174.010.204	0	\$0	0%			
Oportunidades Para La Prosperidad Social	Cultura	Sevilla Con Identidad Cultural Propia	4	\$129.600.000	1	\$102.000.000	79%			
La Frosperidad Social	Deporte	Mente Sana En Cuerpo Sano ¡Ponte Activo!	1	\$83.514.130	1	\$83.514.130	100%			



PLAN DE DESARROLLO: SEVILLA CAPITAL CAFETERA DE COLOMBIA 2012-2015 EJE SECTOR PROGRAMA 1 Contratos Valor Contratos Valor %												
EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	Contratos	Valor	Contratos	%						
	Educación	Sevilla Educa Más, Educación Para Todos Y Todas	8	\$529.049.321	1	\$474.257.481	90%					
	Educación	Sevilla Más Humana, Atención Social Integral E Incluyente	1	\$96.099.300	1	\$96.099.300	100%					
	Equipamiento	Sevilla Más Agradable, Espacio Público Y Equipamiento De Calidad	2	\$11.212.800	0	\$0	0%					
	Salud	Sevilla Más Saludable, Aseguramiento En Salud Y Salud Pública	19	\$254.166.141	1	\$40.455.241	16%					
	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	Sevilla Con Más Energía	9	\$196.869.788	1	\$62.065.687	32%					
	Vivienda	Vivienda Digna Para Los Sevillanos	1	\$9.000.000	0	\$0	0%					
Crecimiento	Agropecuario	Sevilla, Despensa Alimentaria		\$44.800.000	0	\$0	0%					
Económico Sostenible Y Competitividad	Transporte	Sevilla Con Mejor Movilidad, Vías Para El Desarrollo	8	\$127.016.000	1	\$79.000.000	62%					
	Agua Potable Y Sb	Sevilla Con Un Ambiente Más Sano	4	\$120.407.737	0	\$0	0%					
Gestión Ambiental Y Del Riesgo Para El Desarrollo Sostenible	Ambiente	Sevilla, Territorio Ambientalmente Sostenible	5	\$34.800.000	0	\$0	0%					
	Prevención Y Atención De Desastres	Sevilla, Municipio Contingente	4	\$19.750.000	0	\$0	0%					
	Desarrollo Comunitario	Sevilla, Más Cerca De La Gente	4	\$22.663.000	0	\$0	0%					
Buen Gobierno, Transparencia Y Participación Ciudadana	Fortalecimiento Institucional	Sevilla, Con Más Gobernabilidad, Gestión Y Transparencia	27	\$213.745.000	0	\$0	0%					
Ciuududiid	Justicia Y Seguridad	Sevilla, Municipio Seguro	2	\$27.297.000	0	\$0	0%					
	Funcionamiento		41	\$504.553.839	2	\$76.800.000	15%					
Fuente: Oficine lurí	Total		162	\$2.598.554.260	9	\$1.014.191.839	39%					

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Grupo Auditor

Plan de Desarrollo 2016 - 2019 Cuadro No. 10

	PLAN DE DESARROLLO: SEVILLA NOS UNE 2016 - 2019										
EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	Contratos	Valor	Contratos	ntratos Valor					
	Agropecuario	Nuestro Campo Productivo Para La Paz	5	\$29.850.000	0	\$0	0%				
En Cavilla Nos Una El	Agropecuario	Sevilla, Despensa Alimentaria	1	\$17.591.000	0	\$0	0%				
En Sevilla Nos Une El Desarrollo, Sevilla Competitiva,	Promoción Del Desarrollo	Competitividad Y Desarrollo Económico Local	1	\$7.280.000	0	\$0	0%				
Competitiva, Productiva Y Con Campo Para La Paz	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	Infraestructura Y Mantenimiento De Servicios Públicos De Calidad	9	\$351.333.431	1	\$297.633.431	85%				
	Transporte	Vías Y Movilidad Como Camino Hacia La Paz	7	\$80.500.000	1	\$19.000.000	24%				



	PLA	N DE DESARROLLO: SEVILLA	NOS UNE 2	016 - 2019			
EJE	SECTOR	PROGRAMA 1	Contratos	Valor	Contratos	Valor	%
	Desarrollo Comunitario	En Sevilla Nos Une La Comunidad	5	\$40.199.999	0	\$0	0%
En Sevilla Nos Une La Institucionalidad, Transparencia Y Buen	Equipamiento	En Sevilla Nos Unen La Protección Y Conservación Del Equipamiento Y El Espacio Público Para El Disfrute De La Comunidad	4	\$44.653.052	0	\$0	0%
Gobierno Para La Paz	Fortalecimiento Institucional	En Sevilla Nos Une La Calidad Del Servicio Al Ciudadano	29	\$245.705.538	0	\$0	0%
	Justicia Y Seguridad	En Sevilla Nos Une La Seguridad Y La Protección De Los Derechos	8 \$297.386.999 2 \$		\$257.999.999	87%	
En Sevilla Nos Une La Sostenibilidad Sevilla	Ambiente	En Sevilla Nos Une La Protección Y Conservación Del Ambiente	4 \$23.537.578 1		1	\$7.837.578	33%
Unida, Segura Verde Y Sostenible	Prevención Y Atención De Desastres	En Sevilla Nos Une La Prevención Y La Gestión Del Riesgo	3	\$16.650.000	0	\$0	0%
	Agua Potable Y Sb	En Sevilla El Acceso A Los Servicios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo, Nos Unen	12	\$300.143.818	1	\$85.363.919	28%
		Sevilla Con Un Ambiente Más Sano	2	\$500.655.691	1	\$272.985.772	55%
En Sevilla, Nos Une La Vida Y La Equidad,	Atención A Grupos Vulnerables – Promoción Social	En Sevilla Nuestros Grupos Vulnerables Nos Unen	7	\$212.774.365	1	\$160.881.665	76%
Sevilla Ciudad De Desarrollo Social Para	Cultura	En Sevilla Nos Une La Cultura Y La Paz	7	\$148.875.828	0	\$0	0%
La Paz	Deporte	Porque El Deporte Y La Recreación Nos Unen	1	\$12.680.000	0	\$0	0%
	Educación	Educación De Calidad Para La Paz Y La Sana Convivencia	9	\$277.980.557	1	\$185.305.557	67%
	Salud	En Sevilla La Salud Y El Bienestar Nos Une	9	\$265.611.082	1	\$186.301.932	70%
	Vivienda	En Sevilla Nos Unimos Por Una Vivienda Digna	3	\$16.800.000	0	\$0	0%
	Funcionamiento		7	\$82.061.237			
	Total		133	\$2.972.270.175	10	\$1.473.309.853	50%
Total Plan de Desar	rollo 2012 - 2015 y 2016 - 2	2019 (ejecución 2016)	295	\$5.570.824.435	19	\$2.487.501.692	45%

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Grupo Auditor

Se analizó el contenido de los Planes de Desarrollo 2012 – 2015 y 2016 – 2019 y se aplicaron pruebas de auditoría a partir de la muestra de los contratos asociados a los programas, en el cual se incluyeron las metas con sus indicadores, líneas base y actividades para establecer en qué medida lograron sus objetivos.



A continuación se muestra el porcentaje de cumplimiento del Plan de Desarrollo en su primer año del cuatrienio:

Dimensión Social

		EJE ESTRAT							
	EN SEVILLA, NOS UNE LA VID	A Y LA EQUIDAD, SEVILL	A CIUDA	D DE DES	ARROLLO SOCIAL PAR	A LA PAZ			
	EJECUCION PLAN DESAR	ROLLO 2016			EJECUCION PRESUPUESTO 2016				
Sector	Programa	Subprograma	Promedio de Ejecución		Recursos Presupuestados	Recursos Promedi Invertidos Ejecuci			
Educación	Educación De Calidad Para La Paz Y La Sana	Mejoramiento De La Calidad Educativa Fortalecimiento De La	86%		\$823.537.304	\$819.373.056	99%		
Educación -	Convivencia A La Escuela Bien Nutridos	Cobertura Educativa Alimentación Escolar	96%		\$8.484.075	\$0	0%		
Alimentación Escolar Salud	En Sevilla La Salud Y El Bienestar Nos Une	Aseguramiento En Salud Y Atención A La Población Pobre No Asegurada	99%		\$5.110.998.370	\$4.629.507.974	91%		
		Salud Pública Gestión Integral Del Recurso Hídrico – Abastecimiento De Agua	100%						
	En Sevilla El Acceso A Los Servicios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo, Nos Unen	Manejo Integral De Vertimientos	100%				100%		
Agua Potable Y Saneamiento Básico		Gestión Integral De Residuos Sólidos	100%		\$285.793.730	\$285.793.726			
		Subsidio A Los Servicios Públicos Domiciliarios	100%						
		Estudios, Diseños Y Cancelación Deuda Pública Del Sector	100%	97%				91%	
Deporte Y Recreación	Porque El Deporte Y La Recreación Nos Unen.	Todos A Las Canchas	67%		\$19.219.848	\$12.680.000	66%		
Cultura	En Sevilla Nos Une La	Sevilla Capital De La Cultura Y La Inteligencia	100%		\$168.001.964	\$155.372.873	92%		
Cultura	Cultura Y La Paz	Sevilla Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio De La Humanidad	100%		\$108.001.904	\$133.372.873	9276		
Vivienda	En Sevilla Nos Unimos Por Una Vivienda Digna	Un Techo Para Mi	96%		\$39.691.647	\$16.800.000	42%		
Atención A Grupos Vulnerables -	En Sevilla Nuestros Grupos	Atención Integral A Población En Condiciones De Vulnerabilidad, Exclusión Social Y Pobreza Extrema.	100%		\$282.067.741	\$220.106.215	78%		
Promoción Social	Vulnerables Nos Unen	Equidad De Genero	100%		7202.007.741	7220.100.21J	, 3/0		
		Población LGBTI, Grupos Étnicos Y Orientaciones Sexuales	100%						



	EJE ESTRATÉGICO											
	EN SEVILLA, NOS UNE LA VIDA Y LA EQUIDAD, SEVILLA CIUDAD DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA PAZ											
	EJECUCION PLAN DESAI	RROLLO 2016			EJECUCIO	N PRESUPUESTO	2016					
Sector	Sector Programa Subprograma			dio de Ición	Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos	Promedio de Ejecución					
		Atención Integral A La Primera Infancia, Infancia, Adolescencia Y Fortalecimiento Familiar.	100%									
		Participación Activa De La Juventud Sevillana	100%									
		Atención Integral A La Población Víctima Del Conflicto Armado, Paz Y Post Conflicto.	100%									

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Esta dimensión estratégica propone generar capacidades en las personas, las instituciones y los grupos sociales más vulnerables, que permitan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, el conocimiento, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas para un desarrollo integral de los ciudadanos.

El desempeño del eje *En Sevilla Nos Une el Desarrollo, Sevilla Competitiva, Productiva y con Campo para la Paz,* se observó que se cumplió en un 97%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: Educación en un 94%, Salud en 99%, Agua Potable y Saneamiento Básico en un 100%, Deporte y Recreación en un 67%, Cultura en un 100%, Vivienda en el 96%, Atención a Grupos Vulnerables Promoción Social, Bienestar Social en un 100%, además con una ejecución de presupuesto del 91%.

Dimensión Económica

	EJE ESTRATÉGICO									
EN SEVILLA NOS UNE EL DESARROLLO, SEVILLA COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y CON CAMPO PARA LA PAZ										
	EJECUCION PLAN DESA	RROLLO 2016			EJECUCIO	ON PRESUPUEST	O 201	6		
Sector	Sector Programa Subprograma Promedio de Ejecución				Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos		nedio de cución		
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto, Alcantarillado Y Aseo (Sin Incluir Proyectos Vis)	Infraestructura Y Mantenimiento De Servicios Públicos De Calidad	Alumbrado Público	98%	93%	\$571.392.750	\$468.231.989	82%	81%		
Agropecuario	Nuestro Campo Productivo Para La Paz	La Planificación Del Campo Nos Une	90%		\$61.543.092	\$60.918.091	99%			



	EJE ESTRATÉGICO										
EN SEV	EN SEVILLA NOS UNE EL DESARROLLO, SEVILLA COMPETITIVA, PRODUCTIVA Y CON CAMPO PARA LA PAZ										
	EJECUCION PLAN DESARROLLO 2016 EJECUCION PRESUPUESTO 2016										
Sector	Sector Programa Subprograma Promedio de Ejecución										
Transporte	Vías Y Movilidad Como Camino Hacia La Paz	En Sevilla, La Movilidad Sostenible Nos Une	79%		\$121.529.836	\$80.500.000	66%				
	Camino Hacia La Paz	Unidos Por La Seguridad Vial	100%								
Promoción Del Desarrollo	Competitividad Y Desarrollo Económico Local	Reactivación Económica Y Generación De Empleo	100%		\$7.394.470	\$7.280.000	98%				

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Esta dimensión estratégica propone diseñar e implementar estrategias que movilicen las potencialidades del municipio y los recursos que pueden aprovecharse económicamente del entorno local, regional, nacional e internacional

El desempeño del eje *En Sevilla Nos Une el Desarrollo, Sevilla Competitiva, Productiva y con Campo para la Paz*, se observó que se cumplió en un 93%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo (sin incluir proyectos vis) en un 98%, Agropecuario en el 90%, Transporte en un 89,5%, Promoción del Desarrollo en el 100%, además con una ejecución de presupuesto del 81%

Dimensión Institucional.

	EJE ESTRATÉGICO										
EN	EN SEVILLA NOS UNE LA INSTITUCIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PARA LA PAZ										
	EJECUCION PLAN DESAI	RROLLO 2016			EJECUCIO	N PRESUPUEST	O 2016				
Sector	Sector Programa Subprograma			dio de ución	Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos	Promedio de Ejecución				
Centros De Reclusión	En Sevilla Nos Une La Reconciliación, El Perdón Y Una Nueva Oportunidad	Dignidad, Derechos Y Oportunidades Para La Población Reclusa	0%		\$10.350.000	\$0	0%				
Equipamiento	En Sevilla Nos Unen La Protección Y Conservación Del Equipamiento Y El	Equipamiento De Calidad Para El Desarrollo Y La Paz.	90%	84%	\$45.787.200	\$44.653.052	98%	61%			
Equipalmento	Espacio Público Para El Disfrute De La Comunidad.	Espacio Público De Calidad Para El Desarrollo Y La Paz	100%		у 1 3.767.266	Ş ++ .033.032	30%				
Desarrollo Comunitario	En Sevilla Nos Une La Comunidad	Acción Y Participación Comunitaria	100%		\$40.200.000	\$40.199.999	100%				



EJE ESTRATÉGICO								
EN	I SEVILLA NOS UNE LA INS	TITUCIONALIDAD, TR	ANSPAR	ENCIA	Y BUEN GOBIERNO	PARA LA PAZ		
	EJECUCION PLAN DESARROLLO 2016					N PRESUPUEST	O 2016	
Sector	Programa	Subprograma Promedio de Ejecución		Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos	Promedio de Ejecución		
		Presente						
		De Cara A La Comunidad – Un Gobierno De La Gestión Visible	95%					
		Calidad En La Administración Pública	94%					
Fortalecimiento Institucional	En Sevilla Nos Une La Calidad Del Servicio Al	Modernización Tecnológica Y TIC´S En La Administración Pública	60%		71%			
institucional	Ciudadano	Planificación Orientada Al Desarrollo Del Territorio	89%					
		Gestión Y Eficacia Financiera	100%					
Justicia Y Seguridad	En Sevilla Nos Une La Seguridad Y La Protección De Los	Acceso A La Justicia Y Garantía De Derechos Del Menor Contraventor	100%		\$608.600.614	\$312.386.999	51%	
	Derechos	Plan Integral De Seguridad Y Convivencia PISCC	100%					

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Esta dimensión estratégica propone Implementar estrategias tendientes a la construcción de confianza, estructuras transparentes, identificadas con el buen gobierno y relaciones de cooperación entre los actores públicos y privados locales, regionales y nacionales que inciden en la municipalidad.

El desempeño del eje En Sevilla Nos Une el Desarrollo, Sevilla Competitiva, Productiva y con Campo para la Paz, se observó que se cumplió en un 84%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: Centros de Reclusión en un 0%, Equipamiento en un 95%, Desarrollo Comunitario en el 98%, Fortalecimiento Institucional en un 86%, Justicia y Seguridad en un 100%, además con una ejecución de presupuesto del 61%.



Dimensión Ambiental.

Cuadro No. 14

	EJE ESTRATÉGICO								
EN SEVILLA NOS UNE LA SOSTENIBILIDAD SEVILLA UNIDA, SEGURA VERDE Y SOSTENIBLE									
	EJECUCION PLAN DESARROLLO 2016 EJECUCION PRESUPUESTO 2016								
Sector Programa Subprograma				edio de cución			medio de ecución		
Ambiente	En Sevilla Nos Une La Protección Y Conservación Del Ambiente	Fortalecimiento De La Educación Ambiental Y Protección Del Ambiente	71%	64%	\$74.275.109	\$25.037.578	34%	43%	
Prevención Y Atención De Desastres	En Sevilla Nos Une La Prevención Y La Gestión Del Riesgo	Plan Municipal De Gestión De Riesgo	57%		\$27.047.677	\$18.830.968	70%		

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor

Esta dimensión estratégica propone promover el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales presentes en el territorio sin afectar las posibilidades de las generaciones futuras de manera articulada con políticas de ordenamiento del territorio y de la gestión del riesgo de desastres.

El desempeño del eje En Sevilla Nos Une La Sostenibilidad, Sevilla Unida, Segura Verde y Sostenible, se observó que se cumplió en un 64%, con un promedio de ejecución de sus sectores como: Ambiente en un 71%, Prevención y Atención de Desastres en un 57%, además con una ejecución de presupuesto del 43%.

Conclusión sobre el Plan de Desarrollo 2016 - 2019

Se evaluaron los programas con relación a la información suministrada por la entidad, mostrando un porcentaje de ejecución del primer año del cuatrienio 2016 - 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 15

Oddalo No. 10									
EJECUCION PLAN DESARROLLO 2016				EJECUCION PRESUPUESTO 2016					
Dimensión	Eje Promedio De Ejecución		Recursos Presupuestados	Recursos Invertidos		dio de ución			
Social	En Sevilla, Nos Une La Vida Y La Equidad, Sevilla Ciudad De Desarrollo Social Para La Paz	97%		\$6.737.794.679	\$6.139.633.844	91%			
Económica	En Sevilla Nos Une El Desarrollo, Sevilla Competitiva, Productiva Y Con Campo Para La Paz	93%	010/	\$761.860.148	\$616.930.080	81%	0.00/		
Ambiental	En Sevilla Nos Une La Sostenibilidad Sevilla Unida, Segura Verde Y Sostenible	64%	91%	\$101.322.786	\$43.868.546	43%	86%		
Institucional	En Sevilla Nos Une La Institucionalidad, Transparencia Y Buen Gobierno Para La Paz	84%		\$1.097.556.770	\$674.257.219	61%			

Fuente: Planeación Municipal. Elaboró: Grupo Auditor



Como se observa en el cuadro anterior el Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), denominado "SEVILLA NOS UNE" para el periodo 2016, presenta un nivel promedio de cumplimiento de sus programas en un 91% con respecto a lo proyectado del Plan de Desarrollo, donde las dimensiones con mayor cumplimiento fue la Social y la Económica y con una ejecución del presupuesto del 86%.

De acuerdo a los escritos anteriormente enunciados de los Planes de Desarrollo 2012 – 2015 y 2016 – 2019, se evidencio que algunas de las causas que incidieran de manera negativa para el no cumplimiento del total de las metas del plan de desarrollo municipal, fueron las siguientes:

- En el plan de desarrollo se concertaron algunas metas las cuales no se podían cumplir
- No se gestionó los recursos necesarios que ayudaran a cumplir las metas programadas.
- El seguimiento al plan de desarrollo no fue tan riguroso y apropiado.
- No se notificó a tiempo las debilidades para buscar soluciones
- Falencias en los elementos básicos del plan de desarrollo que comprenden la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de este.

1. Hallazgo Administrativo

Se presenta deficiencia en el seguimiento y valoración de los proyectos ejecutados en las vigencias 2015 y 2016, dado que su acción llega solamente hasta la verificación y ejecución del objeto contractual y no permite medir su impacto a la comunidad, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994, art 3 literal f, esto debido a deficiencias en la valoración continua del beneficio esperado de los proyectos ejecutados, lo que no permite evidenciar si estos programas o acciones, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión para las vigencias 2015 y 2016 es Favorable, una vez evaluados los siguientes Factores:



3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Sevilla de las vigencias 2015 y 2016, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cuaca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Muestra contractual

En la etapa de planeación de la auditoría vigencia 2015, la selección de la muestra se realizó basada en la información rendida por la entidad en la plataforma de RCL y la matriz de articulación del plan de desarrollo – contratos, por un total de 248 contratos por \$11.402.826.287,76

El presupuesto del Municipio de Sevilla para la vigencia 2015 fue de \$35.685.628 (miles) donde se ejecutó en inversión \$31.334.524 (miles), dentro del cual se encuentran los recursos sin situación de fondos por \$21.613.686 (miles), siendo la contratación ejecutada a través de las apropiaciones de inversión por \$9.721.138 (miles) y por gastos de funcionamiento \$1.681.688 (miles) para un total de \$11.402.826 (miles), como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 16

MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE					
CONTRATACION VS INVERSIÓN VIGENCIAS 2015 (miles de \$)					
Nombre 2015					
Total inversión	31.334.524				
Menos:					
Régimen subsidiado	20.252.768				
Alumbrado publico	353.981				
Deuda publica	440.774				
Gratuidad	565.863				
	21.613.386				
Contratación en Inversión:	9.721.138				
Contratación en:					
Inversión	9.721.138				



MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE				
CONTRATACION VS INVERSIÓN VIGENCIAS 2015 (miles de \$)				
Nombre 2015				
Funcionamiento	1.681.688			
Contratación total	11.402.826			

De acuerdo a lo anterior se procedió a escoger la muestra contractual, atendiendo criterios como: Plan Estratégico, que se compone de asuntos estratégicos, la cuantía, el objeto y el contratista.

Cuadro No. 17

UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL							
ALCALDIA DE S	EVILLA VALLE –	VIGENCIA 2015					
TIPO CONTRATO	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACION				
Contratos prestación de Servicios	151	1.802.997.100,00	60,88				
Mínima Cuantía	48	479.201.591,00	19,35				
Selección abreviada por subasta inversa	3	201.103.859,00	1,20				
Contratación directa	25	1.776.495.429,00	10,08				
Selección Abreviada de menor cuantía	6	611.155.244,90	2,41				
Licitación	7	6.088.967.661,85	2,82				
Concurso de méritos	6	282.485.032,01	2,41				
Convenios	2	160.420.370,00	0,80				
TOTAL	248	11.402.826.287,76	-				

De los 248 contratos que componían el universo del Municipio de Sevilla Valle, se escogieron 29 contratos por valor de \$7.276.173.419.

Cuadro No. 18

TOTAL CONTRATOS	VALOR	TOTAL DE LA MUESTRA VALOR	VALOR	% AUDITADO
248	\$11.402.826.287,76	29	\$7.276.173.419	63.8%

Cuadro No. 19

CONTRATO	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS	14
CONSULTORIA / OTROS	6
OBRA PUBLICA	9
TOTAL	29



	CONTRATOS 2015						
No.	CONTRATO	F. SUSCRIPCIÓN	OBJETO	V. INICIAL			
1	001	02/01/2015	Prestación de Servicios Profesionales de asesoría jurídica en la actividad administrativa, revisión y viabilizarían de la contratación y fortalecimiento de la defensa judicial del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.	\$36.000.000			
2	004	19/01/2015	Prestar servicios profesionales como contadora del municipio de Sevilla valle del cauca para certificar los estados financieros y las notas de los mismos así como de llevar la contabilidad de conformidad con las normas de la contabilidad generalmente aceptadas por la contaduría general de la nación en el municipio de Sevilla valle	\$30.000.000			
3	014	23/01/2015	Prestación de sus servicios profesionales para fortalecer las competencias de la dirección local de salud, con acciones en salud publica según decreto 3039 del 2007, en el municipio de Sevilla valle del cauca.	\$28.800.000			
4	031	27/01/2015	Prestar servicios profesionales para ejecutar diferentes estrategias que permitan mejorar los entornos sociales y promover adecuados estilos de vida en la niñez, infancia, adolescencia, juventud y adulto mayor; generando una mejor calidad de vida en el municipio de Sevilla valle del cauca.	\$28.800.000			
5	033	27/01/2015	Prestación de servicios profesionales para Realizar intervenciones psicosociales dirigidas a la comunidad educativa, que contribuyan a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Sevilla Valle.	\$26.400.000			
6	058	04/02/2015	Prestación de servicios para realizar la facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto de alumbrado público en el municipio de Sevilla valle del cauca	\$54.512.117			
7	076	17/02/2015	Realizar actividades que permitan masificar el deporte, la recreación comunitaria promoviendo espacios de vida saludable en la zona urbana y rural, resaltando el desempeño competitivo de los deportistas individual y colectivamente en el municipio de Sevilla valle del cauca	\$47.902.172			
8	93	25/03/2015	Difundir la gestión que realiza la administración municipal en beneficio de la comunidad sevillana y las campañas y eventos a cargo de las diferentes dependencias y de las organizaciones comunitarias del municipio de Sevilla	\$26.037.581			
9	094	30/03/2015	Realizar actividades tendientes a fortalecer los eventos y manifestaciones artísticas y culturales, que se desarrollen a nivel local durante la semana santa y las fiestas aniversarias del municipio de Sevilla – valle del cauca.	\$46.705.783			
10	096	01/04/2015	Construcción del cerramiento del polideportivo el pinar, Sevilla valle del cauca	\$205.891.631			
11	102	15/04/2015	Prestar el servicio de restaurante escolar con el suministro de raciones diarias de complementación alimentaria del programa de desayunos escolares que conforman los menús establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento a la entrega de refrigerios escolares para estudiantes, durante los días hábiles del calendario educativo del año Dos Mil quince (2015), a setecientos (700) educandos, pertenecientes a la población educativa con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica del área rural del Municipal de Sevilla.	\$76.795.950			
12	105	17/04/2015	Compra de materiales didácticos para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sevilla, referente a la temática de comparendo ambiental.	\$52.603.355			
13	106	21/04/2015	Realizar actividades que fortalezcan los proyectos de masificación deportiva y recreativa en el Municipio de Sevilla Valle del Cauca.	\$40.291.961			
14	109	24/04/2015	Prestar servicios fortalecer los programas de formación artística y cultural con énfasis en promoción y difusión de las expresiones culturales autóctonas y pluri étnicas, el desarrollo turístico y planes de manejo de bienes patrimoniales teniendo en cuenta niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Sevilla valle del cauca.	\$39.471.671			



			CONTRATOS 2015	
No.	CONTRATO	F. SUSCRIPCIÓN	OBJETO	V. INICIAL
15	113	30/04/2015	Asegurar la transferencia de recursos apropiados en el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos - fsri – ley 142 de 1994, entre el municipio de Sevilla, valle del cauca, y la impulsadora del desarrollo armónico sostenible s.a. e.s.p. – ideas - s.a. e.s.p para ser aplicados a subsidios de aseo	\$102.607.737
16	118	12/05/2015	Reparcheo y pavimentación en concreto rígido de las vías urbanas del municipio de Sevilla - valle del cauca	\$466.934.469
17	119	12/05/2015	Construcción de pavimento rígido en la diagonal 58 entre calle 58 y carrera 47 y calle 58 entre carreras 46 y 44 barrio pro vivienda, en el municipio de Sevilla valle del cauca.	\$330.720.018
18	154	22/06/2015	Ejecutar programa de prevención y detección de enfermedades de transmisión sexual vih/sida –ets- en el municipio de Sevilla	\$40.000.000
19	185	14/07/2015	Prestación de Servicios Transporte escolar rural para los estudiantes de Instituciones Educativas con sedes ubicadas en la zona de difícil acceso del Municipio de Sevilla, Valle del Cuca.	\$252.841.504
20	189	22/07/2015	Suministro de elementos de oficina para todas las dependencias de la administración municipal de Sevilla, valle del cauca	\$17.984.566
21	197	25/08/2015	Suministro de materiales para el mantenimiento y expansión del alumbrado público en el municipio de Sevilla valle	\$44.958.977
22	198	31/08/2015	Construcción plazuela paujil - promoción paisaje cultural cafetero - del municipio de Sevilla - valle del cauca.	\$474.273.703
23	202	14/09/2015	Realizar la expansión del sistema de alumbrado público, desde la calle 62 con carrera 48 esquina hasta la carrera 44 con calle 65 (entrada barrio la inmaculada), en el municipio de Sevilla valle del cauca	\$135.681.536
24	210	09/10/2015	Realizar el mantenimiento de la carretera la Uribe - Sevilla, departamento del valle del cauca	\$3.637.961.040
25	213	23/10/2015	Realizar la construcción del centro de integración ciudadana – cic en el municipio de Sevilla valle del cauca.	\$720.345.296
26	215	06/11/2015	Brindar apoyo para la realización del XXII concurso nacional del música de carrilera 2015 y la versión número (12) del encuentro de creadores intérpretes y escuelas de JAZZ- SEVIJAZZ, los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2015".	\$56.000.000
27	217	06/11/2015	Realizar actividades dentro del proyecto de promoción y prevención sobre el control integral de roedores – plaga, acompañado de la aplicación de rodenticida, complementado con la activa participación de la comunidad de los barrios san José, Brasil, inmaculada y Jorge Eliecer Gaitán y cuyas actividades están involucradas en el plan de salud pública para el municipio de Sevilla – valle del cauca	\$60.000.000
28	218	09/11/2015	Actualización tecnológica, soporte, mantenimiento y capacitación de la plataforma v5 – v6 sinap en el municipio de Sevilla	\$30.000.000
29	243	17/12/2015	Prestación de servicios para la realizar el encuentro cultural de artistas sevillanos para la celebración de la navidad 2015 en el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.	\$57.915.000

Muestra contractual 2016

En la etapa de planeación de la Auditoria vigencia **2016,** la selección de la muestra se realizó basada en la información rendida por la Entidad en la plataforma de RCL y la matriz de articulación plan de desarrollo – contratos, por un total de 295 contratos por \$5.570.824.435.

El presupuesto del Municipio de Sevilla para la vigencia 2016 fue de \$33.772.353



(miles) donde se ejecutó en inversión \$29.025.113 (miles), dentro del cual se encuentran los recursos sin situación de fondos por \$23.956.315 (miles), siendo la contratación ejecutada a través de las apropiaciones de inversión por \$5.068.798 (miles) y por gastos de funcionamiento \$502.026 (miles) para un total de \$5.570.824 (miles), como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21

MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE					
CONTRATACION VS INVERSIÓN VIGENCIAS 2016 (miles de \$)					
Nombre	2016				
Total inversión	29.025.113				
Menos:					
Régimen subsidiado	22.623.681				
Alumbrado publico	348.690				
deuda publica	443.620				
Gratuidad	540.324				
	23.956.315				
Contratación en Inversión:	5.068.798				
Contratación en:					
inversión	5.068.798				
Funcionamiento	502.026				
Contratación total	5.570.824				

De acuerdo a lo anterior se procedió a escoger la muestra contractual, atendiendo criterios como: Plan Estratégico, que se compone de asuntos estratégicos, la cuantía, el objeto y el contratista.

Cuadro No. 22

Oddaro No. 22									
UNIVER	UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL								
ALCALDIA	ALCALDIA DE SEVILLA VALLE – VIGENCIA 2016								
TIPO CONTRATO	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACION						
Contratos prestación de Servicios	244	\$ 2.993.528.259	82,71						
Mínima Cuantía	26	\$ 298.057.363	8,81						
Contratación Directa	13	\$ 731.273.164	4,40						
Selección Abreviada por subasta inversa	6	\$ 782.936 703	2,03						
Selección Abreviada de Menor cuantía	3	\$ 431.551.141	1,01						
Licitación Pública	1	\$ 272.985.772	0,33						
Concurso de méritos	1	\$ 48.000.000	0,33						
Convenios	1	\$ 12.492.033	0,33						
TOTAL	295	\$5.570.824.435	-						



De los 295 contratos que componían el universo del Municipio de Sevilla Valle, se escogieron 19 contratos por valor de \$2.487.501.693

Cuadro No. 23

TOTAL CONTRATOS	VALOR	TOTAL DE LA MUESTRA VALOR	VALOR	% AUDITADO
295	\$5.570.824.435,00	19	2.487.501.693	45 %

Cuadro No. 24

CONTRATO	CANTIDAD
CONTRATO	CANTIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS	9
CONSULTORIA / OTROS	5
OBRA PUBLICA	5
TOTAL	19

	Cuadro No. 25 CONTRATOS 2016				
No.	CONTRATO	F. SUSCRIPCIÓN	OBJETO	V. INICIAL	
1	002	05/01/2016	Prestación de Servicios profesionales de asesoría jurídica en la actividad administrativa, revisión y viabilización de la contratación y fortalecimiento de la defensa judicial del municipio de Sevilla, Valle del Cauca.	\$38.400.000	
2	005	13/01/2016	Prestación de servicios para brindar asesoría en los procesos de la alcaldía municipal, dando apoyo con el concejo municipal, acompañamiento a eventos municipales de gran impacto, asesoría en asuntos sociales y políticos para la administración municipal de Sevilla, Valle del Cauca.		
3	036	02/02/2016	Prestación de servicios para realizar la facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto de alumbrado público en el municipio de Sevilla valle del cauca		
4	088	24/02/2016	Prestar el servicio de restaurante escolar con el suministro de raciones diarias de complementación alimentaria del programa de desayunos escolares que conforman los menús establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento a la entrega de refrigerios escolares para estudiantes, durante los días hábiles del calendario educativo del año Dos Mil Dieciséis (2016) a quinientos setenta y un (571) educandos pertenecientes a la población educativa con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica del Municipio de Sevilla.	\$96.099.300	
5	093	03/03/2016	Prestación de servicio de transporte escolar rural para los estudiantes de las instituciones educativas con sedes ubicadas en zonas de difícil acceso del Municipio de Sevilla Valle del Cauca.	\$474.257.481	
6	099 Suministro de combustible, aceites y lubricantes para los vehículos de propiedad del municipio de Sevilla (valle del cauca).		\$79.000.000		
7	108	22/03/2016	Realizar actividades que permitan masificar el deporte social comunitario y fortalecer a los deportistas destacados en el municipio de Sevilla – valle del cauca	\$83.514.130	
8	Servicios de salud. El Hospital Departamental Centenario de Sevilla Empresa Social del Estado, deberá contemplar las acciones de obligatorio cumplimiento del ente territorial por tal razón prestará la atención a la población no afiliada al SGSSS, en el Municipio de Sevilla - Valle del Cauca.		\$40.455.241		
9	128	25/04/2016	Prestación de servicios para realizar fortalecimiento de manifestaciones artísticas	\$102.000.000	



CONTRATOS 2016					
No.	CONTRATO	F. SUSCRIPCIÓN	OBJETO	V. INICIAL	
			y culturales en el marco de las fiestas aniversarias "Sevilla 113 años", del municipio de Sevilla, valle del cauca.		
10	165	27/07/2016	Ejecutar las actividades de cada una de las dimensiones del plan nacional de salud pública vigencia 2016. Parágrafo: que hospital departamental centenario de Sevilla	\$186.301.932	
11	204	23/08/2016	Prestación de servicios realizando actividades tendientes a la creación del Programa de Cultura Ciudadana y Construcción de Paz, para la Promoción de la Seguridad y la Sana Convivencia en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), así como realizar actividades que permitan Mejorar la convivencia ciudadana a través del fortalecimiento de procesos, mecanismos y acciones que promuevan las normas, la institucionalidad, la regulación social, la cultura ciudadana y la legalidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana ¿ PISCC, los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista que hacen parte integral del presente contrato.	\$58.000.000	
12	227	13/09/2016	Realizar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas - ptard en la urbanización Fernando botero etapa iii, en el municipio de Sevilla valle del cauca	\$272.985.772	
13	233	22/09/2016	Suministro de repuestos y accesorios para la maquinaria pesada y el parque automotor de propiedad del municipio de Sevilla valle del cauca	\$19.000.000	
14	252	13/10/2016	Realizar actividades de mantenimiento, mejoramiento y recuperación de la infraestructura de trece (13) sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural del municipio de Sevilla valle del cauca		
15	253	13/10/2016	Construcción de pozos sépticos para seis (6) instituciones educativas oficiales de la zona rural del municipio de Sevilla valle del cauca		
16	273	08/11/2016	Prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema municipal de áreas protegidas – simap ejecutando su plan de acción, actividades que se encuentran en el pmea, Sevilla, valle del cauca.	\$7.837.578	
17	284	22/11/2016	Construcción de espacio lúdico para el desarrollo de la primera infancia en el predio ubicado en la calle 47 no. 46ª – 19 área urbana del municipio de Sevilla - valle del cauca, de acuerdo a los lineamientos del documento conpes	\$160.881.665	
18	286	25/11/2016	Suministro, dotación, actualización y puestas en marcha del sistema integrado de emergencia y seguridad (SIES), integrado por el 123 y el circuito cerrado de televisión (CCTV)	\$199.999.999	
19	293	14/12/2016	Suministro e instalación de materiales eléctricos para el cambio de alumbrado convencional a tecnología led en el área urbana del municipio de Sevilla – valle del cauca	\$297.633.431	

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación 2015 y 2016

Dada la necesidad de adaptar la normatividad contractual a la Constitución Política de 1991 y adecuarla a la necesidad de dotar a las entidades estatales de normas que ofrecieran soluciones reales a las dificultades de la actividad contractual por la excesiva reglamentación, se unificó la normatividad de la contratación pública con la expedición de la Ley 80 de 1993, la cual dotó a las entidades de orden público de la estructura general de los procesos contractuales y estipuló los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Teniendo en cuenta las amplias disposiciones relativas a este particular tema de la contratación pública y ante la evidente necesidad de unificar los procesos en una



sola norma que sirviera como guía de ejecución de la actividad contractual, se expidió el Decreto 734 de 2012, este acogió las disposiciones legales plasmadas en la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 905 de 2004, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y la Ley 019 de 2012, entre otras.

Finalmente a mediados del año 2013, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1510, que pretende tener un único instrumento público para la ejecución del proceso contractual, liderado por la Agencia Nacional en Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley número 4170 de 2011 para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compra y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de valoración del dinero público a través de un proceso transparente, diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura.

Con esta regulación se pretende además, incorporar a la reglamentación las mejoras prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra publica, hacer ajustes en el Registro Único de Proponentes, en la capacidad residual, la Subasta Inversa, el Concurso de Méritos y el régimen de garantías, entre otros.

De esta manera, como acatamiento de esta última expedición legal que estipula la obligatoriedad de la existencia de un manual de contratación en todas las entidades de orden público, regulado por el artículo 160, que a la letra reza: Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Eficiente.

Así las cosas, los contratos estatales se sujetarán a las normas y principios que regulan la contratación Publica en especial la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó lo referente a la contratación estatal haciendo una compilación de las normas que rigen la materia, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios orientadores de la contratación pública en especial los de transparencia, economía y responsabilidad.

Además forman parte del marco legal de contratación, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.



Vigencia 2015

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente** para la vigencia 2015, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 89.0 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA: 2015											
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios		Suministros		DAS POR LOS AUD	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	14	0	0	100	4	100	2	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	0	0	100	6	100	9	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	7	0	0	0	0	100	1	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	54	14	0	0	25	6	50	1	45,24	0,20	9,0
Liquidación de los contratos	100	13	0	0	100	6	100	1	100,00	0,05	5,0
IMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1,00	89,0	

Calificación					
Eficiente	2				
Con deficiencias	1				
Ineficiente	0				

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.1.1. **Obra Pública 2015**

Para la vigencia 2015 de la muestra seleccionada se escogieron nueve (9) contratos por valor inicial de \$6.119.374.407 de los cuales se evaluaron todos los aspectos de legalidad y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Apoyo Técnico de la Dirección Técnica de Infraestructura Física - Visita Técnica.

Cuadro No. 26

	REVISION OBRAS VIGENCIA 2015									
No.	Clase Cont rato Objeto Del Contrato		Valor Contrato	Contratista	Fecha De Suscripción					
1	Contrato de Obra Publica	213 - 2015	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.	720.345.296,00	CONSORCIO C.I.C. SEVILLA 2015 R.L. EDGAR ALBERTO CADAVID CARDONA	23/10/20 15				
2	Contrato de Obra Publica	118 - 2015	REPARCHEO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA	466.934.468,84	CONSORCIO VIAL DEL NORTE CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	15/05/2015				



	REVISION OBRAS VIGENCIA 2015									
No.	Clase	Cont rato	Objeto Del Contrato	Valor Contrato	Contratista	Fecha De Suscripción				
3	Contrato de Obra Publica	119 - 2015	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 58 ENTRE CALLES 58 Y CARRERA 47 Y CALLE 58 ENTRE CARRERAS 46 Y 44 BARRIO PRO VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO, VALLE DEL CAUCA.	330.720.018,72	ALVARO HERNAN HORMAZA SARRIA	12/05/2015				
4	Contrato de Obra Publica	198 - 2015	CONSTRUCCION PLAZUELA PAUJIL - PROMOCION PAISAJE CULTURAL CAFETERO - MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.	474.273.702,92	CONSORCIO PAUJIL OSCAR HERNANDO CIFUENTES TORRES	31/08/2015				

Para esta vigencia 2015 se visitaron las obras de cuatro (4) contratos por valor de \$1.992.273.486 que están clasificados como obra pública.

En visita técnica se verificó que las actividades se realizaron conforme a lo contratado y a la necesidad expresada por la dependencia gestora del proyecto, además se cotejaron las obras que se pueden medir directamente tales como:

La construcción del centro de integración ciudadana C.I.C. en donde se ejecutó un coliseo cubierto con una cancha múltiple, la cual cumple con las dimensiones oficiales de las normas de Coldeportes, con sus respectivas graderías, camerinos y tarima para presentaciones culturales, adicionalmente contiene el apantallamiento que se requiere para este tipo de edificaciones.

La construcción de pavimentos rígidos y bacheos de varias vías urbanas del municipio, en donde se elaboraron con sus respectivos sardineles, cámaras de alcantarillado, y sumideros respectivos.

La construcción de la Plazuela Paujil que contiene una edificación nueva en donde se tienen sitios con una función turística y alusiva al entorno cafetero de la región en donde se vende cafés especiales, locales de turismo y de atención al ciudadano, adicionalmente de servicios complementarios para los usuarios y comunidad.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas de las obras de los contratos anteriormente nombrados en el cuadro 26 están soportadas con informes de supervisión y/o interventoría, informe de cantidades ejecutadas y registro fotográfico, las cuales fueron visitadas y se constató la veracidad de lo ejecutado y pagado en los contratos.



3.2.1.1.2. Prestación de Servicios 2015

Se auditaron de la muestra catorce (14) contratos por valor de \$873.123.180, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, dando un resultado eficiente mostrando los documentos que debe contener los contratos en todas sus etapas, salvo algunas deficiencias encontradas y que están contenidas en este informe. Los catorce (14) contratos de la vigencia 2015 revisados fueron: 001 - 004 - 014 - 031 - 033 - 058 - 073 - 093 - 094 - 109 - 185 - 217 - 218 - 243.

3.2.1.1.3. Consultoría u otros contratos

Se auditaron de la muestra seis (6) contratos por valor de \$283.675.832, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, dando un resultado eficiente mostrando los documentos que debe contener los contratos en todas sus etapas, salvo algunas deficiencias encontradas y que están contenidas en este informe. Los seis (6) contratos de la vigencia 2015 fueron: 102 - 105 - 106 - 154 - 189 - 215.

De lo anterior, se evidenció fallas en el proceso de contratación adelantada por cada dependencia, afectando los principios rectores de la contratación y se presentan las siguientes observaciones generales y particulares, de los contratos de la vigencia 2015 en el Municipio de Sevilla Valle, así:

Observaciones Generales

2. Hallazgo Administrativo

Se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de las vigencias 2015 y 2016, descritos de la siguiente forma:

- En los expedientes contractuales no se evidenció el diligenciamiento de la carátula la cual contiene todas sus actuaciones, para saber que contrato se examina.
- Se observó en las carpetas contractuales que contienen hojas en reciclaje, que pueden confundir su contenido.

Las situaciones descritas evidencian debilidades en el cumplimiento del art. 4 de la Ley 594 de 2000, lo anterior por debilidades en el control administrativo, generando desorden en las carpetas y dificultades para su seguimiento y control.



3. Hallazgo Administrativo

Revisados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra auditada de las vigencias 2015 y 2016, se evidenció que el Municipio de Sevilla Valle no tiene un acto administrativo nombrando al supervisor de acuerdo a la cláusula de la minuta del contrato, por lo que le dificulta conocer sus funciones, responsabilidades, presentándose debilidades en el ejercicio de tareas de supervisión, que establecen los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, por el desconocimiento de controles en la notificación que conlleva a generar riesgos en el cumplimiento contractual.

4. Hallazgo Administrativo

En la revisión de los expedientes contractuales de las vigencias 2015 y 2016, se evidenció que las minutas se encuentran firmadas por varios funcionarios de la administración y que no hacen parte de los contratos, debido a que el contrato es un acuerdo de voluntades entre las personas que van a llevar a cabo su ejecución y pago, tal como lo establecen las normas que regulan la contratación estatal como es la Ley 80 de 1.993, lo anterior se presenta por deficiencias en los procesos y procedimientos contractuales, lo que puede generar una situación jurídica para las personas que no tienen la calidad de ordenadores de gasto.

5. Hallazgo Administrativo

En las carpetas contractuales de las vigencias 2015 y 2016 se evidencia que el alcalde firma la aprobación de la garantía de cumplimiento, función que se encuentra en el manual de funciones de la Alcaldía descritas para el Secretario Jurídico quien tiene el conocimiento de ley, para dar concepto sobre la veracidad de las pólizas, lo anterior, por deficiencias en el control jurídico y debilidades en la delegación de responsabilidades lo que puede generar aprobación de pólizas con deficiencias y/o fraudulentas que lesionen los intereses del Municipio.

6. Hallazgo Administrativo

En la revisión de los documentos de las carpetas contractuales de la vigencias 2015 y 2016, se evidenció que el acta de inicio aparece firmada por el alcalde, la cual solamente necesita la firma del supervisor y el contratista. En el nombramiento del supervisor se le otorga las facultades para la firma del documento, así como el control a la ejecución del contrato, lo anterior se da por debilidades en la delegación de responsabilidades, lo que puede generar dilación en el desarrollo del contrato.



Observaciones Particulares Vigencia 2015

Contrato No. 106 21/04/2015

Contratante: Municipio de Sevilla Valle – Rafael Andrés Quintero Caballos

Contratista: INDER SEVILLA/Jorge Diego Toro Molina

Plazo: Desde 21de Abril hasta 21 de Agosto

Objeto Contractual: Realizar actividades que fortalezcan los proyectos de

masificación deportiva y recreativa en el Municipio de Sevilla Valle del Cauca.

Valor: \$ 40.291.961

Supervisor: María Cristina Jaramillo Leyva

7. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Al evaluar la carpeta contractual, los soportes y los informes del supervisor del contrato No.106 del 21/04/2015 por valor de \$40.291.961, se evidenció que no reflejan las actividades desarrolladas por el contratista, que presuntamente ejecutó el contrato, ya que no hay un informe financiero detallado por cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en qué se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por un total mensual sin discriminarse en su ejecución y como se gastó.

Lo que conllevó a incumplir lo establecido en la cláusula octava del contrato relacionado con la supervisión y establece un informe financiero y contable. Por debilidades en el proceso de supervisión por falta de seguimiento, vigilancia y verificación.

Lo anterior configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes de lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, dado que no se evidencian informes detallados financieros con sus respectivos soportes como facturas, en lo referente al recurso entregado, y solo presenta unas facturas por un total de cada mes sin discriminar las actividades y su costos, generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta y Une pesos m/cte. (\$40.291.961) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de 2011 articulo 83 y 84 y la cláusula octava del contrato, en lo que establece la supervisión a la propuesta presentada.

También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1° del artículo 34 numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, como también el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



Contrato No. 094 30/03/2015

Contratante: Municipio de Sevilla Valle – Rafael Andrés Quintero Caballos

Contratista: FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE SEVILLA / MARIA ELENA VELEZ

ARIAS

Plazo: Desde 31 de Marzo Hasta 03 de Mayo

Objeto Contractual: REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL LOCAL DURANTE LA SEMANA SANTA Y LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA.

Valor: \$46.705.783,00

Supervisor: María Cristina Jaramillo Leyva

8. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Al evaluar la carpeta contractual, que los soportes y los informes del supervisor del contrato No.094 del 30/03/2015 por valor de \$46.705.783,oo, se evidenció que no reflejan las actividades desarrolladas por el contratista, que presuntamente ejecutó el contrato, ya que no hay un informe financiero detallado por cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por un total mensual sin discriminarse en su ejecución y como se gastó.

Lo que conllevó a incumplir los artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, y lo manifestado en la cláusula octava del contrato relacionado con la supervisión que establece un informe financiero y contable. Por falencias en el proceso de supervisión, al presentarse falta de seguimiento, vigilancia y verificación y de un informe financiero claro y soportado con facturas de cada actividad realizada con el recurso entregado por el Municipio, en la ejecución del contrato.

Lo anterior configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien lo ejecutado de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista en lo referente a que no presentó un informe detallado financiero de sus actividades con sus respectivos soportes como facturas, que respalden lo ejecutado con el recurso entregado, y solo presenta unas facturas por un total de cada mes, generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos m/cte. (\$46.705.783) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y la cláusula octava del contrato que establece la supervisión a la propuesta presentada.



También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1° del artículo 34 numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, como también el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Contrato No. 076 17/02/2015

Contratante: Municipio de Sevilla Valle – Rafael Andrés Quintero Caballos Contratista: JORGE DIEGO TORO MOLINA / INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y

RECREACION SEVILLA VALLE

Plazo: Desde 17 de Febrero Hasta 17 de Junio

Objeto Contractual: REALIZAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN MASIFICAR EL DEPORTE, LA RECREACION COMUNITARIA PROMOVIENDO ESPACIOS DE VIDA SALUDABLE EN LA ZONA URBANA Y RURAL, RESALTANDO EL DESEMPEÑO COMPETITIVO DE LOS DEPORTISTAS INDIVIDUAL Y

COLECTIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Valor: \$47.902.172

Supervisor: María Cristina Jaramillo Leyva

9. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Al evaluar la carpeta contractual, los soportes y los informes del supervisor del contrato No.076 del 17/02/2015 por valor de \$47.902.172, se evidenció que no reflejan las actividades desarrolladas por el contratista, que presuntamente ejecutó el contrato, ya que no hay un informe financiero detallado por cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por un total mensual sin discriminarse en su ejecución y como se gastó.

Lo que conllevo a incumplir los artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, y lo manifestado en la cláusula octava del contrato, relacionado con la supervisión que establece un informe financiero y contable. Por debilidades en el proceso de supervisión por falta de seguimiento y vigilancia y verificación y solicitar un informe financiero claro soportado con facturas de cada actividad realizada con el recurso entregado por el Municipio, en la ejecución del contrato.

Lo anterior configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista en lo referente que no presentó un informe detallado financiero de sus actividades con sus respectivos soportes como facturas, que respalden lo ejecutado con el recurso entregado y solo presenta unas facturas por un total de cada mes, generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta y Siete Millones Novecientos Dos Mil Ciento Setenta y Dos pesos m/cte. (\$47.902.172) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de 2011 articulo 83 y 84 y la cláusula octava del contrato que establece la supervisión a la propuesta presentada.



También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1° del artículo 34 numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, como también el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Contrato No. 109 24/04/2015

Contratante: Municipio de Sevilla Valle – Rafael Andrés Quintero Caballos

Contratista: FUNDACION CASA DE LA CULTURA SEVILLA / MARIA ELENA

VELEZ ARIAS

Plazo: Desde 27 de Abril Hasta 30 de Junio

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON ÉNFASIS EN PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES AUTÓCTONAS Y PLURIÉTNICAS, EL DESARROLLO TURÍSTICO Y PLANES DE MANEJO DE BIENES PATRIMONIALES TENIENDO EN CUENTA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.

Valor: \$39.471.671

Supervisor: María Cristina Jaramillo Leyva

10. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Al evaluar los soportes del contrato No.109 del 24/04/2015 por valor de \$39.471.671, en lo que se refiere a la carpeta contractual y los informes del supervisor del contrato, se evidenció que no reflejan las actividades desarrolladas por el contratista, que presuntamente ejecutó el contrato, ya que al realizar la revisión de los documentos que demuestren su ejecución, se evidencia que no hay un informe financiero detallado por cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se evidenciaron unas facturas de cobro por un total mensual sin discriminarse en su ejecución y como se gastó.

Lo que conllevo a incumplir los artículos 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, y lo manifestado en la cláusula octava del contrato relacionado con la supervisión que establece un informe financiero y contable. Por debilidades en el proceso de supervisión por falta de seguimiento y vigilancia y verificación y solicitar un informe financiero claro soportado con facturas de cada actividad realizada con el recurso entregado por el Municipio, en la ejecución del contrato.

Lo anterior configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista en lo referente que no presentó un informe detallado financiero de sus actividades con sus respectivos soportes como facturas, que respalden lo ejecutado con el recurso entregado, y solo presenta unas facturas por un total de cada mes, generándose un presunto detrimento patrimonial por Treinta y Nueve



Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Un pesos m/cte. (\$39.471.671) incumpliendo presuntamente Ley 1474 de 2011 articulo 83 y 84 y la cláusula de la minuta en lo que establece la Supervisión y la propuesta presentada.

También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1° del artículo 34 numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, como también el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Vigencia 2016

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente para la vigencia 2016, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 97,8 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: Alcaldia Municipal de Sevilla VIGENCIA 2016											
	CAL	.IFIC	ACIONES EXPRE	SAE	DAS POR LOS AUD	ITOR	ES			`	
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	<u>Interventoría</u>	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	9	0	0	100	5	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	9	0	0	100	5	100	5	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	8	0	0	100	4	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	9	0	0	70	5	88	4	88,89	0,20	17,8
Liquidación de los contratos	100	9	0	0	100	5	100	4	100,00	0,05	5,0
UMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL								1,00	97,8		

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación 2016 Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1.1.4. **Obra Pública 2016**

Se auditaron de la muestra seleccionada en obra pública Cinco (5) contratos por valor de \$1.002.170.345, y son los Nos 227 - 252 - 284 - 293 - 253, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Apoyo Técnico de la Dirección Técnica de Infraestructura Física - Visita Técnica.



De la muestra seleccionada para la vigencia 2016 se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, evidenciándose que la entidad cumple parcialmente con los principios y procedimientos estipulados por la Ley para la ejecución de este tipo de contratos.

Las obras se presupuestaron conforme al listado de precios de la Gobernación cumpliéndose el principio de economía logrando que se alcanzara el objetivo e impactando positivamente a la comunidad, Tenemos:

Cuadro No. 27

	REVISION OBRAS VIGENCIA 2016									
No.	Clase	Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Contrato	Contratista	Fecha De Suscripción				
1	Obra Public a	252 – 2016	Realizar actividades de mantenimiento mejoramiento y recuperación de la infraestructura de trece (13) sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural del municipio de Sevilla, valle del cauca.	185.305.557,98	EESALAMANCA S.A.S.	13/10/2016				
2	Obra Public a	284 – 2016	Construcción del espacio lúdico para el desarrollo de la primera infancia en el predio ubicado en la calle 47 no. 46a-19 área urbana del municipio de Sevilla, valle del cauca, de acuerdo a los lineamientos del documento conpes.	160.881.665,00	FAINORI GRANADA MARIN	22/11/2016				
3	Obra Public a	293 – 2016	Suministro e instalación de materiales eléctricos para el cambio de alumbrado convencional a tecnología led en el área urbana del municipio de Sevilla, valle del cauca.	297.633.431,00	CORPORACION CONSTRUYEND O PAIS Y FUTURO "CORPAFU"	14/12/2016				
4	Obra Public a	253 – 2016	Construcción de pozos sépticos para seis (6) instituciones educativas oficiales de la zona rural del municipio de Sevilla, valle del cauca.	85.363.919,00	Unión Temporal Av&Ar (R.L. Luis Esteban Rojas Giraldo)	13/10/2016				
5	Obra Public a	227 – 2016	Realizar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas - ptard en la urbanización Fernando botero etapa iii, en el municipio de Sevilla, valle del cauca.	272.985.771,72	EESALAMANCA S.A.S.	13/09/2016				

Fuente: Contratación

Elaboró: Comisión de auditoría

En visita técnica se verificó que las actividades se realizaron conforme a lo contratado y a la necesidad expresada por la dependencia gestora del proyecto, además se cotejaron las obras que se pueden medir directamente tales como:



El mantenimiento de sedes educativas, como son pinturas, cubiertas, aparatos sanitarios, etc.

El mantenimiento y dotación de una edificación adaptada para la recreación de la primera infancia en donde se instalaron juegos infantiles con una base elástica especial para la protección de los infantes, además del mantenimiento de la cubierta, baños, pisos, enchapes, etc.

El suministro e instalación de materiales eléctricos para el cambio a luz led de varias partes del municipio y de una cancha múltiple.

La construcción de pozos sépticos en instituciones escolares de la zona rural, solamente se pudo verificar una sola institución porque debido a las lluvias y mal estado de las vías rurales se visitó una institución educativa rural.

La construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas de la urbanización Fernando Botero en la zona urbana.

Las cantidades de obra ejecutadas y las áreas intervenidas de las obras de los contratos anteriormente nombrados en el cuadro 27 están soportadas con informe de supervisión y/o interventoría, informe de cantidades finales ejecutadas y registro fotográfico.

3.2.1.1.5. Prestación de Servicios vigencia 2016

Se auditaron de la muestra Nueve (09) contratos por valor de \$1.064.474.875, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales son: 002 - 005 - 036 - 093 - 108 - 128 - 204 - 286 - 273.

3.2.1.1.6. Consultoría u otros contratos vigencia 2016

Se auditaron de la muestra Cinco (5) contratos por valor de \$420.856.473, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, los cuales son: 088 – 111 – 165 – 099 – 233.

Una vez analizada y revisada la muestra contractual, se encontraron situaciones generales que fueron similares a las determinadas para la vigencia 2015, por tanto se encuentran redactadas en los resultados de la revisión efectuada a ese periodo.



3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite concepto Eficiente en las vigencias 2015 y 2016; con base en los siguientes resultados:

Vigencia 2015.

vigoriola zo ro.								
TABLA 1-2 Vigencia 2015								
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA								
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido					
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,6	0,10	9,1					
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,6	0,30	27,2					
Calidad (veracidad)	90,6	0,60	54,4					
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	1,00	90,6						

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación 2015 Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

Vigeriola 2010								
	TABLA 1-2 Vigencia 2016							
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA								
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido					
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,8	0,10	9,4					
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,8	0,30	28,1					
Calidad (veracidad)	93,8	0,60	56,3					
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	1,00	93,8						

Calificación		
Eficiente	2	F6-1
Con deficiencias	1	Eficiente
Inoficiente	•	

Fuente: Matriz de calificación 2016 Elaboró: Comisión de auditoría

La rendición de la cuenta realizada por RCL, como resultado del diligenciamiento de la matriz obtuvo una calificación de 90,6 puntos en la vigencia 2015 y 93,8 puntos en la vigencia 2016.

El Municipio de Sevilla rindió la cuenta anual consolidada para las vigencias fiscales 2015 y 2016, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de rendición de Cuentas en Línea, RCL, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, lo cual se pudo verificar en desarrollo de la auditoria, la entidad cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido.



3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión eficiente para las vigencias 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2015

119011010 = 0 10								
	TABLA 1 - 3 Vigencia 2015							
LEGALIDAD								
VARIABLES A EVALUAR	VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial F							
Financiera	95,2	0,40	38,1					
De Gestión	88,9	0,60	53,3					
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	UMPLIMIENTO LEGALIDAD							

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Eliciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

	TABLA 1 - 3 Vigencia 2016							
	LEGALIDAD							
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido					
Financiera	96,9	0,40	38,8					
De Gestión	88,8	0,60	53,3					
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	92,1					

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera:

En cuanto a la legalidad financiera para los períodos 2015 y 2016 arrojó una calificación parcial de 95,2 y 96,9 puntos respectivamente, teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40% establecida en la matriz cuyo puntaje atribuido de 38,1 y 38,8, las calificaciones anteriormente enunciadas fueron producto del resultado del cumplimiento de procedimientos y normas en sus operaciones contables, tributarias y presupuestales del Decreto 111 de 1996, Régimen de Contabilidad Pública (RCP), que contienen la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública.

Legalidad en Gestión

El Municipio de Sevilla en la formulación del Plan de Desarrollo, se rigió por la Ley 152 de 1994, los lineamientos del Plan están en coherencia con los Planes de



Desarrollo Nacional y Departamental, fue construido con participación de la comunidad y organizaciones sociales y económicas del municipio.

Los diferentes instrumentos del Sistema Presupuestal son aplicados en el Municipio y se convierten de acuerdo con los seguimientos y evaluación de los resultados en herramientas fundamentales para la toma de decisiones, principalmente el plan de acción y el plan Indicativo, ya que son los instrumentos que evidencian la ejecución anual y consolidada del Plan de Desarrollo.

Legalidad Contractual:

La entidad en sus procesos contractuales utiliza las clausulas exorbitantes de la contratación pública, como también sus principios están dados en lo concerniente al derecho civil y derecho comercial, dejando claro que la contratación utilizada es la que concierne a la Ley 80 de 1.993.

La entidad, cumple con su obligación de publicar en el Secop y poner el conocimiento de las Veedurías, así pudo constatarse en las carpetas contractuales.

En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad presupuestal y registró presupuestal, el primero se emite en concordancia con el contrato escrito, en cuanto al registro presupuestal se emite antes de firmarse el acta de inicio de los contratos, con la fecha en que se celebra el contrato.

Igualmente, en lo concerniente a los pagos y sus deducciones, la entidad realizó los descuentos de ley acorde con la normatividad, cumpliendo con la reglamentación concerniente en los pagos que fueron evaluados y en aquellos que reposaban en las carpetas respectivas.

También se evidenció la seguridad social, RUT de las personas que contratan con el Municipio de Sevilla Valle, revisando su legalidad y que sean actualizadas al momento de contratar.

Legalidad Ambiental

Se analizó la lista de chequeo ambiental para los municipios, verificando aspectos y criterios que fueron incluidos en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, donde se resalta la siguiente información:

En el Plan de Desarrollo "Sevilla Nos Une" 2016 - 2019 en la estructuración preliminar de programas para el sector ambiental programa Sevilla Verde y



Sostenible donde el objetivo del programa es desarrollar acciones tendientes a garantizar la preservación, conservación y gestión sustentable de la plataforma ambiental del municipio, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, la producción más limpia con un enfoque hacia la adaptación al cambio climático.

Proyectos y/o Productos Asociados al Programa

- a) Desarrollo y ejecución de los programas contenidos en el Plan Municipal de Educación Ambiental PMEA.
- b) Implementación de un sistema de gestión ambiental Municipal SIGAM.
- c) Fortalecimiento de los Proyectos Ambientales escolares PRAES con el apoyo del GAGEM.
- d) Fortalecimiento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP.
- e) Adquisición de predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten agua al acueducto municipal y acueductos rurales (Artículo 111 de la ley 99 de 1993 y Decreto 953 de 2013).
- f) Fortalecimiento en el manejo de áreas de protección y conservación ambiental de importancia ecosistémica para el municipio (aislamiento y aumento de cobertura boscosa.
- g) Apoyo y fortalecimiento del Consejo Municipal Ambiental CMA y el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA en la aplicabilidad del comparendo ambiental y el comité de control del ruido.
- h) Apoyo y fortalecimiento de la estrategia de Acuerdos Recíprocos por el Agua ARA.
- i) Proyecto de seguimiento y control a la minería en el territorio municipal.
- j) Diseño e implementación de estrategias para la adaptación al cambio climático, el uso eficiente y racional del agua.

El Municipio cuenta con el estudio técnico de la Fundación Trópico en convenio con la CVC realizado en el año 2009, este estudio fue realizado en las áreas de interés ambiental, además la CVC realizó otros estudios sobre las áreas de importancia estratégica dando cumplimiento al Decreto No.953 del 2013, donde se brindó la información para adquirir los predios para abastecimiento hídrico y la creación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas "SIMAP".

El Municipio a través del SIMAP y en cooperación del Sistema Departamental de Áreas Protegidas "SIDAP" viene realizando ejercicios de cartografía para la identificación de las áreas de interés estratégico y ambiental del municipio.





Los recursos correspondientes al 1% fueron apropiados para las vigencias 2015 y 2016.

Cuadro No. 28

VIGENCIA	RUBRO	1% ICLD	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	APROPIACION DEFINITIVA	VALOR EJECUTADO
2015	01001201	46.974.367	43.000.000	44.075.971	87.075.971	82.127.598
2016	01001201	52.073.406	45.323.003	6.750.403	52.073.406	10.800.000

La Administración tiene presupuestado la adquisición de un predio para el año 2017; donde se está adelantando trámites con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para realizar el avaluó del predio denominado El Senderito ubicado en la vereda cebollal y el cual tiene concepto técnico favorable de parte de la autoridad ambiental "CVC".

El último predio que se adquirió fue en el año 2014, denominado El Reflejo, ubicado en el corregimiento de San Antonio identificado catastralmente 00-01-015-0221-000; Matricula Inmobiliaria 382-559 con área según levantamiento topográfico de 14 Hectáreas.

El Municipio cuenta con un censo de mineros artesanales en la vereda El Tibi, trabajo que se realizó con la Asociación de Mineros Artesanales "ASOTIBI", además realizaron consultoría para evaluar e identificar las explotaciones mineras del municipio, incluyendo las zonas de paisaje cultural cafetero.

Legalidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Para las vigencias 2015 y 2016, se evaluaron los criterios de las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea, a partir del cumplimiento total o parcial de estos, contenida en la matriz de evaluación de gestión fiscal.



En la legalidad se evaluaron las fases o etapas de la política anti trámites a partir del cumplimiento total o parcial de éstas; además se verificó los criterios relacionados con la verificación de información básica en la página web del Municipio como visión, misión, objetivos, organigrama, directorio, localización física, normatividad, presupuestos, planes, programas, rendición de cuentas públicas, información para niños, calendario de actividades, entre otros aspectos.

La Implementación de la Estrategia de Gobierno en línea y los diferentes niveles de madurez y los porcentajes y plazos establecidos para las entidades del orden territorial, en el Decreto 1078 de 2015 en su Artículo 2.2.9.1.3.2. Plazos (Sujetos obligados del Orden territorial) establece:

- A. Gobernaciones de categoría Especial y Primera; alcaldías de categoría Especial, y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.
- B. Gobernaciones de categoría segunda, tercera y cuarta; alcaldías de categoría primera, segunda y tercera y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.
- C. Alcaldías de categoría cuarta, quinta y sexta, y demás sujetos obligados la Administración Pública en el mismo nivel.

Para las entidades agrupadas en A, B y C los plazos, Serán los siguientes:

Cuadro No. 29

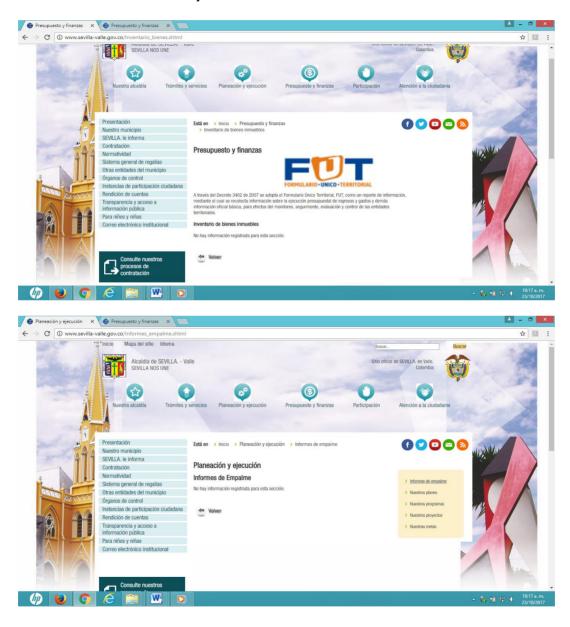
COMPONEN	Entidades A (%)			Entidades B (%)			Entidades B (%) Entidades C (%)					
TE/ AÑO	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
TIC para Servicios	100	Mantene r100	Mantene r 100	Mantener 100	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100	70	100	Mantener 100	Mantener 100
TIC para el Gobierno abierto	100	Mantene r100	Mantene r 100	Mantener 100	100	Mantener 100	Mantener 100	Mantener 100	85	100	Mantener 100	Mantener 100
TIC para la Gestión	80	100	Mantene r 100	Mantener 100	50	65	80	100	50	65	80	100
Seguridad y privacidad de la Información	80	100	Mantene r 100	Mantener 100	50	65	80	100	50	65	80	100

11. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que la página web de la entidad (www. http://www.sevilla-valle.gov.co), en los links que proporcionan la información de presupuesto y finanzas y el de planeación y ejecución (Informes de Empalme) no hay información registrada, observándose deficiencia en la aplicación al Decreto 2573 de 2014, lo anterior a causa de debilidad en la aplicación de controles y seguimientos que se



debe efectuar para que los responsables de brindar la información que en ella se publica la aporten y la mantengan actualizada, generándose deficiencias en los mecanismos de participación, en la transparencia y la mejora de los servicios para que con ello se brinde un mejor servicio en colaboración con la comunidad.





3.2.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencias 2015 y 2016, calificando las acciones de mejora.

TABLA 1- 6 Vigencia 2016						
PLAN DE MEJORAMIENTO						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0			
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0			
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0			

Calificación		
Cumple	2	Cumple
Cumple Parcialmente	1	Cumple
No Cumple	0	
Towns to Market de la Pitter d'Alle		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Por lo anterior el grado de cumplimiento al plan de mejoramiento Cumple, se dio acatamiento a la Resolución Reglamentaria No.01 del 22 de enero 2016.

Los planes de mejoramiento evaluados de las auditorias corresponden a:

- Informe final Auditoria Especial Contratación vigencia 2014.
- Informe final Auditoria Especial Seguimiento Plan de Mejoramiento vigencia 2014.
- Informe final Auditoria Especial a Los Recursos de Educación vigencia 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a las siguientes:

Cuadro No. 30

Plan De Mejoramiento	Acciones Cumplidas
Informe final Auditoria Especial Contratación vigencia 2014.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10.
Informe final Auditoria Especial Seguimiento Plan de Mejoramiento vigencia 2014.	1, 2, 3, 4.
Informe final Auditoria Especial a Los Recursos de Educación vigencia 2015.	1, 2, 3.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
-----------------------------	-------------

56



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN		
No. Acciones Cumplidas X 100 = Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 17 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 17, lo que corresponde a un 100%.		

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría.

3.2.1.5 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión eficiente para las vigencias 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2015

TABLA 1-7 Vigencia 2015						
CONTROL FISCAL INTERNO						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,1	0,30	27,9			
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,1	0,70	65,1			
TOTAL		1,00	93,1			

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016.

	TABLA 1-7 Vigencia 2016					
	CONTROL FISCAL INTERNO					
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Atribuido						
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,1	0,30	27,9			
Efectividad de los controles (Segunda 93,1 0,70						
TOTAL		1,00	93,1			

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación. Elaboró: Comisión de auditoría

Modelo Estándar de Control Interno MECI

EL Gobierno Nacional, en procura del mejoramiento continuo, consideró necesario actualizar el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", con el fin de Modernizar y adecuar la herramienta de control de la Administración Pública, a las normas y estándares internacionales, teniendo en cuenta en otros aspectos que el modelo COSO "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission"



(referente Internacional) tuvo modificaciones COSO II - 2004 y COSO III -2006. Adoptando los lineamientos internacionales frente a la revisión y actualización de las normas técnicas.

Es así como el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP", expidió tanto el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, así como el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Coherente con lo anterior, el Municipio, realizó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, siguiendo los lineamientos contemplados tanto en el Decreto 943 de 2014, así como en el Manual Técnico.

En razón a lo anterior, el Municipio realizó el mantenimiento y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno, con el propósito de cumplir con las exigencias y ordenamientos propios de una gestión de buen gobierno.

MÓDULO CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Componente Talento Humano

Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos.

El elemento "Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos" se fortaleció a través de la socialización de los principios y valores definidos en el Código de Ética, en diferentes medios de difusión interna, jornadas de capacitación y sensibilización en las que participaron los servidores.

El código de ética, fue adoptado, mediante Decreto No.031 del 5 de febrero de 2008. Igualmente, la entidad cuenta con la Misión, visión y objetivos institucionales.

Por medio de la resolución No.794 del 2 de septiembre de 2016, se adoptó el Protocolo de atención al ciudadano, donde se pretende garantizar una respuesta eficaz, eficiente y efectiva en la atención y servicio.

Desarrollo Talento Humano

El Talento Humano se desarrolló de una manera articulada con los demás procesos de gestión, lo que permitió ejecutar los programas de capacitación, bienestar e incentivos, seguridad y salud ocupacional, acorde con las necesidades de los servidores.



Dentro de las actividades desarrolladas para contribuir al bienestar de los servidores públicos se realizaron: jornadas deportivas con encuentros de fútbol masculino, vólibol mixto, aeróbicos; celebración de cumpleaños; conmemoración de días especiales como el día la mujer, día de la secretaria, días de integración y recreativos. etc.

Se realizaron diferentes capacitaciones sobre liderazgo, trabajo en equipo, sensibilización sobre lo que significa ser servidor público. Se realizaron capacitaciones con la participación activa de la Comisión de personal.

Así mismo se brindó a todos los servidores públicos charlas internas, inducción y re inducción para reforzar sus conocimientos sobre temas de competencia de la Entidad.

Mediante Resolución No.350 de 2016 se documentaron el Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar Social.

La comisión de personal se conformó mediante Resolución No.01 de 2015, la cual se reúne una vez al mes con el objetivo discutir los temas propios de sus funciones asignadas por la Ley 909 de 2004.

La evaluación a los empleados de planta se realiza semestralmente, en la cual se evidencia el cumplimiento de las funciones por parte de los servidores de la entidad.

La planta de personal es global y cuenta con 38 funcionarios entre libre nombramiento y remoción, provisionalidad y carrera administrativa.

Mediante Decreto 155 del 19 de noviembre de 2016 se ajustó el organigrama funcional de la Entidad.

Se tiene publicado en la página web, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano adoptado por Decreto No.023 del 1 de febrero 2016, donde se plantean las estrategias para la Prevención y Lucha contra la Corrupción y la aplicación de iniciativas que promuevan la transparencia en las entidades públicas.

Modelo de operación por procesos

La estructura organizacional del Municipio está conformada por: el despacho del alcalde como cabeza de la organización, de donde se desprenden 3 oficinas asesoras (Jurídica, control interno y planeación) y posteriormente se encuentran 5



secretarías (Desarrollo Institucional, Salud, Gobierno, Hacienda, Transito e infraestructura).

Componente Administración del Riesgo

Se estableció la Política de Administración de Riesgos adoptada mediante Resolución No.245 y se socializó a través de la circular No.005 de 2015, la cual se envió por el correo institucional a todas las Dependencias y Oficinas Asesoras, donde se hace énfasis en la cultura del autocontrol. En la vigencia 2016 se realizó la revisión y actualización de los mapas de riesgos de la Entidad.

MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Componente Autoevaluación Institucional

La Entidad realizó el seguimiento a los procesos de gestión que se adelantan al interior de la misma, con el propósito de ejecutar una autoevaluación institucional que permitió medir los porcentajes de avance, cumplimiento y efectividad del sistema de control interno,

Se rindió el informe ejecutivo anual del estado de control interno 2016, en la aplicación habilitada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Obteniendo una calificación de 79.25% ubicando al Municipio en un grado satisfactorio en el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno.

La Oficina de Control Interno realizó dos seguimientos (enero, junio, julio y diciembre) al componente de Administración del Riesgo, este con el objeto de evaluar si la administración y gestión del riesgo está siendo administrada de manera adecuada y acorde con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

De acuerdo con las directrices de la Procuraduría General de la Nación, la oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la Ley de Transparencia, donde se evalúa la cobertura de los sistemas de información del Estado, que permiten monitorear el nivel de cumplimiento en la publicación de la información mínima obligatoria (Art. 9, 10 y 11, Ley 1712 de 2014).

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de julio de 2012, realizó los seguimientos semestrales a las PQRS, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad.



Componente Auditoria Interna

Para la Evaluación Independiente de la gestión institucional se elaboró el Plan General de Auditorías de la vigencia 2016, se presentó al Comité de Coordinación de Control Interno para su aprobación y se socializó en Consejo de Gobierno, el PGA se ejecutó según lo programado durante todo la vigencia 2016, con un cumplimiento del 98%.

En el plan general de auditorías se incluyeron las siguientes auditorias

Cuadro No.

N°	TIPO DE AUDITORIA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL			
	AUDITORIAS ESPECIALES					
1	Auditorias especiales (Contratación etapa Precontractual)	Todo el año	Todo el año			
2	Auditorias especiales (Contratación etapa Contractual.	Todo el año	Todo el año			
3	Auditorias especiales (Contratación etapa Post- contractual).	Todo el año	Todo el año			
4	Solicitada por el Alcalde Municipal (especial derechos de petición)	Todo el año	Todo el año			
5	Solicitada por el Alcalde Municipal	Todo el año	Todo el año			
	ARQUEOS DE CAJA Y REVISION CONCILIAC	CIONES BANCARIAS				
1	Auditorias especiales (Revisión de Conciliaciones bancarias).	Enero 2016	Todo el año			
2	Auditorias especiales (Arqueos de caja).	Enero 2016	Todo el año			
	AUDITORIAS PROGRAMADAS					
1	Auditoria al avance de cumplimiento de los ocho (8) Planes Mejoramiento suscritos con la contraloría general de la nación y contraloría departamental del valle	Mayo -2016	Agosto -2016			
2	Auditoria al avance de cumplimiento de los seis (6) Planes Mejoramiento suscritos producto de las auditorías internas realizadas.	Marzo-2016	Mayo-2016			
3	Auditoría integral contratación vigencia 2016	Septiembre 2016	noviembre 2016			
4	Auditoria Participación Ciudadana	Agosto 2016	agosto 2016			
5	Auditoria Secretaria de Salud	Julio 2016	Julio 2016			

Fuente Control Interno.

Planes de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a las auditorías realizadas por la Contraloría General de la Nación y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en los diferentes planes de mejoramiento suscritos con estas entidades, además de las Auditorías Internas ejecutadas en la vigencia 2015.



Eje Transversal, Información y Comunicación

Dentro de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, el Municipio en su mapa de procesos estableció la transversalidad de la Información y Comunicación, reflejando la transparencia en sus procesos, presentando información oportuna, clara y de calidad, para el ciudadano.

Cumplimiento Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009

La Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, en su artículo 2, parágrafo 2, determina que las Asambleas y Concejos podrán disponer la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades de la administración central y descentralizada de los Departamentos y Municipios.

Se evidenció que en el Municipio de Sevilla, el Concejo Municipal no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto no se ha dispuesto la obligatoriedad de la entidad para desarrollar su Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, en las vigencias 2015 y 2016 es **Favorable** como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Estados Contables

La opinión de los estados contables de las vigencias 2015 y 2016 fue con salvedades y sin salvedades, debido a las evaluaciones de las siguientes variables:

Vigencia 2015

ESTADOS CONTABLES				
VARIABLES A	VARIABLES A EVALUAR			Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)				3535839755,4
Indice de inconsistencias (%)				5,4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES			90,0
Calificación				
Sin salvedad o limpia	<=2%		Con salvedad	
Con salvedad	>2%<=10%		Con Salvedad	
Adversa o negativa	>10%			
Abstención	-			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



Vigencia 2016

ESTADOS CONTABLES				
VARIABLES A	A EVALUAR			Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)				0,0
Indice de inconsistencias (%)	Indice de inconsistencias (%)			0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES				100,0
Calificación				
Sin salvedad o limpia	<=2%		Sin salvedad o	
Con salvedad	>2%<=10%		limpia	
Adversa o negativa	>10%			
Abstención	-			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

El componente anterior se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de las vigencias 2015 y 2016, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoria de general aceptación en el País, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldadas en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio de Sevilla, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

Las cuentas de los estados contables evaluadas son: efectivo; rentas por cobrar; propiedades, planta y equipo; operaciones de crédito público; hacienda pública; ingresos (fiscales) y gastos (de administración)

ACTIVOS

EFECTIVO

Esta cuenta presenta a 2015 un saldo de \$4.073 millones y a 2016 \$6.780 millones.

La Alcaldía de Sevilla, tuvo aperturadas en el 2015 y 2016 con Bancolombia, Banco de Bogotá, Davivienda, Infivalle y Banco Agrario 31 cuentas corrientes y 18 cuentas de ahorro.

RENTAS POR COBRAR

Esta cuenta presenta a 2015 un saldo de \$3.610 millones y a 2016 \$3.575 millones respectivamente.



Predial Unificado e Industria y Comercio

Se realizó un análisis del estado de cartera por concepto de renta municipal de predial unificado que presenta la Alcaldía de Sevilla con corte a diciembre de 2016, así:

Cuadro No. 31

CARTERA IMPUESTO PREDIAL CORTE A DIC 2016 (millones)						
CONCEPTOS	VIGENCIA 2016	MENOR DE 5 AÑOS (2011-2015)	MAYOR DE 5 AÑOS (2010 ATRÁS)	TOTAL		
Saldo CxC Predial	485	1.614	832	2.931		
Saldo CxC Interés Predial	200	1.978	2.348	4.525		
TOTAL	685	3.592	3.180	7.456		
%	9%	48%	43%	100%		

Fuente: Secretaria hacienda Municipal

El 48% de la cartera de predial unificado a 2016, presenta una morosidad inferior a cinco años, es decir que está clasificada entre 2011 y 2015. El 43% del total de la cartera, presentan morosidad superior a cinco años y se clasifica en cartera con anterioridad a 2011. Estos porcentajes demuestran una rotación lenta en la recuperación del Impuesto Municipal más importante de los recursos propios.

Con relación a los cobros coactivos, acuerdos de pago y prescripciones del impuesto predial unificado durante las vigencias auditadas, la secretaria de hacienda municipal presenta el siguiente cuadro:

Cuadro No. 32

ESTADO DE LOS PROCESOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					
CON COR	CON CORTE A 30 DE OCTUBRE DE 2017				
ESTADO	NUMERO	VALOR			
PERSUASIVO	45	164.878.295			
ACUERDOS DE PAGO	2087	607.476.603			
TITULO EJECUTIVO	385	1.572.611.790			
MANDAMIENTO DE PAGO	276	631.917.362			
SECUESTRADOS	0	0			
TERMINACION DE PROCESOS	92	275.994.314			

Fuente: Secretaria hacienda municipal

Se realizaron cobros persuasivos en predial unificado acumulado al 30 de octubre de 2017, relacionadas en el cuadro anterior.



Sobre el estado de los cobros coactivos del impuesto de predial unificado, estos se encuentran en acuerdos de pago, titulo ejecutivo y notificados de mandamiento de pago; aunque el avance ha sido lento, se han terminado 92 procesos a octubre 30 del presente año.

Durante los años 2015 y 2016 no se concedieron prescripciones por concepto del impuesto predial unificado.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo, presentan los saldos de \$3.536 millones y \$4.055 millones, para los años 2015 y 2016.

Verificación de constitución de Pólizas

El Municipio constituyó la póliza estatal de seguro para amparo de bienes con la Previsora S.A. compañía de seguros, la cobertura cubrió la vigencia 2015 y para el 2016, con Aseguradora Solidaria de Colombia.

Igualmente se constituyó póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubre predios laborales y operaciones, contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil patronal, gastos médicos y bienes bajo cuidado con la Previsora S.A. compañía de seguros; vehículos propios con Aseguradora Solidaria de Colombia, en 2015 y para el 2016 con Aseguradora Solidaria de Colombia.

La póliza vida grupo con seguros de vida con la Previsora S.A. compañía de seguros para amparar los servidores públicos del municipio.

PASIVOS

OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

El municipio no realizó créditos a corto y largo plazo durante las vigencias 2015 y 2016 según certificación expedida. Los saldos que presentan vienen de vigencias anteriores.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

El resultado de los ejercicios a 2015 y 2016 arrojaron \$10.450 millones y \$6.781 millones respectivamente. Es decir que para el 2015 y 2016 hubo utilidad del ejercicio.



Cuadro No. 33

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA	, ECONOMICA	Y SOCIAL				
AL 31 DE DICIEMBRE DE	2015 - 2016					
(Cifras en miles de pesos)						
CUENTAS	PERIODO ACTUAL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2016	PERIODO ANTERIOR AL 31 DICIEMBRE AÑO 2015	Variación porcentual			
INGRESOS OPERACIONALES (1)	39.644.568	36.247.631	9,37%			
Ingresos Fiscales	6.474.013	5.034.547	28,59%			
Tributarios	4.764.428	3.955.071	20,46%			
Transferencias	33.170.555	31.213.084	6,27%			
OPERACIONES INSTITUCIONALES	0	0				
Operaciones de enlace sin situación de fondos	0	0				
GASTOS OPERACIONALES(3)	36.260.954	31.371.012	15,59%			
De Administración	4.463.354	4.473.661	-0,23%			
Sueldos y Salarios	1.861.049	1.555.181	19,67%			
DE OPERACIÓN	5.462.977	1.493.053	265,89%			
Provisiones,agotamiento,depreciaciones y amortizaciones	20.965	1.083.484	-98,07%			
Provision para Contingencias	20.965	1.083.484	-98,07%			
GASTO SOCIAL	26.313.658	24.320.814	8,19%			
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL(4)	3.383.614	4.876.619	-30,62%			
OTROS INGRESOS (5)	2.072.628	6.883.639	-69,89%			
OTROS GASTOS (7)	-379.041	52.994	-815,25%			
EXCEDENTE DEL EJERCICIO (11)	5.835.283	11.707.264	-50,16%			
	AL 31 DE DICIEMBRE DE (Cifras en miles de per CUENTAS INGRESOS OPERACIONALES (1) Ingresos Fiscales Tributarios Transferencias OPERACIONES INSTITUCIONALES Operaciones de enlace sin situación de fondos GASTOS OPERACIONALES(3) De Administración Sueldos y Salarios DE OPERACIÓN Provisiones,agotamiento,depreciaciones y amortizaciones Provision para Contingencias GASTO SOCIAL EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL(4) OTROS INGRESOS (5)	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - 2016 (Cifras en miles de pesos) CUENTAS CUENTAS CUENTAS PERIODO ACTUAL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2016 INGRESOS OPERACIONALES (1) Ingresos Fiscales G. 474.013 Tributarios Tributarios Transferencias OPERACIONES INSTITUCIONALES Operaciones de enlace sin situación de fondos Operaciones de enlace sin situación de fondos GASTOS OPERACIONALES(3) De Administración J. 861.049 DE OPERACIÓN S. 462.977 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones Provision para Contingencias CO. 965 GASTO SOCIAL COTROS INGRESOS (5) COTROS GASTOS (7) -379.041	(Cifras en miles de pesos)			

Fuente: Secretaria hacienda municipal

Al realizar un comparativo entre las dos vigencias auditadas del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, vale la pena resaltar, las variaciones que impactaron en el resultado del ejercicio:

Ingresos Operacionales

Los ingresos operacionales presentaron un incremento del 9,37% en el 2016 con respecto al 2015, pero se debe tener en cuenta que las cifras aquí reflejadas son causadas.

Los ingresos fiscales tuvieron un aumento del 28,59%, lo que demuestra una gestión en los ingresos de los recursos propios. El incremento que impactó estos ingresos es marcado por los tributarios que aumentaron en un 20,46% de un año al otro.



Gastos Operacionales

Los gastos operacionales presentan un aumento del 15,59% de 2015 al 2016. Se observa en los gastos operacionales, la disminución que tuvieron los gastos de administración en un 0,23% de un año al otro.

Las variaciones entre las vigencias auditadas arrojaron como resultado del ejercicio para el 2015 una utilidad por \$5.835 millones, y para el 2016, una utilidad de \$11.707 millones. Es importante mencionar que al sanear la totalidad de las cuentas de los estados financieros de acuerdo a las normas NIIF se conocerá la realidad de su situación financiera.

3.3.1.1 Concepto Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación

Resultados de la Evaluación presentada por el Sujeto de Control para 2015 y 2016:

Cuadro No. 34

	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2015 MUNICIPIO DE SEVILLA-VALLE				
NÚMERO	DINTA E INTEDDET				
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,09	ADECUADO		
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,35	ADECUADO		
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,38	ADECUADO		
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,75	ADECUADO		
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3,92	ADECUADO		
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,15	ADECUADO		
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,14	ADECUADO		
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,17	ADECUADO		
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,75	ADECUADO		
1.3.1	ACCIONES IM PLEM ENTADAS	3,75	ADECUADO		

Elaboró: Grupo auditor



Cuadro No. 35

	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2016			
	MUNICIPIO DE SEVILLA-VALLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETA CION	
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,21	ADECUADO	
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,46	ADECUADO	
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,62	ADECUADO	
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,75	ADECUADO	
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,00	ADECUADO	
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,23	ADECUADO	
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,29	ADECUADO	
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,17	ADECUADO	
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,94	ADECUADO	
1.3.1	ACCIONES IM PLEM ENTADAS	3,94	ADECUADO	

Elaboró: Grupo auditor

El Sistema de Control Interno Contable para las vigencias 2015 y 2016, presentó puntajes de 4.09 y 4.22 respectivamente; ubicándose en un rango adecuado.

El programa que procesa la información financiera es SINAP, desarrolla los módulos de tesorería, presupuesto, contabilidad, industria y comercio, almacén y nómina. El de inventarios está en proceso de implementación.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión eficiente para la gestión presupuestal a las vigencias 2015 y 2016, con base en el siguiente resultado fundamento

Vigencia 2015

TABLA 3- 2 Vigencia 2015			
GESTIÓN PRESUPUESTAL			
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido			
Evaluación presupuestal	100,0		
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL 100,0			

| Con deficiencias | 2 | Eficiente | 2 | | Con deficiencias | 1 | | Ineficiente | 0 |

Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora



Vigencia 2016

TABLA 3- 2 Vigencia 2016		
GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido		
Evaluación presupuestal	100,0	
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL 100,0		

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: matriz de calificación Elaboro: Comisión auditora

La gestión presupuestal se evaluó teniendo en cuenta la programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para los Municipios, e indicadores presupuestales

Programación y Elaboración

Para programar y elaborar el presupuesto se realizan proyecciones de cada una de las rentas teniendo como base los dos últimos años. Los ingresos por concepto del Impuesto Predial, se calculan de acuerdo a la actualización catastral y los de Industria y Comercio se calculan de acuerdo al censo de negocios.

Presentación y Aprobación

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 019 del 29 de noviembre de 2014 le aprueba al Municipio el presupuesto para la vigencia 2015 por \$22.455.757.189, el cual es liquidado mediante Decreto No.20140191 del 30 de diciembre de 2014.

El Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 007 del 30 de noviembre de 2015 le aprueba al Municipio el presupuesto para la vigencia 2016 por \$30.543.651.598, el cual es liquidado mediante Decreto No.20150225 del 31 de diciembre de 2015.

Modificaciones

Las adiciones y reducciones realizadas al presupuesto de la vigencia 2015 fueron \$15.658.500.109 y \$974.667.315 respectivamente, soportadas con sus respectivos acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, quedando el presupuesto definitivo en \$37.139.589.983.

Las adiciones y reducciones realizadas al presupuesto de la vigencia 2016 fueron \$5.966.493.873 y \$613.029.713 respectivamente, soportadas con sus respectivos acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, quedando el definitivo en \$35.897.115.758.



Seguimiento y Evaluación

Para el 2015, el porcentaje de ejecución alcanzó en los ingresos el 98% y en los egresos el 96% y para el 2016 el porcentaje de ejecución obtuvo en los ingresos el 100% y en los Egresos el 94%.

Se realiza monitoreo mediante las ejecuciones de ingresos y gastos, lo que permite evaluar los porcentajes de ejecuciones y poder tomar decisiones a la administración.

Respecto a la gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para las vigencias 2015 y 2016 se presentó un puntaje de 100,0 cuya interpretación es eficiente.

Análisis de los Ingresos

El comportamiento de los ingresos en las vigencias auditadas, se realizó en forma comparativa de un año con respecto al otro como lo muestra el cuadro siguiente

Cuadro No. 36

Ejecucion presupuestal de ingresos								
Municipio de Sevilla vigencia 2015-2016								
	2015				2016			
Nombre ingreso	Presupuesto	Total	%	%	Presupuesto	Total	%	%
	definitivo	recaudo	ejecucion	Part/ejec	definitivo	recaudo	ejecucion	Part/ejec
Ingresos totales	37.139.590	36.615.813	98,59	100,00%	35.897.116	35.806.795	99,75	100,00%
Ingresos corrientes	22.614.303	21.956.690	97,09	59,97%	19.510.077	19.395.246	99,41	54,17%
Ingresos tributarios	3.930.476	3.919.409	99,72	10,70%	4.613.905	4.592.667	99,54	12,83%
Ingresos no tributarios	18.683.826	18.037.281	96,54	49,26%	14.896.173	14.802.579	99,37	41,34%
Tasas	610.806	636.878	104,27	1,74%	679.396	679.428	100,00	1,90%
Multas y sanciones	58.353	58.554	100,34	0,16%	69.903	69.719	99,74	0,19%
Transf de la nacion	12.295.125	12.194.808	99,18	33,30%	13.221.952	13.092.677	99,02	36,56%
Otras transf de nacion	4.917.059	4.383.503	89,15	11,97%	309.798	310.153	100,11	0,87%
Transf del departamen	77.700	78.448	100,96	0,21%	91.245	89.081	97,63	0,25%
Otros ingres no tribut	462.783	425.278	91,90	1,16%	198.029	205.695	103,87	0,57%
Otros ingr no trib-inters	262.000	259.812	99,16	0,71%	325.849	355.824	109,20	0,99%
Fondos especiales	12.505.147	12.639.904	101,08	34,52%	14.617.423	14.642.371	100,17	40,89%
Recursos de capital	2.020.140	2.019.218	99,95	5,51%	1.769.615	1.769.178	99,98	4,94%
Recursos del balance	1.989.789	1.989.789	100,00	5,43%	1.747.538	1.747.538	100,00	4,88%
Rendimientos financie	30.351	29.429	96,96	0,08%	22.077	21.641	98,03	0,06%

Fuente: Presupuesto Sevilla V.

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2015 fue de \$37.139 millones, de éstos se recaudaron \$36.616 millones que representan el 99% de lo aforado, evidenciándose dentro de los principales items que la mayor participación correspondió al grupo del fondo especial con el 35%, seguido de las



Transferencias de la Nación con el 33%, de los Ingresos Tributarios 11% y los demás recaudos representaron el 21%.

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia 2016 fue de \$35.897 millones y se recaudaron \$35.807 millones, el 100% del presupuesto definitivo, evidenciándose dentro de los principales items que la mayor participación correspondió al grupo del Fondo Especial con el 37%, seguido de las Transferencias de la Nación con el 37%, de los ingresos tributarios 13% y los demás recaudos representaron el 13%.

En ambas vigencias se presenta una dependencia alta de las transferencias y de los fondos especiales que muestran un alto porcentaje de recaudos comparado con los recaudos generados en los ingresos tributarios.

Se construyó el indicador de dependencia de las transferencias, las cifras reportadas en el siguiente cuadro nos indican como depende el Municipio de las transferencias, el indicador para las vigencias 2015 y 2016 fue del 81,88% y 80.14% respectivamente.

Cuadro No. 37

GRADO DE DEPENDENCIA							
CONCEPTO	2015	2016					
Ingresos totales	\$ 36.615.813	\$ 35.806.795					
Transferencias (NIes, Depto, fondos espec)	\$ 29.981.753	\$ 28.695.801					
Indicador	81,88%	80,14%					

Fuente: Presupuesto Sevilla V.

En la tabla siguiente se nota como fue el recaudo de las principales rentas del municipio en las vigencias objeto de estudio observándose que el mayor ingreso en los recursos propios es el impuesto de Industria y Comercio con el 39%, impuesto predial que obtiene crecimiento de un año con relación al otro del 13% complementarios de avisos y tableros el 28% de incremento de un año a otro.



Cuadro No. 38

MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE							
RECAUDO RENTAS VIGENCIA 2015 -2016 miles de \$							
	Total	Total					
Nombre	recaudado	recaudado	% de				
	2016	2015	variacion				
Predial Unificado	1.238.706	1.095.877	13,03%				
Predial unificado vigencia anterior	604.197	510.971	18,24%				
Industria y Comercio	874.726	626.975	39,52%				
Industria y Comercio Vigencia Anterior	49.775	41.985	18,55%				
Complementario Avisos y Tableros	117.930	91.931	28,28%				

Fuente: Presupuesto Sevilla V.

Análisis de los Gastos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2016, se efectuó en forma comparativa con el año inmediatamente anterior como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 39

MUNICIPIO DE SEVILLA								
	Presupuesto de gastos 2015				Presupuesto de gastos 2016			
Nombre gasto	Presupuesto	Ejecutado	%	% Presupues	Presupuesto	Ejecutado	%	%
	definitivo		ejecucion	Part/ejec	definitivo		ejecucion	Part/ejec
Inversion	32.408.637	31.334.524	96,69	88%	30.318.380	29.025.113	95,73	85,94%
Funcionamiento	2.838.378	2.702.335	95,21	8%	3.633.122	2.998.650	82,54	8,88%
transfer a tercer	1.892.579	1.648.769	87,12	5%	1.945.611	1.748.590	89,87	5,18%
Deuda publica	2	0	0,00	0%	2	0	0,00	0,00%
Total	37.139.596	35.685.628	96,09	100%	35.897.115	33.772.353	94,08	100%

Fuente: Presupuesto Sevilla V.

Los gastos para la vigencia 2015 se apropiaron en forma definitiva en \$37.139 millones, de los cuales se ejecutaron \$35.686 millones que equivalen al 96% de lo asignado.

En la vigencia 2016, se aprobaron gastos por \$35.897 millones y se ejecutaron \$33.772 millones, un 94% del presupuesto definitivo.

En el contexto general de los gastos, la mayor participación la obtienen los gastos de inversión con el 88% en el 2015 y en el 2016 el 86%, seguido de los gastos de funcionamiento con el 8% y 9% respectivamente.



Evaluación Cumplimiento Ley 617 de 2000

El municipio de Sevilla Valle, presentó una relación de gastos de funcionamiento/ingresos de libre destinación en las vigencias auditadas del 65% y 62%, inferior al 80% permitido a los municipios de 6ª categoría, dando cumplimiento al artículo 6° de la Ley 617 de 2000 como se evidencia en la siguiente tabla.

Cuadro No. 40 (Miles)

Vigencia	2015	2016
Categoría del municipio	6	6
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	5.323.485	5.963.697
2. Gastos de Funcionamiento	3.439.123	3.698.383
Indicador (2/1)	65%	62%

Fuente: Presupuesto Sevilla V.

3.3.3 Gestión Financiera

Una vez aplicados los indicadores financieros a los estados contables del Municipio de Sevilla por los años 2015 y 2016, tales como los de liquidez, endeudamiento, se emite una opinión con eficiencia para la gestión financiera de las vigencias 2015 y 2016, con fundamento en los siguientes resultados:

Vigencia 2015

119011014 2010				
			GESTIÓN	FINANCIERA
VARIABLES A	A EVALUAR			Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores				100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL GESTIÓN FINANCIERA			100,0
Con deficiencias				
Eficiente	2		Eficiente	
Con deficiencias	1		Enciente	
Ineficiente	0			

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2016

· · · g · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	GESTIÓN FINANCIERA				
VARIABLES A	A EVALUAR			Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores				100,0	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL GESTIÓN FINANCIERA			100,0	
Con deficiencias					
Eficiente	2		Eficiente		
Con deficiencias	1	Eficiente			
Ineficiente	0				
4 14 1 17 17					

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores financieros se afectó por las cuentas del Balance General y Estado de Resultados pendientes de



saneamiento y que se han efectuado equivocadas clasificaciones en los pasivos se obtuvo las siguientes interpretaciones:

Indicadores de Liquidez

Razón Corriente:

Por cada peso de obligación corriente que posee la Alcaldía en el 2015 y 2016, tiene \$30,30 y \$1,2, respectivamente, en sus activos corrientes para respaldar.

Capital de Trabajo:

Periodo = Activos corrientes - Pasivos corrientes = Capital de trabajo

2015 = 29.557 - 975 = 28.582 2016 = 34.428 - 1.599 = 32.829

El capital de trabajo es el excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan a la empresa en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de la operación normal de la Empresa en marcha.

Solvencia:

La Alcaldía cuenta en activos, con el 7,60% y el 10,4% en el 2015 y 2016, respectivamente, para respaldar cada peso que adeuda.

Indicadores de endeudamiento y apalancamiento

Indican la capacidad que tiene el Municipio para generar recursos propios destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes.

Endeudamiento total

Significa que por cada peso que el Municipio tiene invertido en cada uno de los activos, 13,2% han sido financiados por terceros (bancos, proveedores, etc.) para el 2015 y 13% para el 2016.

Propiedad

Significa que, por cada peso invertido en los activos para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, el 86,8% corresponden al Municipio en el 2015 y 87% en el 2016.



Como se puede evidenciar la municipalidad tenía para la vigencia en estudio una buena garantía según los resultados de las razones financieras expuestas anteriormente, durante el período evaluado.

Indicadores de Gestión

Los gastos de operación representan un 87% y 91% para el 2015 y 2016 respectivamente, del total de los ingresos operacionales de esos mismos años. Mostrando los gastos operacionales por debajo de los ingresos operacionales.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS.

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas, derechos de peticiones como tampoco denuncias.

4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES

4.2.1. Comités de Conciliación Judicial

Vigencia 2015

En cumplimiento de la Ley 640 de 2001, la Ley 1716 de 2009, y la Ley 1551 de 2012, el Municipio de Sevilla ha adoptado la regulación interna respecto al Comité de Conciliación y Defensa Judicial y ha ejecutado las actuaciones tendientes a la implementación de medidas de prevención del daño antijurídico, a fin de salvaguardar el interés general.

Para el año 2015: se da aplicación al Decreto No.056 de Julio 6 de 2012 "Por medio del cual se deroga el Decreto No. 019 del 9 de Febrero de 2009 y por medio del cual se modifica la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio de Sevilla", invocando las facultades legales conferidas en la Ley 1285 de 2009, articulo 13, la Ley 446 de 1998 articulo 75 y la Ley 640 de 2001.

Por medio del Decreto No.056 de julio 6 de 2012, se modifica la conformación del comité de conciliación y defensa judicial del municipio, con el propósito de establecer la unidad de criterio institucional y el cumplimiento de las funciones a cargo del comité de conciliación.

El comité de conciliación judicial es creado por mandato legal, como mecanismo funcional de solución de conflictos judiciales o prejudiciales, también para recomendar la conveniencia o inconveniencia de la conciliación en cada caso



sometido a su consideración, se le establecen funciones de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo , tales como la transacción y la conciliación, evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

El Comité está integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- La Secretaria de despacho de la Secretaría de Hacienda
- La Secretaria de despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional
- La Secretaria de despacho de la Secretaría de Salud
- La Secretaria Técnica del Comité

El Comité de Conciliación para el año 2.015 realizó las siguientes reuniones ordinarias:

Acta No. 052 de enero 19 de 2015, Comité de Conciliación en donde se trató el siguiente tema:

El comité de conciliación judicial del Municipio de Sevilla recomienda, no plantear fórmula de arreglo, en el proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, adelantado por **CLAUDIA MARITZA ALVAREZ MONTOYA**, en razón a que la motivación de los Decretos 140 y 144 de Noviembre 30 de 2011 fue ajustada a derecho y con fundamento en el resultado de la auditoría de la Contraloría, que indicó que debía adelantarse una reforma administrativa como medida de saneamiento fiscal, así mismo considerando que la demandante no se encontraba inscrita en régimen de carrera administrativa y su nombramiento había sido en provisionalidad, por lo cual existió una justa causa para la revocatoria.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Conciliación y defensa Judicial del Municipio de Sevilla, teniendo en cuenta que se presentan situaciones que hacen nugatoria la posibilidad de conciliar, pues a contrario sensu se verían perjudicados los intereses del Municipio de Sevilla.

Acta N°053 de febrero 17 de 2015, Comité de Conciliación Judicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de conciliación judicial en el proceso ordinario laboral de primera instancia, adelantado por LUZ DARY QUINENO DÍAZ, concluye el comité de conciliación



que la pretensión es inocua en razón a que la administración ya cumplió con el pago del bono pensional emitido a nombre de la demandante, por lo anterior se está ante un hecho superado por la carencia del derecho sustancial.

Acta No. 054 de febrero 17 de 2015, Comité de conciliación prejudicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de conciliación prejudicial adelantada por **MELBIN FERNANDO MALAVER GARCES Y OTROS**, el convocante reclama perjuicios materiales, morales, daño a la salud, daño emergente y lucro cesante para él y sus familiares, frente a esta solicitud el comité concluyó que el Hospital Departamental Centenario de Sevilla, es una persona jurídica de derecho público completamente independiente al Municipio de Sevilla, de manera que hay una falta de legitimación en la causa por pasiva, igualmente se observa que la parte convocante no aporta pruebas que comprueben los perjuicios irrogados, por lo cual se recomendó no presentar fórmula de arreglo.

Acta No. 055 de abril 17 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la acción popular adelantada por la señora **BERTHA OLIVA SANCHEZ Y OTROS**, las pretensiones de la acción se sintetizan en que se garantice el goce del espacio público y se ordene el cierre definitivo de los establecimientos de comercio: "Oye Bonita" "Barcelona Cancha Deportiva" "Club Social La Avenida", el comité de conciliación concluye y presenta la siguiente fórmula de arreglo en garantía de los derechos colectivos de los actores populares yd e los propietarios de los establecimientos comerciales, procederá a negar el uso del suelo de los establecimientos "Oye Bonita" "Barcelona Cancha Deportiva" "Club Social La Avenida", conforme al Acuerdo Municipal 020 de Diciembre 13 de 2014, de manera que la administración municipal proferirá los actos administrativos que permitan el goce del espacio público.

Acta No. 056 de abril 15 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia inicial en el medio de control de control jurisdiccional de reparación directa, adelantado por **ANGELICA MARÍA CAMACHO**, el comité de conciliación decide no plantear fórmula de arreglo y ratificarse en los argumentos esgrimidos en la contestación de los hechos, en especial en los siguientes: la acción a adelantar era la de nulidad y restablecimiento del derecho y no la de reparación directa,



como consecuencia de lo anterior ha operado el fenómeno de la caducidad, además se está frente a un nombramiento provisional que no goza de fuero de estabilidad y no se demuestran los perjuicios.

Acta No. 057 de abril 29 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia inicial en el medio de control de reparación directa, adelantada por SANDRA VIVIANA SUAREZ, el comité de conciliación decide no plantear fórmula de arreglo y ratificarse en los argumentos esgrimidos en la contestación de los hechos, en especial en los siguientes: la acción a adelantar era la de nulidad y restablecimiento del derecho y no la de reparación directa, como consecuencia de lo anterior ha operado el fenómeno de la caducidad, además se está frente a un nombramiento provisional que no goza de fuero de estabilidad y no se demuestran los perjuicios.

Acta No. 058 de abril 29 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia inicial del medio de control de reparación directa, adelantado por **DIANA KARINA PALOMINO SANCHEZ**, el comité de conciliación decide no plantear fórmula de arreglo y ratificarse en los argumentos esgrimidos en la contestación de los hechos, en especial en los siguientes: la acción a adelantar era la de nulidad y restablecimiento del derecho y no la de reparación directa, como consecuencia de lo anterior ha operado el fenómeno de la caducidad, además se está frente a un nombramiento provisional que no goza de fuero de estabilidad y no se demuestran los perjuicios y los títulos valores que se pretenden hacer valer en el proceso no cumplen los requisitos legales.

Acta No. 059 de julio 6 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, promovido por el señor **MIGUEL OCTAVIO GIRALDO PARRA**, el comité de conciliación decide no plantear fórmula de arreglo con fundamento en los siguientes argumentos: la relación entre el demandante y el municipio de Sevilla, siempre fue en el marco de contratos de prestación de servicios, nunca se estructuró una relación laboral entre el demandante y el municipio de Sevilla, no se aportan pruebas que den cuenta de órdenes dadas al demandante, es decir que no existió subordinación, el demandante en la ejecución de sus actividades



siempre fue autónomo, el juez natural no es el laboral sino el contencioso administrativo, se advierte que ha operado la caducidad en la acción promovida.

Acta No. 060 de septiembre 29 de 2015, Comité de conciliación prejudicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia inicial de conciliación prejudicial solicitada por el señor JAIME VALENCIA GASPAR, el comité de conciliación decide no plantear fórmula de arreglo con fundamento en los siguientes argumentos: el acto administrativo demandado no expresa ninguna voluntad de la administración, el demandante intentó provocar un acto administrativo para revivir los términos sobre una situación que ya había sido objeto de conciliación extrajudicial ante la procuraduría judicial I 211 de Pereira (Diciembre 13 de 2013), esta situación fue objeto de demanda que fue inadmitida por el juzgado administrativo de oralidad y antes de que se procediera al rechazo la parte convocante retiró la demanda, el demandante adelantó ante la procuraduría II – 19 de Cali conciliación prejudicial (5 de Noviembre de 2014) de la cual desistió por haberse dado ya una conciliación con los mismos fundamentos de hecho y pretensiones, ha caducado el término de cuatro meses para demandar el acto administrativo en discusión, se está frente a una temeridad pues la solicitud ya había sido presentada en dos ocasiones.

Acta No. 061 de octubre 15 de 2015, Comité de conciliación prejudicial donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la solicitud radicada por el señor **DURBERNEY ACEVEDO GALLEGO Y OTROS** con fundamento en los siguientes hechos: el día 25 de Diciembre de 2013 en el parque recreacional, el señor **DUVERNEY ACEVEDO GALLEGO** se acercó al mirador con el fin de disfrutar el paisaje, perdió el equilibrio y se cayó ocasionándole un trauma craneoencefálico, trauma de tórax, en el hombro izquierdo, pérdida de la memora y trastornos del lenguaje, el comité de conciliación decide que no es viable plantear una fórmula de arreglo con fundamento en lo siguiente: el municipio de Sevilla en el nivel descentralizado cuenta con, el INSTITUTO MUNICIAL DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMDERE, los supuestos hechos ocurrieron en el escenario deportivo que hace parte del haber del IMDERE, de manera que el municipio de Sevilla no está legitimado materialmente en la causa por pasiva, por lo tanto no está llamado a reconocer las pretensiones, no existe responsabilidad, pues existe un eximente de responsabilidad, como es culpa de la propia víctima.

Acta No. 062 de noviembre 17 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:



Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de pacto de cumplimiento de la acción popular adelantada por el señor **ALIRIO CORTES LONDOÑO**, decide el comité de conciliación no plantear una fórmula de arreglo dentro de la presente solicitud, con fundamento en los siguiente: conforme al PBOT del ente territorial, el caserío Barragán no es de jurisdicción del municipio de Sevilla y las aguas negras que caen al río Barragán no proceden del municipio de Sevilla, por lo tanto el municipio no ha omitido ni ejercido acciones que comprometan derechos colectivos, de manera que no está legitimado en la causa por pasiva para responder pos las pretensiones del actor.

El Comité de Conciliación para el año 2.015 realizo las siguientes reuniones extraordinarias:

Acta No. 04 de mayo 27 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Realizar estudio de las situaciones que más se presentan en el giro ordinario de la actividad administrativa y prevenir el daño antijurídico para la vigencia 2015.

Acta No. 05 de julio 2 de 2015, Comité de conciliación judicial donde se trató lo siguiente:

Realizar estudio de las situaciones que más se presentan en el giro ordinario de la actividad administrativa del Municipio de Sevilla y prevenir el daño antijurídico para la vigencia 2015.

Como medida de prevención del daño antijurídico se emitió el Decreto No. 093 de noviembre 20 de 2012. "Por medio del cual se adoptan políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial del Municipio de Sevilla Valle del Cauca"

Acta No. 06 de julio 31 de 2015, Comité de conciliación donde se trató lo siguiente:

Temas jurídicos pendientes por resolver, con la finalidad de dar una solución ajustada a derecho.

Vigencia 2016

Para el año 2016, se da aplicación al Decreto No. 056 de Julio 6 de 2012, con el propósito de establecer la unidad de criterio institucional y el cumplimiento de las funciones a cargo del comité de conciliación, invocando las facultades legales conferidas en la Ley 1285 de 2009, articulo 13, la Ley 446 de 1998 articulo 75 y la



Ley 640 de 2001 capítulo V, referente a la creación y aplicación de los Comités de Conciliación Extrajudicial en asuntos de lo Contencioso Administrativo., así como el artículo 90 de la Constitución Política, que consagra el deber para los funcionarios públicos de repetir cuando el estado sea condenado a la reparación patrimonial de los daños antijurídicos que el sean imputables, como una herramienta de defensa de los intereses públicos.

Se crea este Comité por mandato de la Ley, como mecanismo funcional de solución de conflictos judiciales o prejudiciales, también para recomendar la conveniencia o inconveniencia de la conciliación en cada caso sometido a su consideración, se le establecen funciones de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

El Comité está integrado desde su creación por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda
- La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud Municipal
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional
- La Secretaria Técnica del Comité

El Comité de Conciliación para el año 2.016 realizo las siguientes reuniones ordinarias:

Acta No. 063 de abril 4 de 2016, Comité de Conciliación judicial en donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia inicial que se llevará a cabo en el proceso con medio de control de repetición adelantado por el municipio de Sevilla, en contra de **OSKAR SALAZAR HENAO**, considera el comité de conciliación que ante la notoria afectación al patrimonio del municipio por la suma a que fue condenado, por la actuación adelantada por el señor **OSKAR SALAZAR HENAO** es procedente la demanda de repetición en contra del exfuncionario y recomienda que se presente la siguiente fórmula de arreglo, que la parte demandada restituya el patrimonio del municipio realizando un pago total por el valor de \$ 40.392.536, desagregado así: pago condena proceso laboral \$34.904.000, indexación al 6 de Abril de 2016 \$5. 488.536, que el



pago sea realizado en 12 cuotas mensuales de igual valor es decir de \$ 3.366.045, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, contados a partir del 2 de mayo de 2016.

Acta No. 064 de abril 5 de 2016, Comité de Conciliación Prejudicial en donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de conciliación prejudicial solicitada por la **SOCIEDAD PANAMERICANA DE INVERSIONES ROJAS & PATIÑO LTDA**, decide el comité de conciliación no plantear fórmula de arreglo con fundamento en lo siguiente: inexistencia de perjuicios causados por acción u omisión del municipio de Sevilla, culpa de un tercero y caducidad de la acción.

Acta No. 065 de abril 11 de 2016, Comité de Conciliación Judicial en donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia inicial en el medio de control de repetición iniciado por el municipio de Sevilla en contra del exfuncionario **OSKAR SALAZAR HENAO**, considera el comité de conciliación que ante la notoria afectación al patrimonio del municipio por la suma a que fue condenado, por la actuación adelantada por el señor **OSKAR SALAZAR HENAO** es procedente la demanda de repetición en contra del exfuncionario y recomienda que se presente la siguiente fórmula de arreglo, que la parte demandada restituya el patrimonio del municipio realizando un pago total por el valor de \$ 32.761.133, desagregado así: pago condena proceso laboral \$28.309.551, indexación al 14 de Abril de 2016 \$4.451.582, que el pago sea realizado en 10 cuotas mensuales de igual valor es decir de \$ 3.276.113, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, contados a partir del 2 de Mayo de 2016.

Acta No. 066 de mayo 4 de 2016, Comité de Conciliación prejudicial en donde se trató lo siguiente:

Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de conciliación prejudicial solicitada por el señor **LUIS EDUARDO PORRAS BERMUDEZ**, el comité de conciliación y defensa judicial del municipio decide no plantear fórmula de arreglo en consideración a que existe una controversia sobre el derecho en litigio que recae sobre otra persona (PEDRO PABLO ARREDONDO RAIGOZA) quien presentó también solicitud de sustitución pensional.

Acta No. 067 de octubre 5 de 2016, Comité de Conciliación Prejudicial en donde se trató lo siguiente:



Procedencia o improcedencia de un acuerdo conciliatorio dentro de la audiencia de conciliación prejudicial solicitada por la señora **MELVA RANGEL HENAO**, el comité de conciliación y defensa judicial del Municipio de Sevilla decide no plantear fórmula de arreglo con fundamento en las siguientes razones: el municipio de Sevilla no adelantó ninguna acción administrativa que concluyera en un fallo en contra de la convocante, pues lo solicitado fue la ejecución de una decisión de la procuraduría, por parte del concejo municipal, de manera que no existe falta de legitimación en la causa por pasiva.

El Comité de Conciliación para el año 2.016 realizo las siguientes reuniones extraordinarias:

Acta No. 01 de abril 1 de 2016, Comité de Conciliación y Defensa Judicial en donde se trató lo siguiente:

Tratar temas relacionados con el cumplimiento de la sentencia No. 180 del 31 de Julio de 2012, por el juzgado administrativo de Cartago, confirmada por el tribunal administrativo del Valle mediante providencia No. 305, en contra del municipio de Sevilla en acción de Nulidad y restablecimiento del derecho y el demandante Jaime Parra López.

Acta No. 02 de noviembre 8 de 2016, Comité de Conciliación y defensa judicial en donde se trató lo siguiente:

Realizar estudios de las políticas de prevención al daño antijurídico para la vigencia 2016-2019, así mismo se plantea que conforme al manual de contratación adoptado mediante Decreto 057 del 26 de abril de 2016, se requiere conformar el comité de contratación.

En cumplimiento de las necesidades evidenciadas por el comité de conciliación y defensa judicial del Municipio de Sevilla se adelantaron las siguientes actuaciones:

A través del Decreto No.152 de Noviembre 10 de 2016, se crea y reglamenta el comité de contratación del municipio de Sevilla Valle del Cauca, para que brinde asesoría y acompañamiento permanente al representante legal del Municipio de Sevilla, en la toma de decisiones en materia precontractual, contractual y pos contractual, cuando el representante del municipio así lo requiera.

Ante la inexistencia del "sistema de gestión de calidad", dentro del ordenamiento interno de la administración municipal que fue contemplado en el Decreto No. 057 de Abril de 2016, se suprimió la frase "sistema de gestión de calidad" y se modificó la frase "comité de orientación y seguimiento de contratación" y en su lugar se estableció el comité de contratación a través del Decreto No. 172 de Noviembre 22 de 2016.



Por medio del Decreto Número 173 de noviembre 28 de 2016, el municipio de Sevilla modificó el Decreto 093 de noviembre 20 de 2012, con la finalidad de actualizar las medidas de prevención del daño antijurídica e incluir nuevas políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial.

Acta No. 03 de noviembre 11 de 2016, Comité de Conciliación y defensa judicial en donde se trató lo siguiente:

Realizar estudios sobre la procedencia de la acción de repetición en contra del ex servidor **OSKAR SALAZAR HENAO**, por la condena impuesta al Municipio de Sevilla dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por el señor JAIME PARRA LÓPEZ y que fue pagado el día 12 de Mayo de 2016, por un valor de (\$60.123.591).

PROCESOS JUDICIALES.

Los procesos judiciales iniciados a través de los medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, acciones de repetición, Jurisdicción Coactiva y procesos laborales las pretensiones económicas de los demandantes contra el Municipio de Sevilla Valle para el año 2015, son por valor de \$3.293.532.932,97.

Cuadro No 41

CANTIDAD	PROCESOS JUDICIALES 2015 -2016	PRETENSION
5	PROCESOS LABORALES	\$ 102.953.693
7	NULIDAD Y RESTABLEC. DEL DERECHO	\$ 379.190.944
11	REPAR. DIRECTA	\$1.901.323.947
14	JURISDICCION COACTIVA- CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$910.064.348,97
	TOTAL	\$ 3. 293.532.932,97

A continuación se relacionan todos los procesos judiciales al año 2015 y que fueron fallados en primera instancia contra el Municipio de Sevilla Valle.

Cuadro No. 42

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Cuantía
1	Municipio de Sevilla	Fernando Quiceno Sánchez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3.062.909
2	Municipio de Sevilla	Claudia Maritza Álvarez Montoya	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6.228.556



Respecto a los procesos de cobro coactivo en contra del Municipio de Sevilla por concepto de cuotas partes pensionales se relacionan a continuación los cobros para la vigencia 2015 y los valores cancelados por parte del Municipio.

Cuadro No. 43

Cantidad	Entidad	Valor cobrado	Valor Pagado en 2015
1	FONPRECON	\$56.956.486,00	
2	MINISTERIO DE SALUD	\$129.319.761.76	
3	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	\$1.059.729,34	
4	MINISTERIO DE AGRICULTURA		\$9.446.191,00
5	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	\$91.702.311,87	
6	FIDUPREVISORA	\$105.415.376	
7	CAPRECOM (TELECOM PAR)	\$26.258.655	
8	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	\$287.887.889	\$88.045.516,00
9	COLPENSIONES	\$140.076.792	
10	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	\$ 385.519.204	
11	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P	\$ 9,692,449.66	
12	INFI - MANIZALES	\$ 9.951.465.64	
13	MUNICIPIO DE ARMENIA	\$13.151.235.42	
14	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	\$34.957.734	\$34.957.734,00
TOTAL	-	\$910.064.348,97	\$132.449.411,00

Para la vigencia 2015 el municipio de Sevilla realizó los siguientes cobros:

Cuadro No. 44

Cantidad	Entidad	Valor cobrado	Valor Pagado en 2015
1	Contraloría Departamental del Valle del Cauca		
2	Empresas Públicas de Medellín	\$12.721.441,06	
3	Gobernación del Valle del Cauca	\$ 275.099.745	\$244.232.379
4	IMPEC	\$10.903.092,04	
5	ISS	\$9.707.226,00	
TOTAL		\$ 329.097.435,9	\$244.232.379

En el año 2015 se habían fallado en segunda instancia las siguientes sentencias Desfavorables para el Municipio de Sevilla Valle.

Cuadro No. 45

Guadio No. 40					
Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Cuantía	
1	Municipio de Sevilla	Jaime Parra López	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$60.123.591	
2	Municipio de Sevilla	Octavio Buitrago Gil	Ordinario Laboral de Primera Instancia	\$11.790.000	
3	Municipio de Sevilla	Amanda Gil de González	Ordinario Laboral de primera instancia	\$5.880.123	



Para el año 2015 se obtienen las siguientes sentencias de primera instancia favorables para el municipio de Sevilla.

Cuadro No. 46

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Decisión
1	Municipio de Sevilla	Angélica María Camacho Grisales	Reparación Directa	Se concedió la excepción de Caducidad formulada por el municipio de Sevilla y proceso fue archivado
2	Municipio de Sevilla	Jhon Jairo Molina y otros	Reparación Directa	Se exonera al Municipio de Sevilla por falta de legitimación en la causa por pasiva.

Para el año 2015 se encuentran pendientes de resolución de recurso de apelación los siguientes procesos fallados favorablemente para el municipio de Sevilla.

Cuadro No 47

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Decisión
1	Municipio de Sevilla	Luis Carlos Bermúdez Martínez	Nulidad y Restablecimient o del Derecho	Sentencia de primera Instancia No.045 de abril 30 de 2014.
2	Municipio de Sevilla	Sandra Viviana Suarez	Reparación Directa	Se declaró la caducidad de la acción.
3	Municipio de Sevilla	Diana Karina Ramírez	Reparación Directa	Se declaró la Caducidad de la acción.
4	Municipio de Sevilla	Patricia Navarro	Ordinario laboral	Fallo favorable de primera instancia que absuelve al Municipio de Sevilla.

PROCESOS JUDICIALES

En los procesos judiciales iniciados a través de los medio de control de Reparación Directa, ordinarios laborales y Ejecutivos las pretensiones económicas de los demandantes contra el Municipio de Sevilla Valle para el año 2016, son por valor de \$ 2.057.168.883,00.

Cuadro No. 48

CANTIDAD	PROCESOS JUDICIALES 2015 – 2016	PRETENSION
2	PROCESOS LABORALES	\$73.493.570
9	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$503.701.394
6	REPAR. DIRECTA	\$1.379.825.336
13	JURISDICCION COACTIVA	\$100.148.583
	TOTAL	\$ 2.057.168.883,00



Respecto a los procesos de cobro coactivo en contra del Municipio de Sevilla por concepto de cuotas partes pensionales, se mantienen los mismos cobros de la vigencia 2015, a continuación se relacionan los valores pagados para la vigencia 2016:

Cuadro No. 49

Cantidad	Entidad	Valor Pagado en 2016
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA	\$4.809.203,00
2	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	\$88.045.516,00
3	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	\$7.293.864,00
TOTAL	-	\$100.148.583,00

Para la vigencia 2016 se mantienen los cobros que fueron realizados en el año 2015, por parte del Municipio de Sevilla; sin embargo, no se recibió ningún valor por concepto de pago.

A continuación se relacionan los procesos judiciales al año 2016, siendo todos fallados en primera instancia desde el año 2015, encontrándose en trámite para decisión recurso de apelación por parte del Tribunal Contencioso del Valle del Cauca.

Cuadro No. 50

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Cuantía
1	Municipio de Sevilla	Fernando Quiceno Sánchez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3.062.909
2	Municipio de Sevilla	Claudia Maritza Álvarez Montoya	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	6.228.556

En el año 2016 se relacionan los mismos procesos judiciales que fueron fallados en primera instancia con sentencias desfavorables para el Municipio de Sevilla Valle, los cuales se encuentran pendientes de resolución del recurso de apelación.

De los procesos que tienen sentencia de segunda instancia desfavorable para el Municipio de Sevilla, fueron cancelados en el año 2016 por la actual administración, los siguientes:

Cuadro No.51

Cantidad	Demandante	Cuantía
1	Jaime Parra López	\$ 60.123.591
2	Amanda Gil de González	\$ 5.880.123
3	Octavio Buitrago Gil	\$15.256.923
	Total	\$81.260.637,00

Para el año 2016 se obtienen las siguientes sentencias de primera instancia favorables para el municipio de Sevilla.



Cuadro No. 52

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Decisión
1	Municipio de Sevilla	Orlando de Jesús	Nulidad	Se absuelve al Municipio de
1	iviullicipio de Sevilla	Bedoya Muñoz	Nulluau	Sevilla
		Luz Dary Quiceno	Ordinario	Se Absuelve al Municipio de
2	Municipio de Sevilla	Díaz	Laboral	Sevilla y se condena al
		DIaz	Laborar	Imdere.

Para el año 2016 se encuentran pendientes de resolución de recurso de apelación los siguientes procesos fallados favorablemente para el municipio.

Cuadro No. 53

Cantidad	Demandado	Demandante	Clase Proceso	Decisión
1	Municipio de Sevilla	Luis Carlos Bermúdez Martínez	Nulidad y Restablecimient o del Derecho	Sentencia de primera Instancia No.045 de abril 30 de 2014.
2	Municipio de Sevilla	Sandra Viviana Suarez	Reparación Directa	Se declaró la caducidad de la acción.
3	Municipio de Sevilla	Diana Karina Ramírez	Reparación Directa	Se declaró la Caducidad de la acción.
4	Municipio de Sevilla	Patricia Navarro	Ordinario laboral	Fallo favorable de primera instancia que absuelve al Municipio de Sevilla.
5	Municipio de Sevilla	Miguel Octavio Giraldo Parra	Ordinario Laboral	Sentencia de primera instancia favorable para el Municipio de Sevilla.

Los demás procesos judiciales para el año 2016 y hasta la fecha se encuentran pendientes de sentencia de primera instancia, en etapa probatoria o en traslado de la demanda.

4.2.2. Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Para el año 2015, el Municipio de Sevilla elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual se publicó el 31 de enero de 2015 en la página web institucional, se realizaron los seguimientos pertinentes por parte de la oficina de control interno publicados en el sitio web del municipio con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2015, de conformidad a la información recopilada en cada una de las dependencias.



Cuadro No. 54

plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2015	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa- files/36666638363636613936653464313531/plan-anticorrupcion- 2015.pdf
seguimiento cuatrimestral al plan	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
anticorrupción y de atención al enero - abril	files/36666638363636613936653464313531/seguimiento-plan-
2015	anticorrupcion-primer-cuatrimestre-2015.pdf
seguimiento cuatrimestral al plan	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
anticorrupción y de atención al ciudadano	files/36666638363636613936653464313531/seguimiento-plan-
mayo - agosto 2015	anticorrupcion-segundo-cuatrimestre-2015.pdf
seguimiento cuatrimestral al plan	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
anticorrupción y de atención al ciudadano	files/36666638363636613936653464313531/seguimiento-plan-
septiembre - diciembre 2015	anticorrupcion-septiembre-diciembre-2015.pdf

Para el año 2016, el Municipio de Sevilla elaboró su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual se publicó el 10 de febrero de 2016 en la página web institucional, se realizaron los seguimientos pertinentes por parte de la oficina de control interno publicados en el sitio web del municipio con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2016, de conformidad a la información recopilada a cada una de las dependencias.

Cuadro No. 55

	0.0.0.0.0.0.0
plan anticorrupción y de atención al ciudadano	http://www.sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
vigencia 2016	files/38356561303636653864366565653462/paac-2016_2.pdf
plan anticorrupción y de atención al ciudadano	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
enero - abril 2016	files/38356561303636653864366565653462/seguimiento-
enero - abril 2016	plan-anticorrupcion-enero-abril-2016.pdf
cognimiento cuetrimestral el plen enticerrunción y	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
seguimiento cuatrimestral al plan anticorrupción y	files/38356561303636653864366565653462/seguimiento-
de atención al ciudadano mayo - agosto 2016	plan-anticorrupcion-mayo-agosto-2016.pdf
seguimiento cuatrimestral al plan anticorrupción y	http://sevilla-valle.gov.co/apc-aa-
, , ,	files/34346235343664386336663836303335/seguimiento-
de atención al ciudadano sept - diciembre 2016	plan-anticorrupcion-septiembre-diciembre-2016.pdf

Se verificó que en la página WEB del Municipio se muestran los avances en cuanto al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

La Alcaldía de Sevilla, adquiere el compromiso de ser "garante del manejo transparente de los recursos financieros y de la información que administra, por eso el gobierno Municipal rinde cuentas ante la comunidad Sevillana, y los organismos de control del Estado del manejo transparente de los recursos que pertenecen a la sociedad colombiana y que le son entregados para que cumpla su misión y el papel para la cual fue creada."

Así mismo, como compromiso de todos y cada uno de los miembros de la comunidad Sevillana, se encuentra el "defender los bienes y el patrimonio de la institución, pues siendo públicos nos pertenecen y somos responsables de ellos" y



de cumplir "con los deberes que le son propios y que le fijan los reglamentos, las normas institucionales y las leyes de la República de Colombia."

Es en este contexto, el Plan Anticorrupción, como instrumento reglamentario de prevención, contribuye a prevenir y mejorar los procesos adelantados por la Institución en los diferentes ámbitos donde tiene influencia, amparada en el marco jurídico establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

4.2.3. Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones.

Durante el proceso de auditoría realizado a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en cuanto al cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que en su Artículo 7° establece los deberes de las autoridades en la atención al público, además constituye las reglas generales, para la presentación del Derecho de Petición ante las autoridades administrativas, se evidenció que los derechos de petición llevados a la Alcaldía por los ciudadanos se le ha dado una respuesta adecuada de acuerdo a la normatividad.

La Alcaldía Municipal de Sevilla, acogiéndose a lo establecido según la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que modifica específicamente los artículos 13º al 33 de la Ley 1437 de 2011, ha realizado una capacitación del Procedimiento de derechos de petición, para el personal de la Alcaldía, donde se ha hecho gran énfasis en la mencionada ley, toda vez que presenta una oficina que recepciona la correspondencia en la modalidad de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, con el fin de regular el trámite interno de las peticiones que se formulen ante la Alcaldía Municipal, dentro del marco de su competencia constitucional y legal, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015.

En cuanto al acceso a la información, encontramos que la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, cuenta con una Página Web que permite a los usuarios y a la comunidad en general de forma sencilla y ágil manifestar sus opiniones y peticiones respecto al cumplimiento de su misión, calidad de los servicios ofrecidos y las actuaciones de sus funcionarios.

Enlaces evidenciados de la página:

Sitio Web del Municipio de Sevilla Valle del Cauca



http://www.sevilla-valle.gov.co/index.shtml

Peticiones quejas y reclamos: http://www.sevilla-valle.gov.co/formulario_PQR.shtml,

Los Derechos de Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Alcaldía Municipal, se recepcionan en la ventanilla única de la alcaldía, atendida por una funcionaria que se encarga de recibir toda la correspondencia, radicarla y colocarle el asunto a que corresponde y posteriormente trasladarla a la dependencia competente, responsable de dar respuesta y solución suficiente al peticionario, según la normativa. Se hace seguimiento al trámite para garantizar el cumplimiento de respuesta en los términos establecidos. Se encuentra adscrita a la Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social.

INFORME PQRSD

El Municipio de Sevilla dispone dentro de su manual de procesos y procedimientos el procedimiento "derechos de petición-PQRSD, adoptado mediante Resolución 1071 del 05 de noviembre de 2015, en el cual se establece que toda solicitud es considerada como PQRSD sin definir su tipología, razón por la cual en el consolidado no se aprecia discriminación.

INFORME PQRS AÑO 2015

Durante la vigencia 2015 en la Alcaldía Municipal se tramitaron (961) PQRSD. El 100% de los mismos, fueron respondidos dentro del término y se resalta que el 80% corresponde a solicitudes de permisos, solicitudes de información referentes a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Alcaldía Municipal.

INFORME PQRS 2016

Durante la vigencia 2016 en la Alcaldía Municipal se tramitaron (2814) PQRSD. El 100% de los derechos de petición fueron tramitados y se resalta que el 80% corresponde a solicitudes de permisos, solicitudes de información referentes a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Alcaldía Municipal.

4.2.4. Fuentes y usos en las dependencias de tránsito o quien haga sus veces

Se observó que los ingresos recaudados por tránsito se gastaron en actualizar y modernizar tecnológica, física y administrativamente la secretaría de tránsito, para



mejorar el control del tránsito y la movilidad del municipio. Se muestra los recaudos y gastos por vigencias auditadas de estos recursos:

Cuadro No. 56

Municipio de Sevilla-Valle								
Recaudos de transito 2015 - 2016								
Periodo	2015	2016						
Total recurso (\$)	74.779.453	68.884.619						
Cuadro No. 57								

Gastos de transito 2015 - 2016								
	2015	2016						
Total (\$)	70.464.935	63.741.189						

La Formulación del plan municipal de movilidad y el plan local de seguridad vial, permitió reordenar y reglamentar el desarrollo vial a nivel local. (Operatividad del plan, señalización y semaforización vial, campañas de sensibilización, cultura ciudadana).



5 ANEXOS

	Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016								
					1	ГІРО	DE	HAL	LAZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Control de Resultados								
1	Se presenta deficiencia en el seguimiento y valoración de los proyectos ejecutados en las vigencias 2015 y 2016, dado que su acción llega solamente hasta la verificación y ejecución del objeto contractual y no permite medir su impacto a la comunidad, conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994, art 3 literal f, esto debido a deficiencias en la valoración continua del beneficio esperado de los proyectos ejecutados, lo que no permite evidenciar si estos programas o acciones, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población.	Atendiendo a la observación presentada, se implementará un mecanismo que permita medir el impacto a la comunidad de los proyectos ejecutados, conforme a lo establecido en la Ley "152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)", "art 3 (Principios Generales)", "literal f, (Continuidad; Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación)"	Se mantiene la presente observación por cuanto la entidad es consciente de la necesidad de verificación del impacto a la comunidad y se iniciara el proceso de seguimiento a los proyectos. Esto será verificado en el seguimiento al plan de mejoramiento	x					
	Control de Gestión								
2	Se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de las vigencias 2015 y 2016, descritos de la siguiente forma: *En los expedientes contractuales no se evidenció el diligenciamiento de la carátula la cual contiene todas sus actuaciones, para saber que contrato se examina. *Se observó en las carpetas contractuales que contienen hojas en reciclaje, que pueden confundir su contenido. Las situaciones descritas evidencian debilidades en el cumplimiento del art. 4 de la Ley 594 de 2000, lo anterior por debilidades en el control administrativo, generando desorden en las carpetas y dificultades para su seguimiento y control.	En consideración a esta observación, se mejorará el cumplimiento a lo establecido en el art. 4 "Principios Generales" de la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Debe resaltarse que la administración municipal utiliza papel reciclado en aplicación al Decreto No. 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público" que en su artículo 11 determina: "() Artículo 11. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto ()", de manera que la utilización de papel reciclado además de ser una medida de moderación en el gasto de funcionamiento de la entidad, es también un mecanismo de protección del medio ambiente pues de conformidad con el artículo 8º superior "()Es obligación del Estado y de las personas proteger las ríquezas culturales y naturales de la Nación.()".	No se acepta la respuesta de la Administración de utilizar papel reciclaje justificado en austeridad del gasto, estamos hablando de una carpeta contractual que debe contener todos los documentos que la conforman con la mayor eficiencia de papel y sin posibilidad de confusiones por la importancia de su contenido, además la Resolución Reglamentaria No. 008 de abril 20 de 2016, manifiesta que todos los sujetos de control deben de tener una carpeta con toda su documentación para cuando sea requerida. A demás, las caratulas de los expedientes deben venir diligenciadas para conocer el número del contrato, el contratista y el objeto, cómo mínimo. Por lo anterior, el hallazgo se confirma y deberá suscribir plan de mejoramiento.	x					
3	Revisados los expedientes contractuales seleccionados en la muestra auditada de las vigencias 2015 y 2016, se evidenció que el Municipio de Sevilla Valle no tiene un acto administrativo nombrando al supervisor de acuerdo a la	El Municipio de Sevilla ha designado la supervisión de la Contratación del Municipio de Sevilla por medio de la Resolución No.023 de	En la respuesta enviada por el sujeto de control se acoge la observación, por esta aceptación deberá suscribir plan de mejoramiento.	х					



		, , ,	TIPO DE HALLAZGOS								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	s	D	Р		\$ DAÑO		
	cláusula de la minuta del contrato, por lo que le dificulta conocer sus funciones, responsabilidades, presentándose debilidades en el ejercicio de tareas de supervisión, que establecen los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, por el desconocimiento de controles en la notificación que conlleva a generar riesgos en el cumplimiento contractual.	administrativo que determina de manera general la supervisión en cada uno de los Secretarios de							PATRIMONIAL		
4	En la revisión de los expedientes contractuales de las vigencias 2015 y 2016, se evidenció que las minutas se encuentran firmadas por varios funcionarios de la administración y que no hacen parte de los contratos, debido a que el contrato es un acuerdo de voluntades entre las personas que van a llevar a cabo su ejecución y pago, tal como lo establecen las normas que regulan la contratación estatal como es la Ley 80 de 1.993, lo anterior se presenta por deficiencias en los procesos y procedimientos contractuales, lo que puede generar una situación jurídica para las personas que no tienen la calidad de ordenadores de gasto.	contratado para asesorar al municipio en lo que respecta a los procesos de contratación que se adelantan, de manera que la firma de esta persona tiene una relevancia especial como quiera que tiene la responsabilidad de determinar la modalidad de contratación bajo la cual debe adelantarse el proceso contractual por parte del Municipio de Sevilla, así como verificar el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley para la adecuada celebración de los contratos, así las cosas la firma del abogado encargado de la contratación del Municipio de Sevilla refleja la responsabilidad que asume	por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 señala que los asesores externos tienen responsabilidad civil, fiscal, penal, si cometen actos que van en contra de la Administración, punto esgrimido por la administración municipal que no tiene relación con la observación planteada. Ahora en el caso que nos ocupa, los contrato deben ir firmados por las partes que van a estar comprometidas en todas sus cláusulas y actuaciones, que vienen siendo el ALCALDE (Ordenador de Gasto) y el CONTRATISTA, en	x							



				TIPO DE HALLAZGO			LLAZGOS		
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		firma que indica la aprobación del contenido del documento, en este caso los contratos que sean elaborados y /o proyectados por el asesor en materia de contratación estatal. Sin olvidar que el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 señala que los asesores externos tienen responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria por el cumplimiento de la obligaciones derivadas del contrato o por los hechos u omisiones que le fueren imputables al daño o perjuicio que causaron a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales haya ejercido las actividades de consultoría o asesoría, pues el hecho de que realicen una prestación de un servicio con autonomía y libertad operativa no están eximidos de las responsabilidades anteriormente señaladas.							
5	En las carpetas contractuales de las vigencias 2015 y 2016 se evidencia que el alcalde firma la aprobación de la garantía de cumplimiento, función que se encuentra en el manual de funciones de la Alcaldía descritas para el Secretario Jurídico quien tiene el conocimiento de ley, para dar concepto sobre la veracidad de las pólizas, lo anterior, por deficiencias en el control jurídico y debilidades en la delegación de responsabilidades lo que puede generar aprobación de pólizas con deficiencias y/o fraudulentas que lesionen los intereses del Municipio.	El municipio de Sevilla ha contratado los servicios profesionales de un abogado especialista en contratación estatal a fin de que analice los documentos que se aportan a los contratos entre ellos las pólizas, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993. La supervisión del anterior contratista está a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien hará seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.	El señor Alcalde puede firmar todos los actos administrativos, sin embargo, su función primordial es hacer gestión para el bienestar de su Municipio, por lo tanto nombra una serie de colaboradores para que le asesoren técnica y legalmente como lo hace la oficina Jurídica que se especializa en la normas que rigen al estado y tienen, entre otras, la función de revisión de las pólizas, su aprobación y garantizar la legalidad con una compañía que posea toda la idoneidad. Por lo tanto se mantiene la observación para que se incluya en el plan de mejoramiento.	x					
6	En la revisión de los documentos de las carpetas contractuales de la vigencias 2015 y 2016, se evidenció que el acta de inicio aparece firmada por el alcalde, la cual solamente necesita la firma del supervisor y el contratista. En el nombramiento del supervisor se le otorga las facultades para la firma del documento, así como el control a la ejecución del contrato, lo anterior se da por debilidades en la delegación de responsabilidades, lo que puede generar dilación en el desarrollo del contrato.	El Alcalde es el representante legal del Municipio y actúa como ordenador del gasto de manera que cuando se trata de contratos estatales es el Acalde, como representante legal del municipio quien debe viabilizar el inicio del contrato estatal según lo señalado por el Honorable Consejo de Estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION B Consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH Bogotá D.C, veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013) Radicación número: 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) Actor: SOCIEDAD E.L. PROFESIONALES LTDA. Demandado:	El equipo auditor, acepta la respuesta dada por el sujeto de control, donde expresa que el Alcalde puede firmar todos los documentos competentes de su administración, igualmente es cierto que sus colaboradores vienen siendo personas comprometidas con su Municipio, y precisamente, el burgomaestre al designar una persona a través de un acto administrativo, para que le realice el seguimiento y ejecución a lo contratado, es porque	x					



								TIPO DE HALLAZG		
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA Referencia: ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. "() las decisiones que comprometen contractualmente a la administración, tales como la suscripción del contrato, la sanción del contratista, la interpretación, modificación o terminación unilateral del negocio jurídico, la declaratoria de caducidad del mismo o su liquidación —de común acuerdo o unilateral-, etc., le corresponden exclusivamente al representante legal de la entidad, por ser la persona a la que la ley ha otorgado de manera expresa la competencia para comprometerla contractualmente ()" Lo anterior se fundamenta además en el artículo 11 numeral 1º de la Ley 80 de 1993 puesto que es competencia de la entidad estatal en cabeza del representante legal ordenar y dirigir la celebración de contratos, y como la delegación es facultativa corresponde al Alcalde decidir si a bien lo tiene delegar las funciones contractuales. Por lo anterior, se atenderá la observación en el momento en el que se delegue la función de supervisión para que la suscripción del acta de inicio quede en cabeza de los supervisores delos contratos.	Por lo tanto el hallazgo queda en firme y se deja para plan de mejoramiento.							
7	Al evaluar la carpeta contractual, los soportes y los informes del supervisor del contrato No.106 del 21/04/2015 por valor de \$40.291.961, se evidenció que no reflejan las actividades desarrolladas por el contratista que presuntamente ejecutó el contrato, ya que no hay un informe financiero detallado por cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en qué se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por un total mensual sin discriminarse su ejecución y cómo se gastó, incumpliendo lo establecido en la cláusula octava del contrato relacionado con la supervisión. Lo anterior se presenta por fallas en el proceso de seguimiento, vigilancia y verificación, configurándose una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes de lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Un	del mercado, en el caso específico la administración municipal ejecutó debidamente el	La entidad en su respuesta manifiesta que el estado adquiere bienes y servicios mediante contratos y que en el estudio de mercado están los precios de lo que se va a contratar, igualmente establece que "lo que debe hacer el supervisor es un estudio del sector económico donde el bien o servicio se ajuste a los precios del mercado". Respecto a lo manifestado por la entidad, el equipo auditor no encuentra que se ajuste con la situación detectada, al no corresponder al criterio de la observación que establece la falta de documentos soportes del gasto y no la actividad del supervisor del estudio del sector. La entidad continua diciendo que "no demostró un detrimento patrimonial y le correspondía como ente de control demostrar el daño, la imputación	x		x		x	\$40.291.961	



						TIPO	LAZGOS					
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	1	\$ DAÑO PATRIMONIAL			
	Mil Novecientos Sesenta y Uno pesos m/cte. (\$40.291.961) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de 2011 articulo 83 y 84, la cláusula octava del contrato en lo que establece la supervisión a la propuesta presentada, presentándose los criterios considerados en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1° del artículo 34 numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	auditoria en sus hallazgos frente al presunto daño no demostró un detrimento patrimonial y le correspondía como ente de control demostrar el	concretamente se habla de la inexistencia de un informe financiero detallado porque no se aportan unas facturas, se recalca que si existe un informe financiero mensual del pago" de lo que difiere el equipo auditor, ya que el proceso auditor es un proceso sistemático y técnico, aplicado a nivel territorial y compatible con las normas de auditoría generalmente aceptadas, para evaluar la gestión y los resultados de los sujetos de control. Este proceso conlleva la aplicación de los sistemas de control fiscal, que accedan el cumplimiento de los principios fiscales en el ejercicio de la gestión pública de las entidades vigiladas y de los fines esenciales del Estado, a través de pronunciamientos, dictámenes e informes emanados de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Igualmente, el informe puede contener hallazgos de auditoria que identifican hechos o circunstancias importantes que inciden negativamente en la gestión de la organización, sus recursos, fondos o bienes públicos, programas, planes o proyectos y se presume la responsabilidad disciplinaria o fiscal, pero no se hace un juzgamiento de las personas. A partir de este proceso se remite a las entidades competentes (Procuraduría, Personería, Fiscalía y/o a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental) los hallazgos con sus documentos soportes, para que inicien los procesos para determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares. Es aquí que se evalúa y configuran los elementos determinantes de una conducta dolosa o culposa, según la entidad que le corresponda. El contratista debe rendir cuentas al supervisor de cada peso que se gasta como resultado de la ejecución del contrato, a través del informe financiero y contable tal como lo manifiesta la ley						PATRIMONIAL			
		personas jurídicas que gozan de autonomía financiera, administrativa y tributaria.	informe financiero con sólo una factura por el valor global y mensual, sin decir a que corresponde los gastos o a que actividades, revisión que hace la									



					LLAZGOS				
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р		\$ DAÑO PATRIMONIAL
		contienen la descripción de cada una de las actividades, así como la firma de cada uno de los beneficiarios de las diferentes actividades ejecutadas con sus respectivos soportes fotográficos y estadísticos, (anexo copia informe de ejecución de actividades contrato 106). Respecto al informe financiero de ejecución se anexa informe detallado de inversión por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, así como copias de contratos, comprobantes de egresos y facturas correspondientes a la ejecución realizada por el ente descentralizado, resaltando que los pagos correspondientes al contrato 106 fueron transferidos a la cuenta bancaria correspondiente a la entidad IMDERE, quien cuenta con autonomía administrativa y financiera por lo que	acuerdo a su misión de cuidar que los recursos sean bien invertidos para que cumplan su fin que es el beneficio de la Comunidad. En el caso que nos ocupa no se muestra como se invierte el recurso de acuerdo a cada actividad, se muestra fotos, documentos, que revelan que se cumple, sin embargo se debe evidenciar en que se gastó el recurso entregado por el Municipio. En ningún momento se está atentando contra la presunción de inocencia de ningún funcionario, lo que si debe demostrar los participantes en el Contrato, que todo se realizó bien, y que el recurso fue bien empleado situación que lo debió mostrar desde un principio a través de sus informes financieros y soportes que el recurso se gastó. En la respuesta en ejercicio de su derecho de contradicción el Municipio de Sevilla, donde presentan 2 carpetas que contiene 350 folios incluyen un informe de las actividades realizadas con fotos de las actividades principales, sin embargo al observar los soportes de las cuentas se encontró: -Muestran una disponibilidad junto con el registro presupuestal 2968 del 21-02-2015 por valor de \$10.000.000 con el concepto de pago premiación al campeón 2ª copa elite Ciudad Sevilla de Fútbol de Salón, sin presentarse más documentos soportes a este registro y siendo incoherente con el plan financiero del contrato que configura menores valores para premiaciones, igualmente el contrato fue suscrito el 21 de abril de 2015, posterior a la fecha del registro presupuestal en mención. -Presentan la factura 0365 del 26-06-2015 con el detalle de 9 trofeos y 96 medallas por un valor total ce \$631.800, documento que no cumple con los requisitos legales de las facturas como son indicar el régimen de IVA al que pertenecen, numero de aprobación de la facturación, igualmente no presenta el nombre, nit, dirección y teléfono del comprador, es decir no se estableció si el INDERE es el comprador de dichos elementos. -Los documentos adicionales presentados a este ente de control, no presentan facturas ni los respectivos recibidos a satisfacción,						PATRIMONIAL



					TIPO DE HALLAZ				LLAZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		gestión documental en el área contable y financiera de dicha entidad. Documentos anexos que respaldan la respuesta: Copia de informe de actividades ejecutadas por el IMDERE desde el folio 106 al 366. Detalle de ejecución presupuestal de actividades contractuales. (Excel) Informe financiero primero desembolso y ejecución final. Copia de soportes del IMDERE (contratos, comprobantes de egreso, facturas del instituto municipal del deporte y la recreación IMDERE). En conclusión, no existe el faltante en dinero ni la falta del servicio del bien pues todo lo que fue objeto de contratación fue entregado a satisfacción por parte del contratista, prueba de ello es el acta de liquidación del contrato en la que se dejó plena constancia de que tanto la entidad territorial como el contratista quedaron a paz y salvo por todo concepto. De lo advertido, pensar en un hallazgo fiscal atenta contra la presunción de inocencia máxime	comprobantes de pago con el soporte de la cédula a quien se le paga. Por lo anterior, no hay información clara del manejo de los recursos entregados por el Municipio de Sevilla para las actividades encomendadas en el contrato No.106 del 21/04/2015 por valor de \$40.291.961, por tanto se mantiene la observación con sus connotaciones, toda vez que las evidencias allegadas son incoherentes e insuficientes frente a la situación detectada.						PATRIMONIAL
		cuando el erario no ha sido comprometido pues como se ha referido el municipio recibió a satisfacción el bien o servicio contratado.							
8	Al evaluar la carpeta contractual, los soportes y los informes del supervisor del contrato No.094 del 30/03/2015 por valor de \$46.705.783,oo, se evidenció que no reflejan las actividades desarrolladas por el contratista que presuntamente ejecutó el contrato, ya que no hay un informe financiero detallado por cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por un total mensual sin discriminarse su ejecución y cómo se gastó, incumpliendo lo establecido en la cláusula octava del contrato relacionado con la supervisión. Lo anterior se presenta por fallas en el proceso de seguimiento, vigilancia y verificación, configurándose una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes de lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada	naturaleza y finalidad del contrato para ello el Estado busca el que resulte más conveniente a su necesidad y al presupuesto de la entidad, por ello las entidades para el pago del precio optan por diferentes modalidades una puede ser de tracto sucesivo, etc, y para ello lo que debe hacer el supervisor es un estudio del sector económico donde el bien o servicio se ajuste a los precios	La entidad en su respuesta manifiesta que el estado adquiere bienes y servicios mediante contratos y que en el estudio de mercado están los precios de lo que se va a contratar, igualmente establece que "lo que debe hacer el supervisor es un estudio del sector económico donde el bien o servicio se ajuste a los precios del mercado". Respecto a lo manifestado por la entidad, el equipo auditor no encuentra que se ajuste con la situación detectada, al no corresponder al criterio de la observación que establece la falta de documentos soportes del gasto y no la actividad del supervisor del estudio del sector.	x		x		x	\$46.705.783



				TIPO DE HALL						LLAZGOS
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	;	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	por el contratista, generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta y Seis Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos m/cte. (\$46.705.783) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84, la cláusula octava del contrato en lo que establece la supervisión a la propuesta presentada, presentándose los criterios considerados en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1º del artículo 34 numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.	administración municipal ejecutó debidamente el contrato y satisfizo la necesidad requerida por un valor ajustado al mercado lo cual no ocasionó daño alguno al patrimonio del municipio, pues la auditoria en sus hallazgos frente al presunto daño no demostró un detrimento patrimonial y le correspondía como ente de control demostrar el daño, la imputación subjetiva, el nexo causal-imputación del daño que conlleve a una responsabilidad de reparar, concretamente se habla de la inexistencia de un informe financiero detallado porque no se aportan unas facturas, se recalca que si existe un informe financiero mensual del pago, una cosa muy distinta es que no se ha llevado al detalle el informe lo cual no indica que exista un detrimento ya que este nuca se demostró, en caso de haber existido un incumplimiento por parte del contratista esto se habría reflejado en el acta de liquidación que es una operación administrativa que refleja el modo definitivo en que se cumplieron o no las obligaciones y derechos pactados entre el contratante y el contratista y en el caso que nos ocupa no existieron sumas o valores que se quedaran debiendo el uno al otro por algún incumplimiento por ello se finiquitó esa relación jurídica de obligaciones. No es de buen recibo manifestar que las actividades del contratista no se ejecutaron, simplemente porque no se manifestó por parte del contratista el valor pagado, pues la supervisión lo que hizo fue comprobar que el pago que se hacía mes a mes correspondía a lo entregado por el contratista.	concretamente se habla de la inexistencia de un informe financiero detallado porque no se aportan unas facturas, se recalca que si existe un informe financiero mensual del pago" de lo que difiere el equipo auditor, ya que el proceso auditor es un proceso sistemático y técnico, aplicado a nivel territorial y compatible con las normas de auditoría generalmente aceptadas, para evaluar la gestión y los resultados de los sujetos de control. Este proceso conlleva la aplicación de los sistemas de control fiscal, que accedan el cumplimiento de los							
		Ahora bien en lo que respecta a las facturas, están son del contratista quien es el que hace la erogación para adquirir un bien o servicio que va a ser entregado a la administración y las mismas son del contratista quien debe tributar frente a la DIAN, pues es un acto de liberalidad del contratista la manera en la cual maneja el dinero que le ha sido entregado por el Estado a cambio	particulares. Es aquí que se evalúa y configuran los elementos determinantes de una conducta dolosa o culposa, según la entidad que le corresponda. El contratista debe rendir cuentas al supervisor de cada peso que se gasta como resultado de la ejecución del contrato, a través del informe financiero y contable tal como lo manifiesta la ley 1474 de 2011 en su art 82, ahora no es suficiente							
		de un producto final, máxime en tratándose de personas jurídicas que gozan de autonomía financiera, administrativa y tributaria.	como dice el Municipio de Sevilla, que muestren un informe financiero con sólo una factura por el valor global y mensual, sin decir a que corresponde los							



Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016 TIPO DE HALLAZGOS CONCLUSIÓN AUDITORIA **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO Р S D **PATRIMONIAL** gastos o a que actividades, revisión que hace la En el momento que se realiza Auditoria, donde se Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de presenta observación en cuanto a la falta de acuerdo a su misión de cuidar que los recursos informe de actividades presentado por el sean bien invertidos para que cumplan su fin que es contratista respecto al contrato 94 de 30 de el beneficio de la Comunidad. MARZO de 2015. en este caso el FUNDACION CASA DE LA CULTURA, se evidencia que las En el caso que nos ocupa no se muestra como se carpetas suministradas a la auditoria que invierte el recurso de acuerdo a cada actividad, se contienen 172 folios, en esta se encuentra el muestra fotos, documentos, que revelan que se informe correspondiente a las actividades cumple, sin embargo se debe evidenciar en que se realizadas por la FUNDACION CASA DE LA gastó el recurso entregado por el Municipio. CULTURA con respecto al objeto contractual, las cuales se encuentran desde los folios 125 hasta En ningún momento se está atentando contra la 172, estas contienen la descripción detallada de presunción de inocencia de ningún funcionario, lo cada una de los eventos desarrollados, con sus que si debe demostrar los participantes en el debidas evidencias fotográficas, actas de reunión Contrato, que todo se realizó bien, v que el recurso de comités, aprobación actividades previas de fue bien empleado situación que lo debió mostrar cada evento, informe detallado de cada actividad desde un principio a través de sus informes con descripción de realización y participación en financieros y soportes que el recurso se gastó. cada una de ellas, formato de firmas de recibido de refrigerios y almuerzos entregados (anexo En la respuesta en ejercicio de su derecho de copia informe de ejecución de actividades contradicción el Municipio de Sevilla presenta contrato 094, 53 folios). Respecto al informe carpeta con 138 folios, en donde se encontraron las financiero de ejecución se anexa informe siguientes incoherencias: detallado de inversión por parte de la FUNDACION CASA DE LA CULTURA, así como En el soporte de recibido de refrigerios que presenta el título de Soportes de Recibidos Refrigerios copias de orden de prestación de servicios con su respectiva cuenta de cobro y comprobante de Semana Santa 2015, se presenta en la columna de egreso correspondientes a la ejecución realizada fecha de recibido: 01-04-2014 al frente de cada una por la FUNDACION CAS DE LA CULTURA. de las firmas de quien recibe los refrigerios. Esto genera alto grado de incertidumbre sobre la OBSERVACIONES: se anexan 138 copias que fecha que realmente se entregó dichos elementos. contienen informe de actividades ejecutadas por así mismo, es un cuadro donde a 2 personas le el contratista, copias de orden de prestación de entregaron toda los refrigerios. servicio, cuenta de cobro v comprobante de egreso, suministradas por la fundación casa de la Dentro de las actividades previstas en el contrato se cultura encentran el apovo logístico para realizar v promocionar los encuentros artísticos y culturales Documentos anexos que respaldan la respuesta: alusivos al paisaje cafetero, al concurso de homenaje al jeep, a los actos protocolarios del Copia de informe detallado de actividades aniversario del Municipio de Sevilla, consistente en ejecutadas por la FUNDACION CASA DE LA las actividades de logística, sillas, mesas, carpas, CULTURA desde el folio 125 al 172. premios, transporte, sin embargo, en el acta nro. 2 del comité organizador de las Fiestas Aniversarios

Sevilla 2015, es extracta que "para el tema de

carpas, mesas y sillas le dice que deberá

entenderse con Diego Fernando Melo, quien

Detalle de ejecución presupuestal de actividades

Copia de soportes FUNDACION CASA DE LA

contractuales. (Excel)



Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016 TIPO DE HALLAZGOS CONCLUSIÓN AUDITORIA **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO Р S D **PATRIMONIAL** CULTURA (copias de orden de prestación de contará con el apovo de 3 personas para movilizar servicios con su respectiva cuenta de cobro v todos los elementos requeridos en cada actividad comprobante de egreso). de las fiestas", lo que es contradictorio con el objeto contractual. En conclusión, no existe el faltante en dinero ni la Dentro de los documentos soporte se encuentra falta del servicio del bien pues todo lo que fue comprobante de egreso sin Nro. de fecha 04-05objeto de contratación fue entregado a 2015 por valor de \$6.000.000 en el concepto se satisfacción por parte del contratista, prueba de relaciona: Transporte Sonido- apoyo eventos ello es el acta de liquidación del contrato en la culturales - religiosos, sin determinarse rutas, que se deió plena constancia de que tanto la elementos transportados, relación de fechas de entidad territorial como el contratista quedaron a transporte que evidencien la realización de esta paz v salvo por todo concepto. actividad De lo advertido, pensar en un hallazgo fiscal En el cuadro financiero del contrato nro. 094 -2015. atenta contra la presunción de inocencia máxime se relaciona la actividad de diseño afiche cuando el erario no ha sido comprometido pues promocional fiestas aniversarias, impresión 3 como se ha referido el municipio recibió a millares de afiches por valor de \$1.000.000 y diseño satisfacción el bien o servicio contratado. programación fiestas aniversarias, impresión 10 mil programaciones con un presupuesto de \$1.750.000. sin embargo en los soportes de pago se observa una orden de prestación de servicios sin nro. de fecha 29 de abril de 2015, con la descripción de servicio: Publicidad - promoción-afichesprogramación, por valor de \$5.000.000, y con la misma fecha se presenta factura de venta Reg. Simplificado Nro. 1067 que en el detalle aparece: publicidad-promoción, afiches, programación y en la parte inferior de la misma un recuadro con el valor de \$5.000.000, se nota que la actividad que se presenta en el impreso de la factura establece "servicio y alquiler de Equipos de perifoneo" igualmente, no se presenta la cantidad o unidades de publicidad o afiches, ni subtotales por servicio. Lo anterior no permite establecer con exactitud los servicios pagados. En los soportes presentados se observa el comprobante de egreso sin nro. del 30 de abril de 2015 a nombre de Casa Club los Alpes por valor de \$2.100.000 con el concepto de alimentación funcionarios de la Policía Nacional, se adjunta una orden de prestación de servicios pero no la factura o cuenta de cobro que muestre la ejecución de la prestación de servicios, adicionalmente el comprobante de egreso no presenta firma de quien

recibe el dinero y fue pagado sin que hubieran



Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016 TIPO DE HALLAZGOS CONCLUSIÓN AUDITORIA **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO Р S D **PATRIMONIAL** terminado las fiestas que era el 3 de mayo de 2015. lo que genera incoherencias con la ejecución del contrato con la Fundación Casa de la Cultura. Por lo anterior, no hay información clara del manejo de los recursos entregados por el Municipio de Sevilla para las actividades encomendadas en el contrato No.094 del 30/03/2015 por valor de \$46,705,783, por tanto se mantiene la observación con sus connotaciones, toda vez que las evidencias allegadas son incoherentes frente a la situación detectada. El Estado colombiano para logro de sus La entidad en su respuesta manifiesta que el estado adquiere bienes y servicios mediante contratos v finalidades y para la satisfacción de las necesidades del servicio adquiere los bienes v que en el estudio de mercado están los precios de servicios a través de contratos, el mismo contiene lo que se va a contratar, igualmente establece que estipulaciones dentro de las cuales se encuentra "lo que debe hacer el supervisor es un estudio del Al evaluar la carpeta contractual, los soportes y los informes sector económico donde el bien o servicio se aiuste el precio entre otros v este se ajusta a la del supervisor del contrato No.076 del 17/02/2015 por valor naturaleza y finalidad del contrato para ello el a los precios del mercado" Respecto a lo de \$47.902.172, se evidenció que no refleian las actividades Estado busca el que resulte más conveniente a manifestado por la entidad, el equipo auditor no desarrolladas por el contratista que presuntamente ejecutó el su necesidad y al presupuesto de la entidad, por encuentra que se ajuste con la situación detectada. contrato, va que no hay un informe financiero detallado por ello las entidades para el pago del precio optan al no corresponder al criterio de la observación que cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión por diferentes modalidades una puede ser de establece la falta de documentos soportes del gasto entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en que tracto sucesivo, etc. v para ello lo que debe hacer v no la actividad del supervisor del estudio del se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por el supervisor es un estudio del sector económico un total mensual sin discriminarse su ejecución y cómo se donde el bien o servicio se ajuste a los precios gastó, incumpliendo lo establecido en la cláusula octava del La entidad continua diciendo que "no demostró un

Cuadro de Hallazgos

contrato relacionado con la supervisión. Lo anterior se presenta por fallas en el proceso de seguimiento y vigilancia y verificación, configurándose una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes de lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta y Siete Millones Novecientos Dos Mil Ciento Setenta y Dos pesos m/cte. (\$47.902.172) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de 2011 articulo 83 y 84, la cláusula octava del contrato en lo que establece la supervisión a la propuesta presentada, presentándose los criterios considerados en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. También se configura una posible falta disciplinaria porque transgrede el numeral 1º del artículo 34 numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

del mercado, en el caso específico la administración municipal ejecutó debidamente el contrato y satisfizo la necesidad requerida por un valor ajustado al mercado lo cual no ocasionó daño alguno al patrimonio del municipio, pues la auditoria en sus hallazgos frente al presunto daño no demostró un detrimento patrimonial y le correspondía como ente de control demostrar el daño. la imputación subjetiva . el nexo causalimputación del daño que conlleve a una responsabilidad de reparar, concretamente se habla de la inexistencia de un informe financiero detallado porque no se aportan unas facturas, se recalca que si existe un informe financiero mensual del pago, una cosa muy distinta es que no se ha llevado al detalle el informe lo cual no indica que exista un detrimento ya que este nuca se demostró, en caso de haber existido un incumplimiento por parte del contratista esto se habría refleiado en el acta de liquidación que es una operación administrativa que refleja el modo

detrimento patrimonial y le correspondía como ente de control demostrar el daño, la imputación subjetiva, el nexo causal-imputación del daño que conlleve a una responsabilidad de reparar, concretamente se habla de la inexistencia de un informe financiero detallado porque no se aportan unas facturas, se recalca que si existe un informe financiero mensual del pago" de lo que difiere el equipo auditor, ya que el proceso auditor es un proceso sistemático y técnico, aplicado a nivel territorial y compatible con las normas de auditoría generalmente aceptadas, para evaluar la gestión v los resultados de los sujetos de control. Este proceso conlleva la aplicación de los sistemas de control fiscal, que accedan el cumplimiento de los principios fiscales en el ejercicio de la gestión pública de las entidades vigiladas y de los fines esenciales del Estado, a través dictámenes e pronunciamientos. emanados de la Contraloría Departamental del Valle

Х

Х

\$47.902.172



					TIPO DE HALLAZGOS					
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
No.	HALLAZGOS	definitivo en que se cumplieron o no las obligaciones y derechos pactados entre el contratante y el contratista y en el caso que nos ocupa no existieron sumas o valores que se quedaran debiendo el uno al otro por algún incumplimiento por ello se finiquitó esa relación jurídica de obligaciones. No es de buen recibo manifestar que las actividades del contratista no se ejecutaron, simplemente porque no se manifestó por parte del contratista el valor pagado, pues la supervisión lo que hizo fue comprobar que el pago que se hacía mes a mes correspondía a lo entregado por el contratista. Ahora bien en lo que respecta a las facturas, están son del contratista quien es el que hace la erogación para adquirir un bien o servicio que va a ser entregado a la administración y las mismas son del contratista quien debe tributar frente a la DIAN, pues es un acto de liberalidad del contratista la manera en la cual maneja el dinero que le ha sido entregado por el Estado a cambio de un producto final, máxime en tratándose de personas jurídicas que gozan de autonomía financiera, administrativa y tributaria.	del Cauca. Igualmente, el informe puede contener hallazgos de auditoria que identifican hechos o circunstancias importantes que inciden negativamente en la gestión de la organización, sus recursos, fondos o bienes públicos, programas, planes o proyectos y se presume la responsabilidad disciplinaria o fiscal, pero no se hace un juzgamiento de las personas. A partir de este proceso se remite a las entidades competentes (Procuraduría, Personería, Fiscalía y/o a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental) los hallazgos con sus documentos soportes, para que inicien los procesos para determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares. Es aquí que se evalúa y configuran los elementos determinantes de una conducta dolosa o culposa, según la entidad que le corresponda. El contratista debe rendir cuentas al supervisor de cada peso que se gasta como resultado de la ejecución del contrato, a través del informe financiero y contable tal como lo manifiesta la ley 1474 de 2011 en su art 82, ahora no es suficiente como dice el Municipio de Sevilla, que muestren un informe financiero con sólo una factura por el valor global y mensual, sin decir a que corresponde los gastos o a que actividades, revisión que hace la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo a su misión de cuidar que los recursos sean bien invertidos para que cumplan su fin que es el beneficio de la Comunidad.	A	1				\$ DAÑO	
		contratista respecto al contrato 076 de 17 de febrero de 2015, en este caso el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDERE, se evidencia que las carpetas presentadas al ente auditor contienen 380 folios, donde se encuentra el informe correspondiente a las actividades realizadas por parte del	En el caso que nos ocupa no se muestra como se invierte el recurso de acuerdo a cada actividad, se muestra fotos, documentos, que revelan que se cumple, sin embargo se debe evidenciar en que se gastó el recurso entregado por el Municipio.							
		INSTITUTO con respecto al objeto contractual las cuales se encuentran entre los folios 106 hasta 366 estas contienen la descripción de cada una de las actividades, así como la firma de los distintos beneficiarios de las diferentes actividades ejecutadas con sus respectivos soportes fotográficos y estadísticos, (anexo copia	En ningún momento se está atentando contra la presunción de inocencia de ningún funcionario, lo que si debe demostrar los participantes en el Contrato, que todo se realizó bien, y que el recurso fue bien empleado situación que lo debió mostrar desde un principio a través de sus informes financieros y soportes que el recurso se gastó.							



					LAZGOS				
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р		\$ DAÑO PATRIMONIAL
		informe de ejecución de actividades extraído de carpeta contrato interadministrativo 076). Respecto al informe financiero de ejecución se anexa informe detallado de inversión por parte del contratista Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, así como copias de contratos y comprobantes de egresos correspondientes a la ejecución realizada por el ente descentralizado, resaltando que los pagos correspondientes al contrato 076 fueron transferidos a la cuenta bancaria de la entidad IMDERE, quien cuenta con autonomía administrativa y financiera por lo que realiza sus respectivos reportes a la entidades de control como son la rendición de cuenta en línea (RCL), y (CGR), las copias de los contratos suministrados se encuentran debidamente cargados por la entidad IMDERE en la plataforma SECOP. Las actas de inicio, terminación y pagos por cada cuota pactada en los contratos reposan en el archivo documental y contable del Instituto Municipal del deporte y la Recreación IMDERE. OBSERVACIONES: se anexan 3618 copias que contienen informe de actividades contratos, comprobantes de egresos, facturas realizados para la ejecución de cada una de las actividades por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDERE, estas suministradas por el ente descentralizado el cual cuenta con autonomía administrativa y financiera dicha información rasposa en el archivo de gestión documental en el área contable y financiera de dicha entidad. Documentos anexos que respaldan la respuesta: Copia de informe de actividades ejecutadas por el IMDERE desde el folio 106 al 366. Detalle de ejecución presupuestal de actividades contractuales. (Excel) Informe financiero primero desembolso y ejecución final Copia de soportes del IMDERE (contratos, comprobantes de egreso, facturas del instituto municipal del deporte y la recreación IMDERE).	-Presentan Disponibilidad y Registro Presupuestal nro. 1379 del 24-04-2015 con el concepto de Cancelación servicio de pantalla LED 5x2 trasmisión partido de futbol Colombia por valor de \$2.500.000 con documentos soportes, de aquí se presentan las siguientes inconsistencias 1. En el plan financiero del contrato, cuyo objeto es "Realizar actividades que permitan masificar el deporte, la recreación comunitaria promoviendo espacios de vida saludable en la zona urbana y rural, resaltando el desempeño competitivo de los deportistas individual y colectivamente en el Municipio de Sevilla" no contempla esta actividad e igualmente no tiene relación con el objeto del contrato. 2. EL certificado de Cámara de Comercio del contratista no tiene renovación en la vigencia 2015, adicionalmente no presenta factura de venta estando obligado por pertenecer al régimen común, sólo presenta una cuenta de cobro. Los documentos adicionales presentados a este ente de control, no presentan facturas ni los respectivos recibidos a satisfacción, presentan comprobantes de pago con el soporte de la cédula a quien se le paga, y en el caso de documentos presentados por el régimen simplificado no anexan el RUT como lo estipula la norma. Por lo anterior, no hay información clara del manejo de los recursos entregados por el Municipio de Sevilla para las actividades encomendadas en el contrato No.076 del 17/02/2015 por valor de						



Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016 TIPO DE HALLAZGOS **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** CONCLUSIÓN AUDITORIA **HALLAZGOS** No. \$ DAÑO Р S D **PATRIMONIAL** falta del servicio del bien pues todo lo que fue obieto de contratación fue entregado a satisfacción por parte del contratista, prueba de ello es el acta de liquidación del contrato en la que se deió plena constancia de que tanto la entidad territorial como el contratista quedaron a paz y salvo por todo concepto. De lo advertido, pensar en un hallazgo fiscal atenta contra la presunción de inocencia máxime cuando el erario no ha sido comprometido pues como se ha referido el municipio recibió a satisfacción el bien o servicio contratado. El Estado colombiano para logro de sus La entidad en su respuesta manifiesta que el estado finalidades y para la satisfacción de las adquiere bienes y servicios mediante contratos y necesidades del servicio adquiere los bienes v que en el estudio de mercado están los precios de servicios a través de contratos, el mismo contiene lo que se va a contratar, igualmente establece que Al evaluar la carpeta contractual, los soportes y los informes estipulaciones dentro de las cuales se encuentra "lo que debe hacer el supervisor es un estudio del del supervisor del contrato No 109 del 24/04/2015 por valor el precio entre otros y este se ajusta a la sector económico donde el bien o servicio se ajuste de \$39,471,671, se evidenció que no refleian las actividades naturaleza v finalidad del contrato para ello el a los precios del mercado". Respecto a lo desarrolladas por el contratista que presuntamente ejecutó el Estado busca el que resulte más conveniente a manifestado por la entidad, el equipo auditor no contrato, va que no hay un informe financiero detallado por su necesidad y al presupuesto de la entidad, por encuentra que se ajuste con la situación detectada. cada actividad que se ejecutó de acuerdo a la inversión ello las entidades para el pago del precio optan al no corresponder al criterio de la observación que entregada por el Municipio, ni facturas que justifiquen en qué por diferentes modalidades una puede ser de establece la falta de documentos soportes del gasto se empleó el recurso, solo se observó facturas de cobro por tracto sucesivo, etc. y para ello lo que debe hacer y no la actividad del supervisor del estudio del un total mensual sin discriminarse su ejecución y cómo se el supervisor es un estudio del sector económico gastó, incumpliendo lo establecido en la cláusula octava del donde el bien o servicio se ajuste a los precios contrato relacionado con la supervisión. del mercado, en el caso específico la La entidad continua diciendo que "no demostró un administración municipal ejecutó debidamente el Lo anterior se presenta por fallas en el proceso de detrimento patrimonial y le correspondía como ente seguimiento, vigilancia y verificación, configurándose una contrato y satisfizo la necesidad requerida por un de control demostrar el daño, la imputación Х Х \$39,471,671 posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de subjetiva, el nexo causal-imputación del daño que valor ajustado al mercado lo cual no ocasionó soportes de lo gastado de acuerdo a la propuesta presentada daño alguno al patrimonio del municipio, pues la conlleve a una responsabilidad de reparar, por el contratista, generándose un presunto detrimento auditoria en sus hallazgos frente al presunto daño concretamente se habla de la inexistencia de un patrimonial por Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos no demostró un detrimento patrimonial v le informe financiero detallado porque no se aportan Setenta v Un Mil Seiscientos Setenta v Un pesos m/cte. correspondía como ente de control demostrar el unas facturas, se recalca que si existe un informe (\$39.471.671) incumpliendo presuntamente la Ley 1474 de daño, la imputación subjetiva, el nexo causalfinanciero mensual del pago" de lo que difiere el 2011 articulo 83 y 84, la cláusula octava del contrato en lo imputación del daño que conlleve a una equipo auditor, ya que el proceso auditor es un que establece la supervisión a la propuesta presentada. responsabilidad de reparar, concretamente se proceso sistemático v técnico, aplicado a nivel presentándose los criterios considerados en el artículo 6 de habla de la inexistencia de un informe financiero territorial v compatible con las normas de auditoría la Ley 610 de 2000. detallado porque no se aportan unas facturas, se generalmente aceptadas, para evaluar la gestión y También se configura una posible falta disciplinaria porque recalca que si existe un informe financiero los resultados de los sujetos de control. Este transgrede el numeral 1° del artículo 34 numeral 1° del mensual del pago, una cosa muy distinta es que proceso conlleva la aplicación de los sistemas de artículo 35 de la Ley 734 de 2002. no se ha llevado al detalle el informe lo cual no control fiscal, que accedan el cumplimiento de los principios fiscales en el ejercicio de la gestión indica que exista un detrimento ya que este nuca se demostró, en caso de haber existido un pública de las entidades vigiladas v de los fines incumplimiento por parte del contratista esto se esenciales del Estado, a través

pronunciamientos.

dictámenes

е

informes

habría reflejado en el acta de liquidación que es



Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016 TIPO DE HALLAZGOS CONCLUSIÓN AUDITORIA **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD** No. \$ DAÑO Р S D **PATRIMONIAL** emanados de la Contraloría Departamental del Valle una operación administrativa que refleia el modo definitivo en que se cumplieron o no las del Cauca obligaciones y derechos pactados entre el Iqualmente, el informe puede contener hallazgos de contratante y el contratista y en el caso que nos auditoria que identifican hechos o circunstancias ocupa no existieron sumas o valores que se importantes que inciden negativamente en la quedaran debiendo el uno al otro por algún gestión de la organización, sus recursos, fondos o incumplimiento por ello se finiquitó esa relación bienes públicos, programas, planes o proyectos y se jurídica de obligaciones. presume la responsabilidad disciplinaria o fiscal, pero no se hace un juzgamiento de las personas. A No es de buen recibo manifestar que las partir de este proceso se remite a las entidades actividades del contratista no se ejecutaron, competentes (Procuraduría, Personería, Fiscalía y/o simplemente porque no se manifestó por parte a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental) los hallazgos con del contratista el valor pagado, pues la supervisión lo que hizo fue comprobar que el sus documentos soportes, para que inicien los pago que se hacía mes a mes correspondía a lo procesos para determinar y establecer la entregado por el contratista. responsabilidad de los servidores públicos v de los particulares. Es aquí que se evalúa v configuran los Ahora bien en lo que respecta a las facturas, elementos determinantes de una conducta dolosa o están son del contratista quien es el que hace la culposa, según la entidad que le corresponda. erogación para adquirir un bien o servicio que va a ser entregado a la administración y las mismas El contratista debe rendir cuentas al supervisor de son del contratista quien debe tributar frente a la cada peso que se gasta como resultado de la DIAN, pues es un acto de liberalidad del ejecución del contrato, a través del informe contratista la manera en la cual maneia el dinero financiero y contable tal como lo manifiesta la lev que le ha sido entregado por el Estado a cambio 1474 de 2011 en su art 82, ahora no es suficiente de un producto final. como dice el Municipio de Sevilla, que muestren un informe financiero con sólo una factura por el valor global y mensual, sin decir a que corresponde los En el momento que se realiza Auditoria, donde se presenta observación en cuanto a la falta de gastos o a que actividades, revisión que hace la informe de actividades presentado por el Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de contratista respecto al contrato 94 de 30 de acuerdo a su misión de cuidar que los recursos MARZO de 2015. en este caso el FUNDACION sean bien invertidos para que cumplan su fin que es CASA DE LA CULTURA, se evidencia que las el beneficio de la Comunidad. carpetas suministradas a la auditoria que contienen 172 folios, en esta se encuentra el En el caso que nos ocupa no se muestra como se informe correspondiente a las actividades invierte el recurso de acuerdo a cada actividad, se realizadas por la FUNDACION CASA DE LA muestra fotos, documentos, que revelan que se CULTURA con respecto al objeto contractual, las cumple, sin embargo se debe evidenciar en que se cuales se encuentran desde los folios 125 hasta gastó el recurso entregado por el Municipio. 172, estas contienen la descripción detallada de cada una de los eventos desarrollados, con sus En ningún momento se está atentando contra la debidas evidencias fotográficas, actas de reunión presunción de inocencia de ningún funcionario, lo de comités, aprobación actividades previas de que si debe demostrar los participantes en el cada evento, informe detallado de cada actividad Contrato, que todo se realizó bien, v que el recurso con descripción de realización y participación en fue bien empleado situación que lo debió mostrar cada una de ellas, formato de firmas de recibido desde un principio a través de sus informes

financieros y soportes que el recurso se gastó.

de refrigerios y almuerzos entregados (anexo



			,		LLAZGOS				
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		copia informe de ejecución de actividades contrato 094, 53 folios). Respecto al informe financiero de ejecución se anexa informe detallado de inversión por parte de la FUNDACION CASA DE LA CULTURA, así como copias de orden de prestación de servicios con su respectiva cuenta de cobro y comprobante de egreso correspondientes a la ejecución realizada por la FUNDACION CAS DE LA CULTURA. OBSERVACIONES: se anexan 255 copias que contienen informe de actividades ejecutadas por el contratista, copias de orden de prestación de servicio, cuenta de cobro y comprobante de egreso, suministradas por la fundación casa de la cultura Documentos anexos que respaldan la respuesta: Copia de informe detallado de actividades ejecutadas por la FUNDACION CASA DE LA CULTURA 148 folios. Detalle de ejecución presupuestal de actividades contractuales. (Excel) Copia de soportes FUNDACION CASA DE LA CULTURA (copias de orden de prestación de servicios con su respectiva cuenta de cobro y comprobante de egreso). En conclusión, no existe el faltante en dinero ni la falta del servicio del bien pues todo lo que fue objeto de contratación fue entregado a satisfacción por parte del contratista, prueba de ello es el acta de liquidación del contrato en la que se dejó plena constancia de que tanto la entidad territorial como el contratista quedaron a paz y salvo por todo concepto. De lo advertido, pensar en un hallazgo fiscal atenta contra la presunción de inocencia máxime cuando el erario no ha sido comprometido pues como se ha referido el municipio recibió a satisfacción el bien o servicio contratado.	En la respuesta en ejercicio de su derecho de contradicción el Municipio de Sevilla, se encuentra incoherencias en la ejecución de los gastos, al presentarse una certificación firmada por la representante legal de la Fundación Casa de la Cultura de Sevilla sobre la realización de la actividad cultural a nombre de una persona certificando que "cumplió a cabalidad con las tareas encomendadas" pero los soportes de pago, compuestos por la orden de prestación de servicios, la cuenta de cobro y comprobante de egreso están a nombre de otra persona por las actividades antes certificadas. Por lo anterior, no hay información clara del manejo de los recursos entregados por el Municipio de Sevilla para las actividades encomendadas en el contrato No.109 del 24/04/2015 por valor de \$39.471.671. por tanto se mantiene la observación con sus connotaciones, toda vez que las evidencias allegadas son incoherentes frente a la situación detectada. Dentro de la respuesta incoada por la entidad, se						
11	Se evidenció que la página web de la entidad (www. http:/www.sevilla-valle.gov.co), en los links que proporcionan la información de presupuesto y finanzas y el de planeación y	mencionar, que aunque no se encuentran en la	observa que existe debilidad en las políticas, procedimientos, riesgos, controles que permitan realizar evaluación y seguimiento a la página web,	X					



Cuadro de Hallazgos Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Sevilla, vigencias 2015 y 2016 TIPO DE HALLAZGOS **HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD CONCLUSIÓN AUDITORIA** No. \$ DAÑO Р S D **PATRIMONIAL** ejecución (Informes de Empalme) no hay información por lo tanto el hallazgo administrativo queda en presente informe, si en encuentra esta registrada, observándose deficiencia en la aplicación al información publicada en la página del Municipio Decreto 2573 de 2014, lo anterior a causa de debilidad en la en las siguientes rutas a saber: aplicación de controles y seguimientos que se debe efectuar para que los responsables de brindar la información que en Presupuesto y finanzas: ella se publica la aporten y la mantengan actualizada, generándose deficiencias en los mecanismos de http://www.sevillaparticipación, en la transparencia y la mejora de los servicios valle.gov.co/Publicaciones Municipio.shtml?apc= para que con ello se brinde un mejor servicio en colaboración caxx-1-&r=Hacienda con la comunidad. Ver cuadro en el cuerpo del informe. planeación y ejecución (Informes de Empalme): valle.gov.co/Publicaciones_Municipio.shtml?apc= caxx-11-&x=3255

11 0

4 0

\$174.371.587

TOTAL OBSERVACIONES

